REPUBLICA DE CHILE

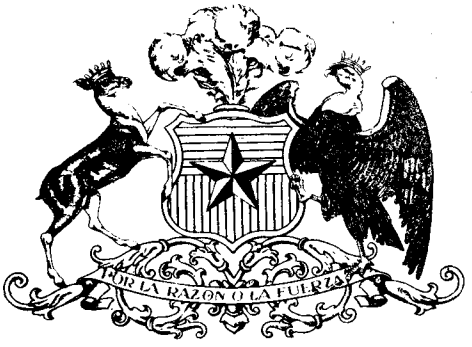

CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 5ª, en martes 10 de noviembre de 1964

(Ordinaria: de 16.15 a 19.20 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MORALES ADRIASOLA Y PHILLIPS

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

I.—SUMARIO DEL DEBATE
II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
V.—TEXTO DEL DEBATE

Pág.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califican las urgencias hechas presentes para el despacho de diversos proyectos de ley 465
2.—Se accede al retiro de las observaciones formuladas a diversos proyectos de ley de interés particular, a petición del Ejecutivo 466
3.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición de los interesados 466
4.—Se acuerda designar al Secretario Jefe de Comisiones de la Corporación en la sesión ordinaria del día de mañana 467
5.—Se concede el uso de la palabra a varios señores Diputados ... 469
6.—El señor Barra solicita se dé lectura a una comunicación del ex Ministro de Educación Pública, señor Alejandro Garretón, y se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República pidiéndole la inclusión del proyecto que modifica las leyes 10.383 y 15.386 entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura 470
7.—El señor Sepúlveda Rondanelli hace un alcance a una información de "El Diario Austral", de Temuco, referente a la creación de un nuevo departamento en la provincia de Cautín 471
8.—Varios señores Diputados solicitan preferencia para el despacho de diversos proyectos de ley 472
9.—El señor Diez solicita se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva incluir dos proyectos de ley que favorecen a los comerciantes minoristas entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura. La Corporación acuerda remitirlo en su nombre 476
10.—Se suspende la sesión, y se constituye la Sala en sesión secreta. 476
11.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza al Presidente de la República para suscribir y entregar la contribución del Gobierno de Chile al Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo, y es aprobado 476
12.—Se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que autoriza a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para vender a sus actuales ocupantes diversos inmuebles ubicados en la ciudad de Santiago 482
13.—Se rechazan las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto que consulta la suspensión de las disposiciones contenidas en el artículo 114 del Estatuto Administrativo, sobre inasistencia de funcionarios a sus labores con motivo de huelgas, y se acuerda insistir en la aprobación del texto primitivo 483
14.—Se rechazan las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto que da la calidad de empleados particulares a los trabajadores de la actividad eléctrica, y se acuerda insistir en el texto despachado por el Congreso Nacional 484
15.—La Cámara adoptar el mismo acuerdo anterior respecto de las observaciones formuladas al proyecto que modifica el régimen

Pág.

de previsión social de los empleados de la Empresa Nacional de Minería 485

16.—Se rechazan las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto que consulta franquicias aduaneras en favor de la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno, para la internación de diversas especies, y se insiste en la aprobación del proyecto despachado por el Congreso Nacional 485

17.—Se adopta el mismo acuerdo respecto de las observaciones formuladas al proyecto que faculta a la Municipalidad de Ránquil para contratar empréstitos 486

18.—Se aprueban las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos 486

19.—Se rechazan las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto que faculta a la Municipalidad de Tocopilla para contratar empréstitos, y se acuerda insistir en la aprobación del texto primitivo 487

20.—Se aceptan las renuncias y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones 487

21.—El señor Muñoz Horz aboga por la construcción de un local para la escuela superior de hombres Nº 59 de Villa Alemana, y solicita se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Educación Pública 488

22.—El señor Checura formula observaciones en torno al problema habitacional que aqueja a los habitantes de la provincia de Tarapacá, y pide que ellas sean puestas en conocimiento del Presidente de la República y de los señores Ministros de Interior, Obras Públicas, Trabajo y Previsión Social y Tierras y Colonización 488

23.—El señor Fuentes manifiesta la necesidad de construir puentes en la ciudad de Nueva Toltén y en el departamento de Villarrica, y concluye pidiendo el envío de oficio sobre el particular al señor Ministro de Obras Públicas 491

24.—El señor Muñoz Horz se refiere a la conveniencia de consultar fondos en el Presupuesto del próximo año con el objeto de conceder una subvención al Orfeón Municipal de Quilpué y, al efecto, solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda 492

25.—El señor Guerra aboga por la construcción de casas en la ciudad de Iquique para el personal ferroviario, y sobre el particular pide se envíe oficio al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social 492

26.—El señor Guerra se refiere a la necesidad de derogar el uso obligatorio del casco protector a los conductores de motonetas y otros vehículos, en zonas urbanas, y termina pidiendo el envío de oficio sobre el particular al señor Ministro de Justicia 493

27.—El señor Guerra formula observaciones en torno a la rebaja del precio del pescado acordada por la Dirección de Industria y Comercio y, finalmente, pide se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción 493

Pág.

28.—El señor Lehuedé se refiere a la ejecución de obras sanitarias en la comuna de Isla de Maipo, y solicita se dirija oficio sobre la materia al señor Ministro de Obras Públicas 494

29.—El señor Lehuedé plantea la conveniencia de suprimir el Ferrocarril "Santiago-Oeste", de la comuna de Quinta Normal, y pide se envíe oficio sobre el particular al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción 495

30.—El señor Hurtado, don Patricio, aboga por la solución de los problemas que aquejan a diversas localidades de la provincia de Maule, y termina solicitando el envío de diversos oficios con el objeto señalado 496

31.—El señor Foncea se refiere a la inauguración de obras públicas en las postrimerías de la Administración anterior 498

32.—El señor Hurtado, don Patricio, solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Educación y de Salud Pública, con el objeto de que se cree una escuela y una posta de auxilios médicos en la localidad de Name, provincia de Maule 500

33.—El señor Monckeberg prosigue en sus observaciones iniciadas en sesiones anteriores respecto del problema del alcoholismo en Chile 501

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/5.—Mensajes de S. E. el Presidente de la República, con los que somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

El que condona los saldos insolutos de precios e intereses de las ventas de hijuelas efectuadas por el Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del D.F.L. Nº 256, de 1931 404

El que modifica el artículo 14 de la ley Nº 11.704, sobre Rentas Municipales, en lo relativo al cobro de derechos por el servicio de aseo domiciliario 404

El que aprueba el Convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral 405

El que traspasa fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente 407

El que autoriza a la Municipalidad de La Reina para transferir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales un terreno de propiedad municipal con el objeto de que se construya el Internado Nacional "Barros Arana" 409

6.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que devuelve con observaciones el proyecto de ley que autoriza el establecimiento de Bancos de Fomento 410

7.—Oficio complementario de S. E. el Presidente de la República respecto de las observaciones formuladas al proyecto de ley que establece que no se aplicarán las disposiciones de los artículos 2º

Pág.

y 3º de la ley Nº 13.426 al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado reincorporados o que se reincorporen en el futuro a dicha Empresa 416

8.—Oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que devuelve con observaciones los proyectos de ley que benefician a las personas que se señalan 416

9.—Oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que retira las observaciones formuladas a los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican 417

10.—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones el proyecto de ley que establece diversas medidas en beneficio de las escuelas industriales del país 417

11/16.—Oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que incluye en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones diversos proyectos de ley 417

17.—Oficio complementario de S. E. el Presidente de la República, respecto de las observaciones formuladas al proyecto de ley que autoriza el establecimiento de Bancos de Fomento y retira la urgencia hecha presente para su despacho 420

18/23.—Oficios del Senado, con los que comunica los acuerdos adoptados por esa Corporación respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los siguientes proyectos de ley:

El que destina recursos para realizar diversas obras públicas en la provincia de Colchagua 420

El que reestructura el Ministerio de Obras Públicas 421

El que introduce diversas modificaciones a la ley Nº 5.181, sobre indemnización a los empleados y obreros de empresas petroleras y bencineras 422

El que destina recursos para la celebración del bicentenario de Talcahuano 422

El que consulta fondos para la construcción de pasos bajo nivel que unan la 8ª Avenida con la calle Petrohué y la calle La Marina con la población Ochagavía, en el departamento Pedro Aguirre Cerda 422

El que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir las poblaciones "Corvi", "Los Jazmines", "El Laurel", "Lientur" y "Unidad Vecinal Gil de Castro" a sus actuales ocupantes, en la ciudad de Valdivia 422

24/25.—Oficios del Senado, con los que comunica que ha tenido a bien acceder al retiro de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican 422

26/31.—Oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:

Pág.

Eliminación del botadero de basuras denominado "El Falucho", en Valparaíso ... 423
Construcción de dependencias en el Retén de Carabineros de Chorrillos, comuna de Viña del Mar ... 423
Contratación de los alumnos egresados de la Escuela Superior de Correos y Telégrafos ... 424
Instalación de estaciones radiotelegráficas en Mechuque, Quenac y Chaulinec, provincia de Chiloé ... 424
Instrucción de un sumario para determinar la culpabilidad de las personas que retiraron el servicio telefónico que existía en la Plaza Victoria, de Barrancas ... 424
Necesidad de enviar al Congreso Nacional el proyecto de ley que establece la construcción de mercados periféricos en Santiago .. 424

32.—Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el cual invita a los señores Diputados al Te Deum del día martes 3 de noviembre, a las 15.45 horas, con motivo de la Transmisión del Mando Supremo de la Nación ... 425

33.—Oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que contesta el que se le dirigió respecto a la dependencia administrativa del personal de Líneas Aéreas de la Primera Zona del Departamento de Tracción y Maestranza de los FF. CC. ... 425

34.—Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al que se le dirigió acerca de la entrega de fondos a la Editorial Jurídica de Chile y a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en conformidad al artículo 21 de la ley Nº 15.021 ... 425

35/43.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública, con los que contesta los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:
Construcción de un Grupo Escolar en Los Sauces, departamento Pedro Aguirre Cerda ... 425
Construcción de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Nº 51, Población Las Rosas, de Quilpué ... 425
Ampliación de los locales en que funcionan las Escuelas de Hombres Nº 159 de Las Barrancas y Nº 8 de Isla de Maipo ... 426
Construcción de un nuevo edificio para el Instituto Comercial de Chillán ... 426
Construcción de un local para el funcionamiento de la Escuela Nº 21 de Huenao, comuna de Curaco de Vélez ... 426
Construcción de un edificio para el funcionamiento del Liceo de San Javier ... 426
Expropiación de terrenos para la construcción de un edificio para la Escuela Nº 55 de Concepción ... 427
Construcción de locales para el funcionamiento de la Escuela Industrial y de la Escuela Vocacional Nº 4 de Quinta Normal .. 427
Pago de las remuneraciones de los profesores que efectúan reemplazos ... 427

Pág.

44/51.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que contesta los que se le dirigieron acerca de las materias que se señalan:
Construcción de un local para el funcionamiento de la Escuela de Santa Rosa de Lavaderos 428
Desagüe del servicio de alcantarillado de la ciudad de Limache 428
Reparación del camino que une las localidades de El Bocal y El Jardín, en Llanquihue 429
Destinación de recursos para la construcción de un camino que una las localidades de Cochrane y Chile Chico, en Aisén 429
Construcción de diversos caminos en el departamento de Quinchao 429
Construcción de un estadio en la localidad de Santa María, comuna de Los Angeles 430
Pavimentación de la calle principal del pueblo de Batuco 430
Instalación de alcantarillado en la población "Estadio" de la comuna de Barrancas 430
52.—Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta el que se le dirigió acerca de la devolución de parte de la contribución de bienes raíces pagada en exceso durante los años 1961 y 1962, de la Colonia Santa Elena, de Rancagua 430
53/56.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que contesta los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:
Descuento de diez escudos mensuales por concepto de servicio asistencial a los funcionarios del Servicio de Seguro Social ... 431
Legalidad del acuerdo Nº 2004 del Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que acepta la reducción de las superficies destinadas a áreas verdes en el plano de loteo aprobado por la Municipalidad de Ñuñoa para la población "Villa Macul", de esa comuna 431
Firma de las escrituras de compraventa de las viviendas asignadas a imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, de la ciudad de Curicó 431
Inversiones realizadas en la construcción de la población "Gran Vía" y del edificio "Plaza Colón", de Antofagasta 431
57/61.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública, con los que contesta los que se le dirigieron acerca de las materias que se indican:
Construcción de un parque en el fundo "Quebrada Verde", de Valparaíso 432
Necesidad de dotar de equipo de lavandería al Hospital de Huépil
Instalación de una Posta de Primeros Auxilios en Quilimarí, comuna de Los Vilos 433
Otorgamiento de asignación de estímulo a Enfermeras, Asistentes Sociales y Matronas del Servicio Nacional de Salud 433
Adquisición de terrenos por parte del personal del Hospital Base de Los Angeles, para construir viviendas 434
62.—Informe de la Comisión Especial de la Vivienda, recaído en el

Pág.

proyecto de ley que dispone que la Corporación de la Vivienda venderá a las Municipalidades los planos tipos y especificaciones de viviendas económicas 434

63/87.—Mociones con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Tagle, que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1969, la autorización concedida a las Municipalidades por el artículo 1º transitorio de la ley Nº 13.491, para excederse de la limitación legal con el objeto de pagar los aumentos de remuneraciones de su personal 436

El señor Cademártori, que modifica el artículo 3º de la ley Nº 10.504, que estableció la forma de pago de las viviendas que la Caja de Previsión de Empleados y Obreros Municipales transfiere a sus imponentes 436

El señor Morales, don Raúl, que autoriza a la Municipalidad de Castro para contratar empréstitos 437

El señor Acuña, que autoriza a la Municipalidad de Río Negro para contratar empréstitos 440

El señor Fuentealba, que denomina "Irene Frei Montalva de Cid", a la Escuela Superior de Hombres Nº 5 de Santiago ... 442

El señor Valente, que modifica el D.F.L. Nº 47, de 1959, que aprobó la Ley Orgánica de Presupuestos, con el objeto de ampliar el plazo para pagar las deudas contraídas por el Ministerio de Educación Pública en el pago de remuneraciones de su personal 443

Los señores González (don Víctor), Silva, Barra, Aguilera, Aravena, Loyola, De la Presa, Ruiz-Esquide, Sívori y Stark, que condona las multas, intereses penales y sanciones a los contribuyentes de impuestos fiscales y municipales que se encuentren en mora al 30 de septiembre de 1964 y que sean pagados antes del 1º de mayo de 1965 445

El señor Huerta, que modifica el artículo 18 de la ley Nº 15.248, con el objeto de ampliar el plazo concedido para los impuestos adeudados al 31 de diciembre de 1962 446

La señorita Lacoste, doña Graciela, que modifica la ley Nº 4.174, que establece que quedarán exentos de toda contribución fiscal o municipal los predios cuyos avalúos sean inferior a tres mil pesos 446

El señor Aspée, que concede franquicias aduaneras a la internación de un furgón destinado a la Asamblea Cristiana de Valparaíso 448

Los señores Huerta y Sepúlveda, que concede franquicias aduaneras a la internación de una Central Hidroeléctrica destinada a la localidad de Lonquimay 448

La señora Campusano, doña Julieta, y el señor García, que destina recursos para la instalación de los servicios de alcantarillado y agua potable en las ciudades y poblaciones de la provincia de Atacama 449

Pág.

Los señores Allende, Cademártori, Eguiguren, Fuentes, Martínez, Muñoz, Musalem y Pontigo, que reajusta las pensiones de jubilación y montepío de los imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que no gozaron de los beneficios otorgados por la ley Nº 15.386, que creó el Fondo de Revalorización de Pensiones 450
Los señores Aravena, Barra, Zumaeta, Naranjo, Dueñas y Silva, que modifica la ley Nº 10.383, en lo relativo al goce de la pensión de viudez de los imponentes del Servicio de Seguro Social ... 451
Los señores González (don Víctor), Klein, Almeyda, Gormaz, Godoy, Minchel, Barra, Suárez, Valenzuela y Holzapfel, que incorpora al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a las personas naturales que sostengan un establecimiento particular de enseñanza gratuita 451
El señor Osorio, que autoriza al Instituto de Desarrollo Agropecuario para contratar empréstitos con el objeto de proporcionar ayuda crediticia a los pequeños y medianos agricultores y a los pequeños industriales de la provincia de Aconcagua 454
El señor Tagle, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, en lo relativo a la fijación de tarifas especiales sobre regadío agrícola mecánico 455
El señor Araya, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir a título gratuito las casas que forman la población "Valparaíso", de Valdivia 457
El señor Cademártori, que deroga el inciso primero del artículo 17 del D.F.L. Nº 2, relativo a las rentas de arrendamiento de las viviendas económicas 458
El señor Araya, que condona los préstamos otorgados a los industriales y comerciantes minoristas de la provincia de Valdivia, concedidos con motivo de los sismos de 1960 458
El señor Foncea, que establece el funcionamiento de los Tribunales Administrativos de conformidad con el artículo 87 de la Constitución Política del Estado 459
El señor Aspée, que concede pnesión a doña Berta Vásquez Apablaza 464
El señor Aspée, que concede diversos beneficios a don Manuel Octavio Penroz Molina 464
El señor González (don Víctor), que concede pensión a don Juan de Dios Vásquez Rosas 464
El señor Zepeda, que concede pensión a doña Raquel Guerra viuda de Guijón 464
88.—Comunicaciones 464
89.—Presentaciones 464

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 1ª, 2ª y 3ª extraordinarias, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 4ª quedó a disposición de los señores Diputados.

—*Dice así*:

Sesión 4ª, Extraordinaria, en martes 27 de octubre de 1964. Presidencia de los señores Morales Adriasola y Loyola. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
Alessandri V., Gustavo
Allende U., Nicanor
Aravena C., Jorge
Ballesteros R., Eugenio
Barra V., Albino
Bunster C., Manuel
Cademártori I., José
Cerda A., Carlos
Clavel A., Eduardo
Correa L., Salvador
Cuadra G., Domingo
Decombe E., Alberto
De la Fuente C., Gabriel
De la Presa C., Rafael
Diez U., Sergio
Donoso V., Guillermo
Edwards O., Enrique
Eguiguren A., Gregorio
Eluchans M., Edmundo
Flores C., Víctor
Follert F., Carlos
Foncea A., José
Fuentes A., Samuel
Galleguillos C., Víctor
Galleguillos V., Florencio
Gaona A., Renato
García R., Juan
Godoy U., César
González M., Víctor
Guerra C., Bernardino
Gumucio V., Rafael A.
Hamuy B., Mario
Hillmann S., Fritz
Holzapfel A., Armando
Hübner G., Jorge Iván
Huerta M., Miguel
Hurtado P., Patricio
Jaque A., Duberildo
Juliet G., Raúl
Klein D., Evaldo
Lacoste N., Graciela
Lagos R., René
Lavandero I., Jorge
Lehuedé A., Héctor
Leyton S., Esteban
Loyola V., Gustavo
Magalhaes M., Manuel
Martín M., Luis
Martínez C., Juan
Maturana E., Fernando
Mercado I., Julio
Millas C., Orlando
Miranda R., Hugo
Molina P., Emilio
Monckeberg B., Gustavo
Morales A., Carlos
Morales A., Raúl
Muñoz H., Carlos
Ochagavía V., Fernando
Pantoja R., Luzberto E.
Papic R., Luis
Peñafiel I., Juan
Pereira L., Ismael
Phillips P., Patricio
Pontigo U., Cipriano
Prado B., Ignacio
Ramírez de la F., Alfonso
Rivas F., Rolando
Rivera B., Guillermo
Robles R., Hugo
Rosales G., Carlos
Rosende S., Hugo
Ruiz-Esquide E., Rufo
Sáinz A., Esteban
Schaulsohn N., Jacobo
Sepúlveda R., Julio
Silva U., Ramón
Sívori A., Carlos
Suárez G., Constantino
Subercaseaux B., Julio
Tagle V., Manuel
Teitelboim V., Volodia
Tuma M., Juan
Urrutia de la S., Ignacio
Urrutia P., Juan L.
Valdés L., Luis
Valenzuela S., Ricardo
Zepeda C., Hugo

El Secretario, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo; el Prosecretario, señor Kaempfe Bordalí, don Arnoldo, y el Ministro de Trabajo y Previsión Social, señor Miguel Schweitzer.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 1ª, 2ª y 3ª, celebradas en los días martes 20 y miércoles 21 de octubre, de las 16; de 16 a 19.15 y de 20 a 21.30 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Tres Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de ley:

El primero, incluido en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, con el carácter de urgente, que aprueba el Convenio Comercial suscrito entre los Gobiernos de Chile y de la República de China.

—*Quedó en Tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple", se mandó a Comisión de Relaciones Exteriores.*

El segundo, incluido en la actual Legislatura Extrarodinaria de Sesiones, que establece normas para proveer las vacantes que se produzcan en la Empresa Portuaria de Chile.

—*Se mandó a Comisión de Economía y Comercio.*

El tercero, que crea la Comuna Subdelegación de Isla de Pascua.

—*Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda para los efec-*

tos de lo dispuesto en los artículos 61 *y* 62 *del Reglamento.*

2º—Diez oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con los siete primeros, devuelve con observaciones, los siguientes proyectos de ley, aprobados por el Congreso Nacional:

El que modifica la ley que autorizó a la Municipalidad de Providencia para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Municipalidad de Ránquil para contratar empréstitso;

El que autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Municipalidad de La Florida para contratar empréstitos;

El que establece que no se aplicarán las disposiciones de los artículos 2º y 3º de la ley Nº 10.426 al personal de la Empresa de los FF. CC. del E. reincorporado o que se reincorpore en el futuro a dicha Empresa.

—*Quedaron en Tabla.*

Con los dos siguientes, incluye en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones los proyectos de ley que a continuación se indican:

El que autoriza a la Municipalidad de Yumbel para contratar empréstitos;

El que crea la Comisión Chilena de Energía Atómica;

El que concede pensión a doña María Ugarte vda. de Cortés;

El que concede pensión a doña Nellq Loyola vda. de Labra e hija;

El que concede franquicias aduaneras a la internación de diversos elementos destinados al equipamiento de Centros de Esquí;

El que concede pensión a doña Albertina Azócar vda. de Cruchaga;

El que concede pensión a doña Delfina, doña María y doña Rosa Rebolledo.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

Con el último, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que beneficia a doña Albertina Azócar vda. de Cruchaga.

—*Quedó en Tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, ésta fue calificada de "suma".*

3º—Un oficio del H. Senado con el que remite para que tenga su origen constitucional en esta Corporación, una moción del H. señor Torres que concede franquicias aduaneras a la internación de un vehículo destinado al Convento de Santo Domingo de La Serena.

—*Quedó a disposición de los señores Diputados.*

4º— Dos oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero, contesta el que se le dirigió en nombre de la Corporación, relativo a la construcción de una Escuela de la localidad de Santa Rosa de Lavaderos, provincia de Talca, y

Con el último, contesta el que se le dirigió en nombre de los señores Gormaz y Hübner, respecto de la no colocación de matasellos en las estampillas de la correspondencia;

5º—Tres oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, referente a las materias que se señalan:

Del señor Cvitanic, sobre las deficiencias del servicio de alumbrado público en la localidad de Porvenir, provincia de Magallanes;

Del señor Morales, don Raúl, acerca de la instalación de una planta conservera en la localidad de Achao, provincia de Chiloé, y

Del señor Stark, relativo a la instalación del servicio de alumbrado público en el sector Los Canelos-Antuco, de la comuna de Quilleco;

6º—Tres oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Fuentes, referente a la construcción de un puente sobre el río Toltén, en el lugar denominado "Azócar";

Del señor Morales, don Raúl, acerca de las reparaciones de caminos en la Estación de Caracoles y Lajas Blancas, provincia de Chiloé, y

Del señor Pantoja, sobre la reparación y pavimentación del camino que une Concepción con Penco.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

7º—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que transcribe la resolución Nº 485, de 7 de octubre de 1964, de esta Repartición, por la que se declara eximidos del trámite de Toma de Razón, los decretos y resoluciones que se indican.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

8º—Siete mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

La señora Enríquez, doña Inés, que autoriza a la Municipalidad de Futrono para contratar empréstitos.

El señor Millas, que destina recursos para atender el servicio de aseo domiciliario que efectúan las Municipalidades.

—*Se mandaron a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto de los artículos 61 y 62 del Reglamento.*

El señor Barra, que abona dos años por cada cinco de servicios a los obreros de máquinas y de patios de las industrias molineras.

—*Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Gormaz, que destina recursos para a construcción de locales escolares en la provincia de Curicó.

—*Se mandó a Comisión de Educación Pública.*

Los señores Phillips y Huerta, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir a sus actuales ocupantes las viviendas que forman la Población "Huñilhue" de Traiguén y las de las poblaciones de emergencia de Los Sauces, Victoria y Angol.

Los señores Godoy y Teitelboim, que prorroga por un año la vigilancia de artículo 2º de la ley Nº 15.419, con el objeto de suspender los lanzamientos o deshalojos de arrendatarios o subarrendatarios de cités y conventillos.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de la Vivienda.*

El señor Clavel, que reconoce tiempo servido a don Juan Francisco Caro Arriagada.

—*Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

CALIFICACION DE URGENCIAS

S. E. el Presidente de la República hizo presente la urgencia para el despacho de los siguientes asuntos legislativos:

1.—Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Comercial suscrito entre los Gobiernos de Chile y de la República China, y

2.—Proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Albertina Azócar viuda de Cruchaga.

El señor Zepeda pidió se calificara de "suma" la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de acuerdo.

Puesta en votación esta petición resultó rechazada por 30 votos contra 16.

La Mesa declaró, en consecuencia, calificada de "simple" la urgencia hecha presente.

El Comité Comunista solicitó se calificara de "suma" la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que concede una pensión por gracia.

Por 26 votos contra 6 se calificó de "suma" la urgencia solicitada.

Con la venia de la Sala usaron de la palabra los señores Pontigo, Morales, don Carlos, Allende y Barra para solicitar se alterara el orden de la Tabla de la presente sesión.

A proposición de los señores Diputados que usaron de la palabra, por asentimiento unánime, se adoptaron las siguientes acuerdos:

1.—Destinar diez minutos para tratar y despachar, en primer lugar del Orden del Día, las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que hace extensivo el pago de la asignación prenatal por todo el período del embarazo.

2) A continuación tratar los siguientes proyectos:

a) Observaciones formuladas al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar un empréstito;

b) Modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar un empréstito;

c) Proyecto de ley, de origen en un Mensaje, que modifica el D.F.L. Nº 1, de 1961, en lo relativo al régimen de previsión y escalafón del personal de Receptores y Depositarios del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos.

Con la venia de la Sala usó de la palabra el señor Pontigo, quien solicitó que se dirigiera oficio, en nombre de la Corporación, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva incluir en la actual Convocatoria a sesiones del Congreso Nacional, el proyecto de ley que destina recursos para la Municipalidad de Coquimbo destinados a la ejecución de un plan de obras públicas en la provincia, contenido en el boletín 2.275.

Por asentimiento unánime, así se acordó.

En virtud de los acuerdos anteriores, se pasó a considerar, de inmediato, las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que extiende el goce de la asignación familiar prenatal por el período completo de embarazo.

La observación en referencia consistía en la desaprobación total del proyecto.

Puesta en discusión la observación, usaron de la palabra los señores Foncea, Gumucio y Barra.

Cerrado el debate por asentimiento unánime se acordó rechazar la observación e insistir en la aprobación del proyecto primitivo.

Quedó, en consecuencia, terminada la tramitación de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional y se mandaron comunicar al Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

En seguida, en virtud de los acuerdos precedentes, correspondió entrar a considerar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica la ley Nº 15.186, que autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar un empréstito. (Boletín 10.191-O.)

La observación en referencia consistía en la desaprobación total del proyecto.

Puesta en discusión la observación usaron de la palabra los señores Jaque, Pantoja, Millas, Molina y Barra.

Cerrado el debate, puesta en votación la observación resultó rechazada por 18 votos contra 12.

Por 22 votos contra 15, se acordó no insistir en la aprobación del proyecto primitivo.

Quedó, en consecuencia, terminada la tramitación de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional y se mandaron comunicar los acuerdos respectivos al Senado.

A continuación se entró a considerar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autorizó a la Municipalidad de La Serena para contratar un empréstito. (Bol. 1011-S.)

El Senado había introducido al proyecto las siguientes modificaciones:

(El oficio del Senado figura entre los Documentos de la Cuenta de la sesión 1ª Extraordinaria, celebrada el martes 20 de octubre de 1964, página 100).

Artículo 3º

Puestas en discusión las modificaciones, usaron de la palabra los señores Miranda, Pontigo y Silva Ulloa.

Cerrado el debate por asentimiento unánime se aprobaron todas las modificaciones introducidas a sete artículo.

Artículos 4º, 5º, 8º, 12 y 13

Sin debate, en votaciones sucesivas se aprobaron las modificaciones introducidas a estas disposiciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, que se pusieron en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República, redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º— Autorízase a la Municipalidad de La Serena para contratar con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones nacionales o extranjeras de crédito y fomento uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de dos millones de escudos (Eº 2.000.000) a un interés no superior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º— Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito bancario o fomento para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior en los términos que señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos. No regirán tampoco para la contratación de este empréstito las limitaciones establecidas en el inciso segundo del artículo 71 de la ley Nº 11.860.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 1º será invertido en los siguientes fines:

1º—Construcción de una Hostería, Eº 380.000.

2º—Alumbrado público en la comuna, Eº 100.000.

3º—Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para dotar de agua potable a los pueblos rurales y poblaciones de la comuna, Eº 300.000.

4º—Aporte al Servicio Nacional de Salud para instalar letrinas sanitarias en los siguientes pueblos de la comuna: Compañía Alta, Compañía Baja, Altovalsol, Marquesa, Quebrada de Talca, Pelicana, Las Rosas, El Romero, Coquimbo, Condoriaco, Placilla, Almirante Latorre, Agua Grande, Hualcuna, Isdón, Lambertt, Santa Gracia, El Chacay, Caleta San Pedro, Punta de Teatinos y El Romeral, 100.000.

5º—Trabajo de hermoseamiento alumbrado y riego del Parque Pedro de Valdivia y Plaza Coll, 150.000.

6º— Instalación de alumbrado en el Estadio La Portada, habilitación de la pista atlética, construcción de canchas de fútbol, terminación del velódromo y otros trabajos necesarios para las actividades del deporte en este recinto, Eº 100.000.

7º—Aporte para techar el Estadio La Bombonera, Eº 33.000.

8º—Adquisición de vehículos motorizados para los servicios municipales, preferentemente de aseo y habilitación de una Estación de Servicio, Eº 150.000.

9º—Adquisición de dos ambulancias para la atención de enfermos de las poblaciones y pueblos rurales de la comuna, dotándose una de ellas con equipo de atención dental, Eº 30.000.

10.—Aporte al Servicio Nacional de Salud para la construcción de postas médicas rurales, Eº 100.000.

11.—Aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales o construcción directa de establecimientos educacinoales rurales, Eº 35.000.

12.—Reparación del Edificio Municipal, Eº 20.000.

13.—Construcción de Sedes de Centros Sociales, Culturales y Deportivos para la población de Obreros Municipales y otras poblaciones y pueblos de la comuna, Eº 27.000.

14.—Terminación del Edificio del Carillón, Eº 10.000.

15.—Aporte al Club Aéreo de Coquimbo y La Serena, para la adquisición de un avión ambulancia, Eº 10.000.

16.—Aporte para la construcción de edificios para colonias escolares y Boy-Scout, Eº 55.000.

17.—Aporte al Cuerpo de Bomberos para adquisición de un carro-bomba, Eº 20.000.

18.—Aporte a la Dirección de Vialidad para la construcción y pavimentación del camino de circunsvalación de las Compañías Alta y Baja de la Carretera Panamericana, Eº 130.000.

19.—Aporte para la construcción de un Molo que sirva para habilitar el balneario de El Faro, Eº 240.000.

20.—Aporte a la Sociedad Juan Sebastián Bach, Eº 10.000.

Total, Eº 2.000.000.

Decláranse de utilidad pública los terrenos que sean necesarios a la Municipalidad de la Serena para realizar obras consultadas en este artículo y autorízase al Presidente de la República para expropiarlos y destinarlos a los objetos señalados. Esta expropiación se sujetará al procedimiento establecido en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 4º—La Municipalidad de La Serena, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas o aumentr la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de la otra.

En ningún caso se podrá destinar a otros fines los recursos concedidos por el artículo 3º para alumbrado público, agua potable, postas públicas y letrinas, recomendadas en la presente ley, para las poblaciones y pueblos rurales de la comuna.

Artículo 5º—Con el objeto de atender al servicio de este empréstito, establécese una contribución adicional del cuatro por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de La Serena y que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la present ley y hasta el pago total de los préstamos a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión total de las sumas establecidas en el artículo 3º.

Artículo 6º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de La Serena podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa de las obras a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse el o los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el evento de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º— Si los recursos a que se refiere el artículo quinto fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la

Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 8º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto el Tesorero Comunal de La Serena, por intermedio de la Tesorreía General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá los pagos de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º— La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de La Serena deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo cno lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 10.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 11.— Facúltase al Presidente de la República para ceder gratuitamente a sus actuales ocupantes, las casas de emergencia construidas por el Supremo Gobierno, a consecuencia del aluvión de 1957, en la provincia de Coquimbo, entre ellas, las poblaciones Santa Lucía, de La Serena, Santa Cecilia y Estrella de Chile, de Coquimbo, y población ubicada al costado del Cementerio de Illapel.

Artículo 12.—Autorízase a la Municipalidad de La Serena para ceder gratuitamente o vender de acuerdo al avalúo fiscal, los terrenos que no ocupe, a sus actuales ocupantes, incluyendo a los pobladores de la población Quebrada San Francisco".

En conformidad con los acuerdos anteriores, sobre Tabla, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en un Mensaje, informado por las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Hacienda, que modifica el D.F.L. Nº 1, de 1963, Orgánico del Consejo de Defensa del Estado, en lo relativo al régimen de previsión y escalafón del personal de Receptores y Depositarios del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos.

Puesto en discusión general el proyecto usaron de la palabra los señores Morales, don Carlos (Diputado Informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia), Gumucio (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, y Millas.

La Comisión de Hacienda había formulado al proyecto las siguientes indicaciones:

"Artículo 1º

Agregar el siguiente inciso segundo en el artículo que sustituye el 37 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1963.

"Los receptores y depositarios que hayan jubilado conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 256, de 24 de julio de 1953, 1.340 bis, y en los artículos 128 y 132 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 5 de abril de 1960 gozarán de la renta máxima indicada en esta ley".

Artículo nuevo

Consultar el siguiente:

"*Artículo*....— Condónanse las diferencias de impuestos, intereses, multas y demás sanciones que adeuden los notarios, con motivo de la aplicación de los impuestos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 371, de 3 de agosto de 1953, derivados de actos o contratos ejecutados o celebrados con anterioridad al 3 de junio de 1963, sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes."

Cerrado el debate y puesto en votación secreta, resultó aprobado en general el proyecto por 47 votos contra 2.

A proposición del señor Gumucio, por asentimiento unánime, se acordó omitir el trámite de segundo informe. La Mesa declaró aprobados reglamentraiamente, por no haber sido objeto de indicaciones los artículos 2º y 3º permanentes y el artículo transitorio.

Artículo 1º

Puesto en votación secreta con la indicación de la Comisión de Hacienda, resultó aprobado por 45 votos contra 2.

Por 2 votos contra 2, en votación secreta, se aprobó la indicación de la Comisión de Hacienda para consultar un artículo nuevo permanente.

A proposición del señor Morales Adriasola (Presidente), por asentimiento tácito, se acordó incorporar a la Cuenta de la presente sesión la siguiente indicación formulada por el Ejecutivo al proyecto de ley en debate:

Reemplázase el inciso primero del artículo 37, contenido en el artículo 1º del citado proyecto, por el siguiente:

"*Artículo* 37.— Para los efectos de los descuentos en favor de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y del Fondo de Seguro Social a que están afectos por concepto de previsión los Receptores y Depositarios, se considerará a éstos como remuneración imponible la que resulte de asimilar el promedio de las rentas percibidas por derechos arancelarios en los últimos dos años, incluyendo las obtenidas por suplencias y reemplazos, a los sueldos consultados en los grados o categorías más próximos de las respectivas plantas del Consejo, no pudiendo esta asimilación ser superior a la remuneración que tuviere el Subdirector Abogado del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos del mencionado Consejo".

Por asentimiento tácito se acordó darle lectura.

A proposición de la Mesa, por asentimiento unánime, se acordó reabrir el debate, respecto del artículo 1º y admitir a discusión y votación la referida indicación.

Sin debate, puesto en votación secreta el artículo 1º con la indicación formulada, resultó aprobado por 39 votos contra 4.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Reemplázanse los artículos 29, 30, 37 y 39, letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de fecha de 4 de julio de 1963, que aprobó el Estauto Orgánico del Consejo de Defensa del Estado, por los siguientes:

"*Artículo* 29.—Habrá un escalafón para Receptores y otro para Depositarios, los que se formarán anualmente de acuerdo con las clasificaciones que se hagan, según sea el promedio de las rentas percibidas por ellos en los últimos dos años anteriores al de vigencia de los respectivos escalafones."

"*Artículo* 30.—Dicha clasificación se hará conforme a la siguiente pauta:

Primera clase: rentas equivalentes o

superiores a la asignada a la 5ª categoría de la escala administrativa;

Segunda clase: rentas equivalentes a la asignada al grado 3º e inferiores a la de 5ª categoría de la misma escala;

Tercera clase: rentas equivalentes a la asignada al grado 8º e inferiores a la del grado 3º;

Cuarta clase: rentas inferiores a la asignada al grado 8º.

Para dicho efecto, los promedios calculados conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se asimilarán a la renta del grado o categoría más próximo de la planta que corresponda."

"*Artículo* 37.—Para los efectos de los descuentos en favor de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y del Fondo de Seguro Social a que están afectos por concepto de previsión los Receptores y Depositarios, se les considerará a éstos como remuneración imponible la que resulte de asimilar el promedio de las rentas percibidas por derechos arancelarior en los últimos dos años, incluyendo las obtenidas por suplencias y reemplazos, a los sueldos consultados en los grados o categorías más próximos de las respectivas plantas del Consejo, no pudiendo esta asimilación ser superior a la remuneración que tuviere el Subdirector Abogado del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos del mencionado Consejo.

Los Receptores y Depositarios que hayan jubilado conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del D.F.L. Nº 256, de 24 de julio de 1953, 1.340 bis, y en los artículos 128 y 132 del D.F.L. Nº 338, de abril de 1960, gozarán de la renta máxima indicada en esta ley.

Las remuneraciones imponibles se determinarán cada año con arrego a lo dispuesto en el inciso primero.

En el caso que un promedio resulte inferior al determinado en el año anterior, la remuneración imponible que se fije no podrá significar una rebaja de ella que exceda a la diferencia de renta existente entre el grado o categoría a que se encuentre asimilado el Receptor o Depositario y el inmediatamente inferior de la respectiva Planta."

"Artículo 39

b) La determinación de la clase que corresponda a los Receptores y Depositarios, se hará de acuerdo con el promedio calculado en conformidad a los artículos 29 y 30 del presente decreto con fuerza de ley."

Artículo 2º—Los Receptores y Depositarios Fiscales del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos que cumplan con los requisitos para jubilar o los contemplados en el artículo 120 del D.F.L. Nº 338, de 1960, y que estén clasificados en la Primera Clase del escalafón del mencionado departamento, lo harán con la renta máxima que fija esta ley. Esta disposición se aplicará hasta el plazo de un año a contar de su promulgación.

La diferencia de imposiciones que pudiere existir se pagará con el respectivo desahucio.

Artículo 3º—Aclárase el artículo 45 de la ley Nº 14.867, de 4 de julio de 1962, en el sentido de que los ex Oficiales Administrativos del Servicio de Prisiones, que a esa fecha, gozaban de pensión de retiro concedida con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 del D.F.L. Nº 299, del año 1953, tienen derecho a reajustar sus pensiones en la misma proporción en que aumentaron sus remuneraciones, por aplicación de aquella ley, los oficiales administrativos de los grados 8º, 9º y 10 que se encontraban en servicio activo en el mencionado Servicio.

Dicho reajuste le será pagado a dicho personal en retiro directamente por la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, a contar desde la fecha de vigencia de la ley Nº 14.867.

Artículo 4º—Condónanse las diferencias de impuestos, intereses, multas y demás sanciones que adeuden los notarios, con motivo de la aplicación de los impuestos

establecidos en el D.F.L. Nº 371, de 3 de agosto de 1953, derivados de actos o contratos ejecutados o celebrados con anterioridad al 3 de julio de 1963, sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes.

Artículo transitorio.—Lo dispuesto por el artículo 1º de esta ley no afectará los derechos que para los ascensos pudieran tener los Receptores y Depositarios en actual servicio."

ANUNCIO DE FACIL DESPACHO

El señor Presidente, en uso de sus facultades reglamentarias anunció para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas el proyecto de ley de origen en una moción que concede franquicias aduaneras a la internación de una camioneta destinada a la Corporación Maranatha Baptist Mission.

CAMBIOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

A proposición de la Mesa, por asentimiento tácito se acordó dar cuenta de inmediato de los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican, los que puestos en votación, resultaron aprobados por asentimiento unánime:

Constitución, Legislación y Justicia

Se aceptaron las renuncias del señor Flores y la señora Enríquez, doña Inés, y se designaron en su reemplazo a los señores Schaulsohn y Morales, don Carlos, respectivamente.

Gobierno Interior

Se aceptaron las renuncias de los señores Acevedo y Alessandri y se designaron, en su reemplazo, a los señores Pontigo y De la Fuente, respectivamente.

Relaciones Exteriores

Se aceptó la renuncia del señor Bulnes y se designó en su reemplazo al señor Zepeda.

Educación Pública

Se aceptó la renuncia del señor Suárez y se designó, en su reemplazo, al señor Jerez.

Trabajo y Legislación Social

Se aceptó la renuncia del señor Muñoz Horz y se designó, en su reemplazo, al señor Acuña.

Agricultura y Colonización

Se aceptó la renuncia del señor Medel y se designó, en su reemplazo, al señor García.

Asistencia Médico Social e Higiene

Se aceptó la renuncia del señor Montes y se designó, en su reemplazo, al señor Pontigo.

Economía y Comercio

Se aceptaron las renuncias de los señores Cuadra y Tuma y se designaron, en su reemplazo, a los señores Alessandri y Pantoja, respectivamente.

INCIDENTES

El primer turno de la Hora de los Incidentes correspondió al Comité Radical.

En primer término, usó de la palabra el señor Miranda, quien se refirió a la urgente necesidad de prestar auxilio económico a las familias afectadas por la sequía de la zona norte.

Solicitó el señor Diputado que se dirigieran oficios, en su nombre, a S. E. el

Presidente de la República y al señor Ministro del Interior, a lo que adhirió el señor Pontigo, con el objeto de que el Supremo Gobierno se sirva prestar auxilio económico a las familias de escasos recursos de las provincias de Atacama y Coquimbo, afectada por la sequía extraordinaria producida en la zona norte del país, en el presente año.

A continuación, usó de la palabra el señor Morales, don Carlos, quien destacó la pronta conveniencia de despachar el proyecto que modifica diversas disposiciones de la ley Nº 15.386, sobre Revalorización de Pensiones.

Solicitó que se dirigieran oficios, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que se sirva incluir en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, o en subsidio de ello, enviar un Mensaje a la consideración del Congreso Nacional para remediar las deficiencias de la mencionada ley 15.386, a que se refiere la iniciativa legal aludida sobre Revalorización de Pensiones, especialmente en lo que se refiere a su falta de financiamiento.

Luego, el señor Diputado se ocupó de analizar la conveniencia de las que las estaciones de servicios que expenden bencina y combustibles sean autorizadas para funcionar por el Ministerio de Minería, previo informe de las Municipalidades respectivas.

Hizo presente el señor Diputado que se estarían otorgando autorizaciones con infracción a las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Solicitó el señor Morales, don Carlos, que se dirigieran oficios, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Minería, con el objeto de que se sirvan informar a esta Corporación acerca de si ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley Nº 15.386 y su reglamento, con posterioridad a su vigencia en lo que se refiere a la autorización para el funcionamiento de las estaciones de servicios para la venta de combustibles y lubricantes.

A continuación, usó de la palabra el señor Galleguillos Vera, quien se ocupó de analizar diversos problemas y necesidades que afectan a las comunas del Segundo Distrito de Santiago.

Durante el curso de su intervención el señor Diputado solicitó que se dirigieran, en su nombre, los siguientes oficios:

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para dotar de servicio de teléfono público a la población "Lo Aránguiz Norte", de Conchalí; que la Municipalidad de Conchalí se preocupe en forma efectiva de la recolección de basuras en las poblaciones de su jurisdicción; que la Dirección de Carabineros instale una garita para la vigilancia policial en la referida población "Lo Aránguiz Norte".

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que la Dirección de Transportes y Tránsito Público disponga la prolongación del recorrido de microbuses 45 o Recoleta-Lira, hasta la población "Lo Aránguiz Norte".

En seguida, el señor Diputado solicitó que se transmitieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirió el señor Tagle, a los señores Ministros del Interior, de Obras Públicas, de Economía; Fomento y Reconstrucción, de Educación Pública, con el objeto de que sirva acoger las peticiones contenidas en ellas relativas a necesidades de las poblaciones que se indican del Segundo Distrito de Santiago.

Finalmente, el señor Galleguillos Vera se refirió a la necesidad de obtener diversos antecedentes relacionados con la Empresa Municipal de Agua Potable y de Alcantarillado de la comuna de Maipú.

Solicitó el señor Diputado que se transmitieran sus observaciones, en su nombre, a los señores Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y al Contralor General de la República, con el objeto de que se sirva remitir a esta Corporación los antecedentes que en ellas se requieren re-

lativos a la Empresa Municipal de Agua Potable y de Alcantarillado de la comuna de Maipú.

El turno siguiente correspondió al Comité Liberal.

En este tiempo el señor Prado usó de la palabra para referirse a las observaciones formuladas por el señor Jerez relativas a la adquisición de los aviones JET Caravelle de la Línea Aérea Nacional y a las críticas formuladas por el señor Diputado a la gestión administrativa de dicha Empresa.

A continuación, usó de la palabra el señor Donoso, quien se refirió a la conveniencia de proceder a la creación de una institución destinada a poner en práctica el plan de fomento de la zona del Maule.

Solicitó el señor Diputado que se transmitieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirió el señor Aravena, a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Hacienda, Agricultura, Obras Públicas y Educación Pública, con el objeto de que se sirvan adoptar las medidas necesarias para que se proceda a la creación de una institución denominada Corporación Regional de Maule, destinada a ejecutar un plan de desarrollo integral de esa zona.

El turno siguientes correspondió al Comité Demócrata Cristiano.

En este tiempo el señor Hurtado Pereira dio respuesta a la intervención del señor Prado, relativa a la adquisición de aviones JET, Caravelle por la Línea Aérea Nacional y se refirió a la inconveniencia de dicha operación porque resultaban inadecuados para operar en Chile y en vuelos a largas distancias.

A continuación, usó de la palabra el señor Papic, quien se ocupó de analizar la labor desarrollada por la Empresa Nacional de Petróleo (ENAP) y criticó el hecho de que esa institución hubiere entregado la venta y distribución del gas licuado a empresas particulares, que recargan en forma considerable los costos al consumidor. Hizo presente el señor Diputado que la ENAP no ha cumplido ni desarrollado los planes que ella misma se señaló como meta en sus programas.

Solicitó el señor Diputado que se transmitieran sus observaciones, en su nombre, al señor Ministro de Minería, con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca de los antecedentes que en ellas se requiere, relativos a los programas de la ENAP y de la entrega a terceras personas de la venta y distribución del gas licuado en el país.

El turno siguiente perteneció al Comité Conservador Unido.

Usó de la palabra en este tiempo el señor Tagle, quien rindió homenaje a la memoria de Hungría con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del levantamiento de ese pueblo contra el Gobierno comunista que lo rige.

El turno siguiente correspondió al Comité Comunista.

El señor Millas usó de la palabra, en primer término, para referirse a la urgencia que existe en que se proceda a la derogación del Decreto Nº 1.515, del año 1962, del Ministerio de Obras Públicas, reglamentario de las normas vigentes anteriormente relativas a la venta de casas de la Fundación de Viviendas de Emergencia, que se oponen a las disposiciones de la ley recientemente despachada por el Congreso Nacional sobre esta materia.

Solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto señalado.

A continuación el señor Diputado se ocupó de analizar las conclusiones del Décimo Congreso del Consejo Provincial de Deportes, recientemente realizado en la comuna de La Granja.

Hizo presente que debido a la falta de aprobación de las resoluciones adoptadas por el Congreso Nacional de Consejos Locales se carecen de normas estatutarias para los organismos locales.

El señor Diputado solicitó que se diri-

giera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional, transmitiéndole sus observaciones, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer que la Dirección de Deportes del Estado apruebe las resoluciones del Congreso Nacional de Consejos Locales de Deportes celebrado en el año 1962, en la ciudad de Chillán.

El señor Millas solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Contralor General de la República con el objeto de que se sirva disponer se investiguen las irregularidades que habrían cometido el Fiscal Instructor y el señor Director de Educación Profesional en la sustanciación del sumario administrativo instruido en la Escuela Industrial de Hoteleros.

Luego el señor Millas destacó la circunstancia de ser inexacta la información proporcionada por el Servicio de Seguro Social a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en orden a que estaría entregando en forma puntual y oportuna a los patrones los recibos correspondientes a los dividendos que ingresan al Servicio que se descuenta por planilla a los imponentes a los que se les han asignado casas en las poblaciones del Servicio de Seguro Social.

Solicitó el señor Diputado que se dirigieran oficios, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el objeto de que la Superintendencia de Seguro Social se sirva esclarecer estos hechos y también al señor Contralor General de la República con el mismo objeto.

Finalmente, el señor Millas se refirió al hecho de que funcionarias y asistentes sociales de la Corporación de la Vivienda habrían estado amenazando de desalojo a los pobladores que habitan en las Poblaciones "Exequiel González Cortés", "Escuela Camino Agrícola" y "Chacarilla", de la comuna de Ñuñoa, construidas en terrenos del Servicio de Seguro Social para ubicar a las personas que habitaban en el denominado "Cordón de Poblaciones del Gran Santiago".

Solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se adopten las medidas necesarias para poner término a esta situación y disponer que se respeten los derechos adquiridos de dichos pobladores que fueron encuestados y seleccionados por la Municipalidad de Ñuñoa y el Servicio de Seguro Social.

A continuación usó de la palabra el señor García, quien se refirió al conflicto del trabajo producido en el mineral "Cerro Negro", de propiedad de la Compañía Minera "Santa Fe". Hizo presente el señor Diputado que los obreros trabajarían en condiciones insalubres, con jornales exiguos, remuneraciones muy bajas y sin ninguna de las medidas de seguridad industrial establecidas en los Reglamentos.

Solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que se sirva arbitrar las medidas necesarias para la pronta solución de este conflicto laboral.

Asimismo, solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que el Servicio Nacional de Salud, a través del Departamento de Higiene y Seguridad Industrial, haga cumplir en ese mineral el Reglamento sobre la materia.

En seguida, el señor García se refirió a la situación en que se encuentran los trabajadores de la mina de hierro "Las Adrianitas", ubicada en Copiapó, de propiedad de la Compañía Minera "Atacama".

Hizo presente también Ssa. que dichos obreros viven en condiciones miserables, no se cumplen en el campamento las leyes sociales ni las normas sobre seguridad industrial.

Solicitó el señor Diputado que se diri-

giera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que se sirva disponer el envío de Inspectores del Trabajo al terreno para que constaten las condiciones miserables en que viven los obreros y las flagrantes violaciones a las leyes sociales en que se estaría incurriendo por parte de la empresa propietaria.

También solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de que los inspectores del Servicio Nacional de Salud hagan cumplir y respetar el Reglamento sobre Higiene y Seguridad Industrial en el referido establecimiento minero.

Finalmente, el señor García, solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de solicitarle se sirva incluir en la actual Convocatoria del Congreso Nacional, el proyecto de ley que destina recursos para la ejecución de obras de agua potable en el departamento de Chañaral, de la provincia de Atacama.

Por la vía de la interrupción, usó de la palabra el señor Cademártori, quien solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva incluir en la actual Convocatoria a sesiones del Congreso Nacional, el proyecto de ley que establece un régimen de previsión para el gremio de los suplementeros.

Finalmente, solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que, por su intermedio, el señor Director del Servicio de Seguro Social, se sirva informar al tenor de los siguientes puntos:

a) A qué causas obedece el descuento de Eº 10 mensuales que se ha acordado a hacer efectivo por concepto de "servicio asistencial" a los empleados de dicho Servicio; y

b) Razones por las cuales se ha efectuado un descuento por concepto de impuesto a los bienes raíces de las propiedades de las poblaciones del Servicio de Seguro Social ubicadas en la comuna de Renca.

Asimismo, pidió el señor Diputado que se dirigiera oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que sirva enviar a la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley relacionado con la previsión de los obreros municipales del país.

PETICIONES DE OFICIOS

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, los señores Diputados que se indican solicitaron que se enviaran en sus respectivos nombres, los siguientes oficios:

El señor Mercado, al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva informar acerca de las razones que existen para no proceder a efectuar los nombramientos de dos profesores y un operario especializado, en la Escuela Industral de Ovalle.

El señor Aspée, al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Ministro de Salud Pública, para que se consulten fondos para la prolongación de la instalación del servicio de agua potable en la Isla Juan Fernández, obra que se estima como de urgente necesidad de esos pobladores.

El señor Leigh, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se dé prioridad a los estudios técnicos que habrán de realizarse para la construcción del camino entre Santiago y el pueblo de Bellavista.

El señor Leigh, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por el que le requiere un pronunciamiento acerca de la legalidad del Acuerdo Nº 2004, del Consejo de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, por el que se

acepta una reducción de superficie destinada a aérea verde en el plano de loteo de la Población "Villa Macul".

El señor Jerez, dos oficios dirigidos a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y Obras Públicas, a fin de que tengan a bien disponer los estudios de construcción de un camino que una la zona de Concepción con Bahía Blanca, República Argentina, para cuya realización les proporciona latos antecedentes.

El señor Morales, don Carlos, al señor Ministro de Agricultura, por el que le solicita sean enviados a la Contraloría los antecedentes del sumario que se sustancia en contra del funcionario de la Empresa de Comercio Agrícola, don Carlos Bacelli de Madrigal.

El señor Jerez, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir los antecedentes acerca del costo de los televisores armados o fabricados en Chile y el precio con que se ponen a la venta.

El señor Millas, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva ordenar a la Compañía Chilena de Teléfonos que, de acuerdo a contrato, dote de servicio telefónico a tres Compañías de Bomberos de La Granja.

El señor Bucher, al señor Ministro de Obras Públicas, para que en el Presupuesto del año 1965, se consulten fondos para la terminación del camino de Paraguay a Ostiones, departamtnto de Maullín, provincia de Llanquihue.

Al mismo señor Ministro, a fin de que se consulten fondos para la construcción del camino Ensenada, Ralún, Cochamó, provincia de Llanquihue.

El señor Leigh, al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se habilite una construcción ligera que permita el funcionamiento de servicio de Carabineros y una Posta para el Servicio Nacional de Salud, en la conjunción de las calles San Nicolás con Avenida La Marina, en la Población Ochagavía.

El señor Aspée, al señor Ministro del Interior, a fin de que se destine un motor eléctrico para la Isla Juan Fernández, con el objeto de proporcionar alumbrado público y domiciliario a la población.

Al señor Ministro de Educación Pública, por el que le expone los problemas derivados de la ausencia de un local adecuado para el funcionamiento del Liceo Nº 4 de Hombres de Valparaíso.

Al mismo señor Ministro, insistiéndole acerca de la necesidad que hay de reconocer oficialmente como cooperador del Estado, al Liceo Vespertino de Casablanca.

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que le señala la conveniencia de exceptuar del cierre dominical a las carnicerías ubicadas en los Mercados Municipales de Valparaíso y Viña del Mar.

El señor Aspée, al señor Ministro de Salud Pública, para que se sirva considerar a la localidad de La Canela, Puchuncaví, dentro de los planes de instalación de agua potable en la provincia;

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva disponer la creación de mayores plazas de profesores y 5ª y 6ª preparatorias a la Escuela Nº 31 de Puchuncaví;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se considere la posibilidad de construir un embalse y muro de contención en Colliguay, Quilpué, a fin de poder regar mayor número de áreas agrícolas de la zona;

Al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de solicitarle la creación de una Clínica médico-dental en la Isla Juan Fernández;

Al señor Ministro de Obras Públicas, reiterarle la necesidad de disponer la reparación del muelle de Isla Juan Fernández, como asimismo, los trabajos de conservación de la caleta de pescadores de dicha Isla;

Al señor Ministro de Educación Públi-

ca, por el que le solicita que se le dé el carácter de fiscal al Liceo Nocturno Mixto de Viña del Mar;

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se practiquen los estudios pertinentes para la construcción de un almacén permanente o viveros para la conservación de la langosta extraída en la Isla Juan Fernández;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva, si lo tiene a bien, proceder a dotar de un equipo de motobombas para los trabajos de construcción de alcantarillado que se ejecutan actualmente en Quintero;

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el que se refiere a la conveniencia que existe de estudiar la construcción de una industria planificada de conservas o harina de pescado, en la Isla Juan Fernández, como una forma de aprovechar las condiciones existentes en dicha Isla;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el que le expone el problema que se presenta anualmente al camino de Quilpué a Colliguay, que queda obstruido por la falta de una obra definitiva en dicho tramo, lo que perjudica las actividades económicas de esa región;

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, representándole los beneficios que producirían al país el incremento de la corriente turística a la Isla Juan Fernández, como asimismo, la posibilidad de construir cabañas-hoteles en esa región que es un centro de atracción de primera magnitud;

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el que le expone los problemas que existen en la Empresa de Ferrocarriles del Estado, en su personal de torneros, fresadores y matriceros, debido a que la Empresa envía sus trabajos más importantes de reparación a la industria particular con desmedro de sus propios intereses y de los de su personal;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de exponerle el problema de agua potable que afecta a los pobladores del Cerro Toro, en Valparaíso;

Al mismo señor Ministro, a fin de expresarle el malestar que existe en la comuna de Quintero por la posible paralización de los trabajos de alcantarillado, como consecuencia de haberse agotado el ítem correspondiente en el Presupuesto;

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva incluir fondos para la adquisición o construcción de un bien raíz para el funcionamiento del Museo de Historia Natural de Valparaíso;

Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva poner a disposición de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile los fondos necesarios para el pago de los reajustes a que tienen derecho estos ex servidores, concepto por el que se adeudan 2.300.000 escudos;

Al señor Ministro de Obras Públicas, representándole la desmedrada situación en que se encontraría Quintero, en relación con otras comunas, en lo relativo a obras de pavimentación;

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que, a la brevedad posible, se busque solución al problema de luz eléctrica que experimenta la comuna de Quintero;

El señor Aspée, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de exponerle la situación que afecta a la Escuela Vocacional Nº 54 de Quilpué, en lo que respecta a local;

Al señor Ministro de Defensa Nacional, haciéndole presente la conveniencia de hacer extensivo al personal de la Armada Nacional, el dictamen de la Contraloría General de la República Nº 22.111, de abril del año en curso;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva considerar la posibilidad de ampliación y del camino que une a Quilpué con Colliguay;

Al mismo señor Ministro, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva destinar fondos para la ampliación de la red de agua para un importante sector de Valparaíso;

Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se arbitren las medidas tendientes a dotar de una Posta de Primeros Auxilios a Colliguay;

Al señor Ministro de Agricultura, para que la Dirección de Agricultura y Pesca dé instrucciones a los agricultores de la zona de Colliguay, a fin de que se ejecuten los trabajos de elevación del muro de contención que represará el agua en el área denominada El Boquerón, sobre el estero de Puangue, consiguiendo un mayor volumen de agua para ese sector;

A los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y Defensa Nacional, solicitándoles un aumento de los viajes regulares a la Isla Juan Fernández, solucionando con ello el grave problema de abastecimiento de víveres de esos habitantes;

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva disponer la solución de los diversos problemas que afectan al Liceo de Quintero;

Al mismo señor Ministro, a fin de que se sirva disponer la solución de los problemas que afectan a la Escuela Mixta Nº 86 de Isla Juan Fernández;

Al mismo señor Secretario de Estado, a fin de que se sirva obtener se dote de un local apropiado para la Escuela Nº 44 de Hombres y Escuela Nº 45 de Mujeres, de la comuna de Quintero;

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que, si lo tiene a bien, se dote de servicio adecuado de agua potable y alcantarillado a Peñablanca, Villa Alemana, como asimismo a la Población "Lo Gamboa", en la comuna de Quilpué.

El señor Leigh, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se acoja una petición de la Cooperativa formada por los vecinos de Lo Valledor Sur, para que disponga la instalación de una panadería modelo;

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva disponer la entrega gratuita de un terreno que se destinaría a la instalación de una panadería modelo para los habitantes del sector Lo Valledor Sur;

Al mismo señor Ministro, por el que le formula diversas consultas en relación con las condiciones económicas y de vida de los pobladores de Lo Valledor Sur;

Al señor Ministro de Salud Pública, por el que le formula la siguiente consulta: razones que existen por las que aún no se ha puesto en funcionamiento la Policlínica de la Población Valledor Sur, en el inmueble ubicado en Avenida Maipú esquina Avenida Fraternal;

Al señor Ministro de Educación Pública, por el que denuncia una serie de irregularidades que rodearían el funcionamiento de la Escuela Ambulante Nº 88 que funciona en el local de la Escuela Nº 31 de la Población "El Pinar", solicitándole una severa investigación;

Al mismo señor Ministro, por el que le solicita la inclusión dentro de los planes de construcción de dicho Ministerio un local para la Escuela Nº 24 del departamento de Puente Alto, local para Escuela en la Población "Luis Matte" y local para la Escuela Nº 5 ubicada en el fundo "El Peral", todas de Puente Alto;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el que le expone la situación de peligro para los peatones que deben cruzar desde la población Ochagavía a la Gran Avenida, por la mala ordenación del tránsito en la doble vía del camino a Ochagavía;

Al señor Contralor General de la República, a fin de que se sirva emitir un informe, acerca de si deben los Secretarios Municipales de las Corporaciones del país, por Ministerio de la Ley, ser encasillados dentro de algunos determinados grados superiores de la Planta de Servicio;

El señor Leigh, al señor Ministro de Economía Fomento y Reconstrucción,

por el que le solicita una información, a través de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, acerca de la fecha en que aproximadamente entraría en funciones un servicio de trenes entre San Bernardo, Lo Espejo, Población Caro, Población Dávila y Santiago (Alameda);

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva ordenar la construcción de por lo menos 10 salas de clases más en la Escuela Nº 58 ubicada en Población Lo Valledor Sur, departamento Pedro Aguirre Cerda;

Al señor Ministro de Salud Pública, por el que le expone la precaria situación asistencial y sanitaria de los habitantes de la población Lo Valledor Sur;

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva proporcionarle una información acerca de las razones que existen para que el inmueble ubicado en Avenida Central no pueda ser utilizado como Retén de Carabineros, en la Población "El Pinar";

Al señor Contralor General de la República, a fin de que se sirva disponer una investigación acerca de la destrucción que está experimentando el edificio de la Escuela Nº 114 ubicado en el departamento Pedro Aguirre Cerda, por incumplimiento de parte de la Corporación de la Vivienda;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que sirva disponer a través de la Corporación de la Vivienda, se tomen los resguardos necesarios para que al obrero Osvaldo Sepúlveda Fierro, le sean cancelados sus jornales por parte de la firma Manuel Merani, contratista de Ñuñoa;

Al señor Ministro de Hacienda, a fin de consultarle acerca de los rubros que estaría alcanzando la exportación de benceno, toluol y xileno, pues el señor Diputado ha recibido serias denuncias en el sentido de que la Compañía de Acero del Pacífico estaría denegando y restringiendo la venta de estos productos a la industria nacional, con los perjuicios que son de imaginar, para nuestra economía;

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva informar sobre los motivos que existirían para suprimir dos plazas de Profesores Inspectores en la Escuela Industrial de Puente Alto;

Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva impartir instruciones a la Tesorería General de la República para que se proceda a aumentar la planta de personal, absolutamente insuficiente, en la actualidad, de la Tesorería Comunal de La Cisterna;

El señor Morales, don Raúl, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de reiterarle y exponerle las necesidades camineras de ciertas vías de Chiloé;

Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se sirva acordar la instalación de una Posta de Primeros Auxilios en la localidad de Quenac, Chiloé;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva practicar, el Servicio que corresponda, el estudio de las obras de instalación de una Red de Agua Potable en Quemchi, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Educación Pública, para que se sirva solicitar de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, la construcción de un nuevo local para la Escuela Nº 5 de Ancud (Charaihue);

Al mismo señor Ministro, por el que le solicita, que a través de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, se destinen fondos para construir un local escolar destinado a la Escuela Nº 26 de Queler, Isla Cancahue, Quemchi, Ancud;

Al señor Ministro del Interior, a fin de pedirle que durante la época de primavera y verano se disponga el aprovisionamiento de combustibles para Futalelfú, pues en invierno es materialmente imposible debido a carencia de transportes a esta región;

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se disponga los fondos necesa-

rios para la construcción de un camino que una la Escuela de Queler y el estero de Cuitad, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva dar instrucciones en el sentido de proceder a reconstruir diversas escuelas de los departamentos de Castro, Quinchao, Ancud y Palena;

Al mismo señor Ministro, con el fin de que se sirva interceder ante la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, en el sentido de obtener nuevas construcciones para las escuelas Nº 120 y San José de Tranqui, en la comuna de Queilén, provincia de Chiloé;

El señor Morales, don Raúl, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que se proceda a la extensión de la red eléctrica de Chonchi al lago Huillinco, pasando por Notuco y Escuela Granja de la localidad, labor que estaría a cargo de la Empresa Nacional de Electricidad S. A.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se contemple en el plan de construcciones de 1965, las escuelas Nºs 72 de Terao, 73 de Pilpilehue, 67 de Tara y 120 de Paildad;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se dispongan los fondos necesarios para la terminación del actual camino en construcción Longitudinal Rilán empalme Putemún, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se consulte la posibilidad de crear una Posta de Primeros Auxilios en la localidad de Rilán, departamento de Castro, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de pedirle la destinación de fondos para la construcción de una escuela en la colonia Notué-Piruquina, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que la Empresa Nacional de Electricidad disponga los fondos necesarios para la instalación de la red de alumbrado público en Melinka, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Educación Pública, por el que le solicita se destinen los fondos necesarios para la construcción de locales para las Escuelas Nº 63 de Morro Lobos, Nº 49 de Aucho y reparación de la 34 de San Antonio de Colo, 82 de Montemar, Nº 26 de Queler y Nº 58 de Tubildad, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Obras Públicas, por el que le solicita la construcción de un muro de concreto destinando a evitar las salidas del mar hacia el sector de la Escuela Nº 14 de la localidad de Quicaví, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que se sirva destinar fondos para la construcción de una Posta de Primeros Auxilios, en la localidad de Quicaví, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se dispongan los fondos necesarios para la terminación de la construcción del camino Quemchi-Huite, provincia de Chiloé;

Al mismo señor Ministro, a fin de que se sirva disponer la destinación de fondos para dar curso a la terminación del muro de defensa costanera del puerto de Castro, en una extensión de 150 metros;

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que la Junta de Aeronáutica Civil disponga los fondos necesarios para la construcción de una Cancha de Aterrizaje en la localidad de Quicaví, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de solicitarle que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales construya el nuevo local de la Escuela Nº 20 de San Juan de Quetalco, Dalcahue;

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, adoptar las medidas tendientes a la construcción del camino Queler a Morro Lo-

mos en la Isla de Caucahue, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé;

Al mismo señor Ministro, con el objeto de que se dispongan los fondos necesarios para la terminación del muro de defensa costanero del puerto de Quemchi, provincia de Chiloé, en una extensión de 150 metros;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que sea incluido en el programa de edificaciones escolares, la Escuela Nº 25 de la localidad de Quenac, Chiloé;

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se adopten las medidas necesarias para mejorar las condiciones de funcionamiento de la Escuela Nº 8 de Palena;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de plantearle la solución de diversas obras de mejoramiento en Quenac, Chiloé;

Al mismo señor Ministro, por el que le solicita los fondos necesarios para la construcción de los caminos Montemar-Tocoihue - Dalcahue - Tenaún y Tenaún - Tocaihue, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que la Junta de Aeronáutica Civil efectúe reparaciones en la Cancha de Aviación de Futalelfú.

El señor Morales, don Raúl, al señor Ministro del Interior, por el que le solicita se sirva adoptar las medidas tendientes a instalar un aparato de radio transmisor en la localidad de Quenac (Chiloé);

Al señor Ministro de Justicia, a fin de que la Dirección General del Registro Civil e Identificación disponga el envío de una Comisión Identificadora a la localidad de Quellón, Chiloé;

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se destine los fondos necesarios para la iniciación de la construcción de la red de agua potable en la localidad de Quemchi, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que disponga los fondos necesarios para la construcción de un Matadero Municipal en la localidad de Quellón, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva disponer los fondos necesarios para la reparación del camino Quicaví-Montemar-Quemchi, provincia de Chiloé;

Al mismo señor Ministro, con el objeto de que se sirva disponer la construcción de un muro de contención que evite el posible derrumbe que amenaza al local ocupado por la Escuela Nº 18 de la localidad de Quemchi, por avance del mar;

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de solicitarle arbitre las medidas necesarias a fin de que los barcos de la Empresa Marítima del Estado recalen en Achao;

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que tenga a bien ordenar la reparación del camino de Futalelfú al límite que se construye el nuevo Retén de Carabineros de esa localidad;

Al señor Ministro de Obras Públicas, por el que le solicita que se consulten los fondos necesarios para la instalación de una red de agua potable en la población "22 de Mayo" de Ancud, por cuanto la actual es insuficiente para abastecer las necesidades de los pobladores;

Al señor Ministro del Interior, a fin de que tenga a bien disponer el establecimiento telefónico y telegráfico bonificado en la zona de Futalelfú, servicios absolutamente necesarios debido a la falta de adecuados medios de comunicación en esa zona; y

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que la Dirección de Obras Portuarias proceda a la terminación de las obras del malecón de Quemchi, aumentando su altura en 1|2 metros.

El señor Ochagavía, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que se sirva, si lo tiene a bien, ordenar el inmediato traslado de un otorrinolaringó-

logo a la provincia de Magallanes, la que en la actualidad carece de los servicios de un médico en esta especialidad;

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva instruir a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que active el funcionamiento de la Agencia Postal de Correos de Liucura;

Al señor Ministro de Educación, para que, si lo tiene a bien, se sirva destinar los fondos necesarios para terminar la construcción de la Escuela Nº 78 de Aldachildo, departamento de Castro, provincia de Chiloé;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva destinar los fondos necesarios para el relleno de la costanera de la comuna de Quellón, provincia de Chiloé;

Al mismo señor Ministro, a fin de solicitarle se sirva instruir a la Dirección de Obras Portuarias, en el sentido de destinar los fondos necesarios para construir un muelle en la localidad de Lechuaga, Ancud, Chiloé;

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias tendientes a crear la plaza de profesor en la localidad de Aucaco, Chiloé, lo que permitiría hacer funcionar una Escuela en dicha localidad;

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva instruir a la Dirección de Obras Portuarias, para que se destinen los fondos necesarios para construir una rampa de embarque en la localidad de Liucura, Puquellén, Chiloé;

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se destinen fondos para la construcción de un nuevo local en la Escuela Nº 84, ubicada en Liucura, Puqueldón;

El señor Aravena, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de solicitarle la construcción de una población Corvi para la localidad de Cumpeo, provincia de Talca; al mismo tiempo le hace presente diversos problemas de esa localidad;

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva ordenar la construcción de la Escuela Fiscal Nº 39, de Camarico, comuna de Río Claro, provincia de Talca.

El señor Medel, al señor Ministro de Agricultura, por el que le expone la situación que se les presenta a los obreros de las Dunas de Chanco —que trabajan bajo la tutela del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)— y los obreros del vivero Las Quilas, de la 5ª zona forestal, los que se encuentran en situación irregular y arbitraria con respecto de sus emolumentos desde hace bastante tiempo.

El señor Millas, al señor Ministro del Interior, por el que le denuncia la irregular actuación de la Compañía Chilena de Electricidad la que no efectúa hasta ahora el trabajo de instalación de alumbrado público de la Plaza 12 de Octubre de la Población Subercaseaux, departamento Pedro Aguirre Cerda, los que están totalmente cancelados, y le solicita que se sirva disponer las medidas necesarias para reparar esta anomalía;

Al señor Contralor General de la República, con el que le solicita una investigación que afecta al Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores, el que se niega a dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nº 15.575 en su artículo 102.

El señor Medel, a S. E. el Presidente de la República, por el que le solicita su patrocinio al proyecto de ley que concede igualdad de beneficios al personal que trabaja en la Isla Santa María, en la Colonia Penal allí existente.

El señor Dueñas, al señor Ministro de Educación Pública, por el que le solicita la construcción de dos escuelas públicas, la primera en el cruce de los caminos de Gumera y el de Pata de Vaca, comuna de Yerbas Buenas, en las localidades de Puy-

puyén Oriente y en sector del Cementerio a orillas del río Putagán.

El señor Osorio, al señor Ministro de Obras Públicas, con el que hace suyo el planteamiento de la I. Municipalidad de Los Andes, en el sentido de denominar "Población Ambrosio O'Higgins" a la población de la Corporación de Avenida Chacabuco de esa ciudad;

El señor Oyarzún, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se disponga la creación de las horas de clases necesarias para que pueda funcionar el Liceo Mixto Nocturno de Viña del Mar y, asimismo, que sea declarado fiscal este establecimiento;

El señor Bucher, al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva tener presente la aspiración de los habitantes de Estación Llanquihue sobre la creación de la Comuna de esta localidad; el movimiento industrial y comercial que tiene esta comuna justifica ampliamente la creación de la referida comuna;

Al mismo señor Ministro, con el objeto de que se incluya en la Legislatura Extraordinaria del Proyecto de Ley que autoriza un empréstito a la Municipalidad de Puerto Aisén.

El señor Eguiguren, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por el que le solicita hacerle llegar un cuadro comparativo sobre los beneficios que otorga a los pensionados el Servicio de Seguro Social y la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 12.435).

El señor Millas, al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se informe a la Cámara de Diputados cuál es el monto de los jornales reajustados que corresponde recibir a la fecha a cada grado de los escalafones de obreros municipales.

El señor Bucher, al señor Ministro del Interior, por el que le solicita la destinación de los fondos necesarios para dotar de un "Jeep" a la Tenencia de Balmaceda, que por su ubicación limítrofe necesita de este elemento para desarrollar su labor en forma adecuada.

Por el mismo oficio solicita, asimismo, se consulte la creación de un Retén en la localidad de Valle Simpson, que en la actualidad no cuenta con control policial de ninguna especie.

El señor González, don Víctor, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se consulte la posibilidad de construir un camino que sirva de unión entre la localidad de Quillen con la comuna de Perquenco;

Al señor Ministro del Interior, por el que le solicita la dotación de un Retén Policial al pueblo de Quillem, provincia de Cautín;

Al señor Ministro de Educación Pública, pidiéndole se destinen fondos para la erección de un Grupo Escolar, en la localidad de Quillem.

El señor Sáinz, a los señores Ministros de Salud Pública, Educación Pública e Interior, por el que les plantea diversos problemas de la localidad de Pedegua, provincia de Aconcagua, como ser creación de Posta de Primeros Auxilios, Escuela y Retén de Carabineros.

El señor Basso, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se otorgue categoría fiscal al 3º, 4º, 5º y 6º año de Humanidades del Liceo Mixto Nocturno "Bernardo O'Higgins", de Chillán.

El señor Ochagavía, al señor Ministro de Educación Pública con el que le solicita se sirva destinar los fondos necesarios para la construcción de un nuevo local en la localidad de Purero, provincia de Chiloé, el que sería destinado a la Escuela Nº 93 de esa localidad;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva dar instrucciones en orden a acelerar la construcción de la Población de la Caja de Empleados Particulares en la ciudad de Ancud y se reserve un terreno para sede social de los empleados particulares de esa ciudad;

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por el que le solicita que a través de la Vicepresidencia de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, se cree una Inspectoría en la Provincia de Chiloé.

El señor Aravena, al señor Ministro de Hacienda, para que en el Presupuesto de 1965, se considere la posibilidad de instalar un teléfono público en el Retén de Carabineros de Casablanca, provincia de Talca.

El señor Schaulsohn, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que ese Ministerio, se sirva informar a esta Corporación acerca de los planes de ampliación que existan, del local en que funciona el Liceo Nº 5 de Niñas de Santiago;

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que esa Secretaría de Estado informe a esta Cámara acerca de la situación jurídica del inmueble de propiedad del Servicio de Seguro Social, donde funciona el Mercado Presidente Ríos;

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el que le solicita que a través de la Dirección de Industria y Comercio, informe acerca de la situación jurídica del inmueble en que funciona el Mercado Presidente Ríos.

El señor Phillips, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el que le solicita se practiquen los estudios pertinentes a fin de extender la red de electricidad del sector comprendido entre Traiguén y Quechereguas, provincia de Malleco.

El señor Tuma, al señor Ministro del Interior para que se inicie la pronta construcción de un local para el Retén de Carabineros de San Patricio, Departamento de Temuco.

El señor Sáinz, a los señores Ministros de Agricultura, Obras Públicas y Economía, por el que le expone los siguientes problemas: encauzar el río Putaendo; agua potable en Quebrada Herrera y proyecto de riego valle Putaendo.

El señor Valente, al señor Ministro de Educación Pública, por el que le solicita Eº 3.000, para reparar y acondicionar locales escolares de Colcheno, Enquelga y Mauque, provincia de Tarapacá;

Al señor Ministro del Interior, por el que le solicita que se instale en Isluga una mesa receptora de sufragios donde puedan emitir sus votos los habitantes de Cariquima e Isluga, en el departamento de Iquique.

El señor Zumaeta, al señor Ministro del Interior, por el que le solicita la dictación de un Decreto Supremo, por el que se otorgue a la Municipalidad de Quilpué, para que se proceda a electrificar las poblaciones del sector Marga-Marga de dicha Comuna;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de hacerle presente el peligro de paralización de los trabajos de alcantarillado que se efectúan en la comuna de Quintero, por agotamiento de los fondos del Item correspondiente.

El señor Phillips, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se designe un Ingeniero en Visita en la comuna de Lumaco, departamento de Traiguén, para que constate las inversiones hechas en el camino de Capitán Pastene a Los Laureles Pichipillahuén.

El señor Medel, al señor Ministro de Hacienda, por el que le solicita información acerca de la actual situación de las subvenciones para el Presupuesto de 1964, ya que en diversos lugares permanecen impagas, vr. gr., el Club Jorge Robledo de Arauco.

El señor Robles, al señor Ministro de Hacienda, acerca de la forma y fecha definitivas de pago de las subvenciones acordadas para el año 1964, ya que se ha estado informando sobre la imposibilidad de pagarlas por no existir decretos que los ordenen.

El señor Sáinz, a los señores Ministros

del Interior, Educación Pública y Salud Pública por los que les solicita su elevado apoyo a los siguientes puntos:

a) Creación de un Retén de Carabineros;

b) Construcción de una Escuela para absorber la población educacional; y

c) Establecimiento de una Posta de Emergencia.

Todas estas obras son para realizar en Pedegua, departamento de Petorca.

El señor Aravena, al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva arbitrar las medidas necesarias tendientes a solucionar la situación creada a los agricultores que tienen sus terrenos a orillas del río Lircay, los que necesitan una protección adecuada para contener la erosión que les causan las aguas de dicho río.

El señor Urzúa, al señor Ministro de Obras Públicas, por el que solicita la reparación del puente denominado "Sifón del Gringo", ubicado en el camino de Rancagua a Coya, por Sauzal.

El señor Aravena, al señor Ministro de Hacienda, por el que le solicita Eº 20.000 en el Presupuesto del año 1965, para la Banda Municipal de Molina, con el objeto de destinarlos a la adquisición de nuevos instrumentos para dicho conjunto.

El señor Eguiguren, al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer el pago de un 35% del reajuste legal que se adeuda a los jubilados y montepiados de Carabineros.

El señor Jerez, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre las siguientes observaciones que formula por escrito, en relación con la compra de los tres aviones Caravelle VI-R por la Línea Aérea Nacional:

"Con fecha 23 de octubre de 1963, la H. Cámara celebró una sesión especial para ocuparse de las observaciones y críticas que al Diputado infrascrito —y a otros Parlamentarios— merecía la adquisición de 3 aviones Caravelle VI-R por la LAN y diversos aspectos de la gestión de su Vicepresidente Ejecutivo, señor Mauricio Yanquez.

Nuestras críticas fueron serias, fundadas y graves y sin embargo, inexplicablemente, al parecer, el señor Yanquez ni el Consejo de Lan jamás dieron respuesta oficial.

A un año de la celebración de dicha sesión, podemos comprobar que nuestras observaciones y críticas eran totalmente justificadas, como lo demostraré más adelante, y allí está la explicación del silencio de los Directivos de LAN.

En esta oportunidad queremos dejar constancia pública, de que el próximo Gobierno del Senador Eduardo Frei, y quienes por su designación pasen a ocupar la dirección de LAN, deberán enfrentar un grave problema, del cual serán víctimas una institución tan importante y prestigiosa como LAN y el país entero.

Nuestra oposición a la adquisición de los aviones Caravelle se basaba fundamentalmente en que este avión, de buenas performances para distancias cortas y protegido por un eficiente sistema de aeropuertos de alternativa —como se utiliza y opera en Europa— no era el tipo de aparato indicado para las rutas a que lo iba a destinar LAN y que, por lo tanto, no ofrecía los márgenes de seguridad suficiente ni aseguraría el rédito que una inversión de tal magnitud debía rendir. Además, nos mereció críticas el procedimiento que se utilizó para aprobar dicha adquisición.

A todo lo anterior, cabe agregar que el avión Caravelle VI-R ya había pasado a ser un avión "obsoleto", vale decir anticuado o fuera de utilización para el futuro.

A la fecha, muchos de nuestros puntos de vista, han sido comprobados por los hechos como lo paso a señalar:

Desde la época de la llegada del tercer Caravelle (11-VII-64) se mantiene dete-

nido a uno de ellos en Maestranza LAN, a objeto de reponer las piezas que fallan en los otros dos. Esto ocurre por la no previsión de un stock de repuestos adecuada.

La utilización de ocho a diez horas diarias de este material indispensable para su rendimiento económico, está reducida a 3 ó 4 horas diarias, ya que aún a la fecha, no han podido ser incorporados en forma total a los itinerarios, por las siguientes razones: falta de repuestos, falta de personal entrenado para este material por mala planificación y falta de herramientas adecuadas, además de lo expresado anteriormente.

La mantención se debe efectuar en la ciudad de Buenos Aires, en la Maestranza de Aerolíneas Argentinas, la cual carga el gasto a LAN-CHILE. Para ello se lleva personal de LAN-CHILE para que ellos efectúen las reparaciones o revisiones, pues Aerolíneas Argentinas poseen los elementos necesarios para ello. Por lo demás, se lleva el avión el día jueves y regresa el día sábado y, por este concepto, se pierde todo el día viernes fuera de la base.

A pesar de la propaganda gastada por la Empresa en que se establece que el Caravelle opera en toda clase de estados de tiempo, se puede comprobar que, a la fecha, ha tenido mayores restricciones que los DC-6 B cuando las condiciones del estado de tiempo son marginales. Como prueba de ello he de decir que en el mes de mayo a junio, hubo tres domingos seguidos en que no pudo ir a Punta Arenas, ya que en esa fecha iban solamente los domingos. Posteriormente, cuando aumentaron su frecuencia a Punta Arenas también hubo días que no pudieron efectuar los vuelos por razones climatológicas.

En la actualidad no se efectúan viajes directos Santiago-Punta Arenas por razones de autonomía (capacidad de combustible), ya que los Caravelle deben hacer escala en Puerto Montt para recargar combustible. En casos excepcionales, cuando existen vientos favorables y las condiciones de tiempo lo permiten, se suele hacer viajes directos, pero con instrucciones específicas al piloto al mando en el sentido de que a la altura de Balmaceda (2/3 partes de la ruta) si están dudosas las condiciones, deberá regresar a Puerto Montt a recargar gasolina. Esto también se debe a que no existe ningún Aeródromo de Alternativa entre Puerto Montt y Punta Arenas, a pesar que el diputado señor Bulnes aseguraba en la sesión 2ª, Extraordinaria del 23-X-63, que existen alternativas suficientes y adecuadas para el avión Caravelle, no sólo en Chabunco (Punta Arenas), sino en Balmaceda, en Cerro Guido, en Chile Chico y en Lago Buenos Aires.

La Fábrica Sub-Aviation constructora de los aviones Caravelle, en las especificaciones para este avión establecía que tenía una capacidad de 34.560 lbs. En la práctica se ha podido comprobar que no puede cargar más de 32.600 lbs., lo que significa 2.000 lbs., menos de combustible o sea, su autonomía se encuentra disminuida en 125 millas náuticas (230 Kms.), la que corresponde a la distancia de Lima a Pisco.

En el vuelo experimental y de reconocimiento de aeropuertos llevado a efecto entre los días 28 y 31 de agosto del presente año, desde Santiago a Miami se pudo observar lo siguiente:

A) En el primer tramo Santiago-Lima se demoró 4 horas 03 minutos, consumiéndose 25.758 lbs. de combustible, en circunstancias que se cargó el máximo de combustible (32.600 lbs.). Lo que dejó un saldo de 6.850 lbs., que no era lo suficiente para dirigirse de Lima a Pisco, en el caso de que Lima no hubiera tenido los mínimos meteorológicos, ya que se necesitan 8.896 lbs., o sea, faltaban 2.046 lbs., para efectuar una operación normal de seguridad. Esto se vio confirmado por la opinión del piloto instructor de Caravelle de la Fábrica SUD-AVIATION señor Fisher, el que insinuó que se pasara a recargar a ARICA para dar seguridad a este vuelo, pues en el caso de no poder aterrizar en

LIMA por obstáculos en la pista, mínimos meteorológicos bajos, etc., no se podría alcanzar ningún aeropuerto. Además, este mismo piloto instructor hizo la observación de que no comprendía cómo LAN-CHILE hubiera adquirido el avión Caravelle para efectuar vuelos de tramos tan largos, cuando este avión se había construido para tramos cortos. Entendemos que el señor Fisher ha regresado a Francia deslindando toda responsabilidad.

B) En el tramo de regreso LIMA-SANTIAGO, se pudo observar que no existieron comunicaciones directas con Santiago, Arica, Iquique y Antofagasta, por lo que se careció de informaciones tan esenciales como vientos altos y condiciones meteorológicas de Santiago, pues en el caso de haber llegado a Santiago-Cerrillos y hubiera estado cubierto de neblina, no se hubiera alcanzado a llegar a las alternativas de Concepción y La Serena, esta última con restricciones. Esto se debió exclusivamente a que los equipos de comunicaciones que posee el avión Caravelle, a pesar de su alto costo (30.000 dólares) no poseen las frecuencias necesarias para comunicarse con los equipos terrestres.

C) Lo referente a los párrafos A y B se pueden aplicar en la misma forma al tramo Lima-Panamá, a la ida como al regreso, pues prácticamente tiene la misma distancia de Santiago-Lima. La Alternativa de TOCUMEN (Panamá), es Barranquilla, que se encuentra a 264 millas náuticas (488 Kms.), pues la Alternativa que estima utilizar la Jefatura de LAN es la Base Howard de la Fuerza Aérea Americana en el Canal, la que no puede ser utilizada por prohibición del Gobierno de EE. UU., por razones estratégicas, además de no reunir los requisitos de alternativa reglamentarias, pues se ha establecido que puede tener los mismos estados de tiempo de Tocumén y está a una distancia muy corta: 17 millas náuticas (31 Kms.).

En este vuelo experimental, fuera de la tripulación correspondiente viajaban tres pilotos de Caravelle, 7 funcionarios LAN-CHILE (Meteorólogos, Despachadores de Vuelo, etc.), y los Consejeros de la Empresa.

Todo lo anterior ha motivado que, por el momento, los vuelos a MIAMI estén postergados en forma indefinida, como lo confirma el Oficio Nº 197 de fecha 6-VIII-64, del Gerente de Asuntos Internacionales señor Sergio Aldunate. Entre otras cosas este oficio establece que existen problemas de orden interno (entrenamiento de tripulaciones, falta planificación) y la imposibilidad de las autoridades chilenas aeronáuticas para obtener el derecho de tráfico en la República Argentina.

Pero hay algo más que no podemos silenciar.

En el libro guía para todas las Empresas de Turismo y Aéreas del mundo, denominado OFFICIAL AIRLINE GUIDE, página 720, Línea Aérea Nacional Chile anuncia su servicio de JETS a MIAMI a iniciarse a fines del mes de julio del presente año. Este servicio que se denomina "BLUS SERVICE" ha causado un enorme desprestigio en el extranjero a LAN-CHILE, pues en varias ocasiones a los turistas extranjeros o personas extranjeras que necesita trasladarse desde LONDRES, ROMA o desde una ciudad de los EE. UU., a través de MIAMI a SUD AMERICA por la costa del pacífico, se les ha notificado que existe un nuevo servicio JETS atendido por LAN-CHILE. Si algún pasajero obtiene la combinación desde MIAMI a SUD AMERICA, cuando se presenta en MIAMI para dirigirse al Sur, se encuentra con que no existe tal servicio y, por lo tanto, tiene que viajar en un avión pistón. Mayor es su indignación cuando sabe que está pagando por un servicio JETS. En el OFFICIAL AIRLINE GUIDE del mes de septiembre, nuevamente aparece publicado el Servicio denominado "BLUE JETS SERVICE", cuando, de acuerdo a lo expresado, se encuentra postergado indefinidamente, o sea, se conti-

nuará desprestigiando a la Empresa LAN-CHILE.

Como lo expresé en mi intervención a que hice mención anteriormente, "Estas desventajas del avión Caravelle, desde el punto de vista económico podrían ser atenuadas si contara con una protección tarifaria de parte de la Asociación Internacional de Transportadores Aéreos (IATA), a la cual está afiliada". Bajo este mismo concepto es que el señor Mauricio Yánquez fundamentó la adquisición de este material como ha quedado constancia en Actas de Consejeros de LAN-CHILE (Informe de la Comisión página C. 31). Ahora nos encontramos con que fuera de haber reconocido por esta razón la inferioridad del avión Caravelle, la entidad internacional IATA ha negado una tarifa preferencial, como consta en la Gerencia de Asuntos Internacionales. Esto también lo confirma el mismo señor Yánquez en una entrevista de prensa publicada en el diario "La Nación" del 31 de enero de 1964.

Otro argumento que se esgrimió fue el de que el avión Caravelle utilizaría todos los Aeródromos en que aterriza el DC-6 B. Se confirma esto con la propia declaración del señor Yánquez en la misma entrevista de prensa que mencioné anteriormente, cuando dice: "Una de las ventajas de este avión Caravelle es que puede operar en cualquiera cancha de aterrizaje que usa nuestro actual DC-6 B". El caso curioso es que la misma empresa ha determinado que no puede aterrizar en La Serena, Copiapó e Iquique, mientras que el DC-6 B lo puede hacer.

Para hacer una última mención a la misma entrevista de prensa anterior, el señor Yánquez dice: Además de la economía de la compra, el Caravelle birreactor es de menor costo operativo por avión-milla que cualquiera otra máquina cuadrirreactora. Esto se contradice con las estadísticas de costos de operación de los JETS en el año 1962, publicada por la Revista AIRLIFT de mayo de 1963, en que establece que el Caravelle es de 191.29 centavos de dólar por milla, en circunstancia que los costos de los aviones Boeing 720 es de 174,02 centavos de dólar por milla, el DC-8 es de 177,76 centavos de dólar por milla, el Boeing 707 es de 181,25 centavos de dólar por milla, o sea, existen tres cuadrirreactores de costos más bajos por milla que el Caravelle. Además, habría que agregar que el Caravelle es el avión reactor más lento de todos.

Al terminar, señor Ministro me permito insistir dos hechos que califico de extrema gravedad.

El primero de ellos es que, como lo he comprobado, los cargos, las dudas y las afirmaciones que hace cerca de un año hice en torno a la adquisición de los aviones Caravelle, en la práctica se han visto confirmados y lo que es más grave aún, hasta la fecha el Vicepresidente de LAN, señor Mauricio Yánquez, aún no se ha dado por aludido de dichos cargos.

El segundo hecho —y muy sospechoso— es el que hasta el momento, no se ha establecido el servicio aéreo de los aviones Caravelle en la ruta internacional, a pesar del tiempo transcurrido desde la llegada de estos aparatos. Es lícito pensar, entonces en que las dificultades que nosotros previmos para los aviones Caravelle, son reales. Pero hay algo más. El día 4 de noviembre un nuevo Presidente asumirá el mando de la República y, de hecho, tendrá que hacerse cargo de los resultados de esta operación, los que gravitarán negativamente en los comienzos de su mandato.

Por ello es que creemos, que la responsabilidad y el elemental sentido funcionario de los Directivos de LAN y del titular de ese Ministerio, del cual depende, hace justo e indispensable que se deslinde responsabilidades y se asuman las que cada uno debe asumir.

Por todo ello, solicito al señor Ministro de Economía, se digne dar respuesta a estas observaciones y a las expresadas en la sesión especial de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 23 de octubre

de 1963, que tengan incidencia en las presentes."

El señor Sáinz, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva considerar la posibilidad de resolver el problema de encasez de agua potable que afecta a la población de Petorca, mediante las ampliaciones necesarias.

El señor Millas, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva otorgar el patrocinio constitucional necesario a una indicación del señor Diputado, a fin de que en el Presupuesto del año próximo se destinen los fondos que sean menester para la adquisición de libros, revistas, aparatos de reproducción en microfilms, maquinarias y utensilios de encuadernación para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

El señor González, don Carlos, al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva otorgar la calidad de fiscales a los dos primeros años y a un segundo de humanidades del Liceo Nocturno de Chillán.

El señor Dueñas, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que se sirva disponer lo necesario a fin de que oportunamente se abra el poder comprador de trigo en la comuna de Parral.

El señor Sáinz, al señor Ministro de Obras Públicas, para que la Dirección de Vialidad inicie cuanto antes los trabajos de reparación del camino de Panquehue a la Viña Errázuriz, para cuyo efecto ya se han efectuado las erogaciones particulares del caso.

Los señores Galleguillos Clett y Robles, al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que en el Presupuesto del próximo año se consulte la suma de Eº 20.000, para la realización del campeonato internacional de natación, en la ciudad de Antofagasta.

El señor Galleguillos, don Florencio, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que se sirva incluir en la Convocatoria el proyecto de ley que otorga el grado de Coronel de Carabineros al señor Víctor Manuel Moya Rodríguez.

El señor Sepúlveda Rondanelli, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que tenga a bien incluir en la Convocatoria a sesiones extraordinarias el proyecto de ley que concede beneficios al personal hospitalario que prestó servicios durante la campaña de tifus exantemático en el año 1933.

El señor Dueñas, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que en el Presupuesto del año 1965 se consulten los fondos para la terminación de las obras del Canal Quillón, en la provincia de Ñuble, como también del camino adyacente a él.

El señor Silva Ulloa, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva remitir antecedentes sobre las inversiones realizadas en la construcción de la Población "Gran Vía", y en el edificio "Plaza Colón", de la ciudad de Antofagasta, por la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El señor Millas, al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirva informar sobre si rige para los obreros municipales, especialmente en el caso de la Municipalidad de La Cisterna, el pago por horas extraordinarias de trabajo.

El señor García, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva interceder en favor de la solución del problema del alumbrado eléctrico en diversas poblaciones de la ciudad de Vallenar.

El señor Valente, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se proporcionen los víveres necesarios a los pequeños agricultores que se han hecho cargo de la construcción del camino de Antuta a Chinchura, en el interior del departamento de Iquique, y se destinen los recursos para la construcción del camino de Iquique a Oruro, vía Pisiga, cuyos estudios ya están terminados.

El señor Montes, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que se sirva obtener la construcción de un edificio en Chiguayante para el Servicio Nacional de Salud.

El señor Pontigo, al señor Ministro de Salud, con el objeto de que el Servicio Nacional de Salud disponga la apertura de las empastadas de verano en sus propiedades ubicadas en la zona cordillerana de la región de Canela, rebajando el valor que se cobra por cada animal durante la temporada, en atención a que se trata de pequeños agricultores en su mayor número.

El señor Millas, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que el Servicio Nacional de Salud, vaya en auxilio de un grupo de 39 niños y 30 adultos que habitan en la Parcela Nº 6 de la Avenida Departamental esquina de Ochagavía, de Santiago, que carecen de todo servicio higiénico.

El señor Medel, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que se nombre un Inspector del Trabajo en el departamento de Traiguén, que cuenta con una considerable población obrera.

El señor Eguiguren, al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir diversos antecedentes relacionados con el grupo habitacional de las calles Marín-Bustamante-Seminario, de Santiago.

El señor Aravena, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva considerar la posibilidad de disponer la creación de una Escuela de Artesanos en la provincia de Talca.

El señor Valente, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva consultar en el Presupuesto del año próximo los fondos necesarios para la construcción del camino de La Tirana a las localidades de Huayca y Pica.

La señora Rodríguez, al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva impartir las instrucciones que procedan con el objeto de que se dote de útiles de escritorio a la escuela Nº 40 de Loncomilla.

El señor Zumaeta, al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirva disponer una investigación en la Municipalidad de Limache respecto del destino que se da a los fondos que ingresan por concepto de multas que aplica el Juzgado de Policía Local, lo que ya ha motivado sanciones para varios funcionarios.

El señor Stark, a los señores Ministros de Agricultura y de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que el Banco del Estado despache los pedidos de azufre, así como también los establecimientos comerciales, para satisfacer las demandas de los propietarios de viñedos de la provincia de Bío-Bío.

El señor Phillips, al señor Ministro de Obras Públicas, reiterándole una petición anterior, en el sentido de que se termine la construcción de los cuarteles de Carabineros en Capitán Pastene y Quilquén, dependientes de la Prefectura de Malleco.

El señor Pontigo y la señora Campusano, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva disponer la construcción de un grupo escolar en la localidad de Tulahuén, de la comuna de Monte Patria.

El señor Pontigo, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva considerar la posibilidad de incluir en el Presupuesto del próximo año una subvención en favor del Círculo de Suboficiales de Carabineros y de las Fuerzas Armadas de Ovalle.

El señor Valente, al señor Ministro de Tierras y Colonización, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre las razones por las cuales se ha retardado la entrega a los interesados, de los terrenos que forman la Población "18 de Septiembre", de Pica.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se repare el camino de Matilla a Canchones y se destinen fondos para la eje-

cución de obras de agua potable y reparación del edificio de Correos de la localidad de Pica.

El señor Pontigo, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que se dé comienzo a la construcción del hospital de Paihuano y se destine, desde luego, el personal médico necesario para que preste atención a los habitantes de ese pueblo y sus alrededores.

El señor Cossio, al señor Ministro del Interior, representándole la conveniencia de investigar la actuación que le cupo al personal de Carabineros de Osorno en hechos que se habrían producido en una fonda instalada con ocasión de las Fiestas Patrias por el Centro de Alumnos del Liceo Nocturno de la mencionada ciudad.

El señor Pontigo, al señor Ministro de Salud, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva activar la iniciación de las obras de construcción del hospital de Ovalle.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se inicie cuanto antes le construcción de los edificios para los Servicios Públicos de la ciudad de Ovalle.

El señor Naranjo, al señor Ministro de Salud Pública: 1º, con el objeto de que tenga a bien disponer la creación de una posta de primeros auxilios en la localidad de Placilla, de la comuna de Licantén, y 2º, se dote de nuevo local a la casa de socorros de Vichuquén, zona en que han fallecido numerosos niños por falta de todo auxilio médico.

El señor Naranjo, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva interceder ante la Corporación de la Vivienda para que se lleve a efecto la adquisición de una propiedad particular, ubicada en el sector oeste de la Estación de Ferrocarriles de Curicó, con el objeto de ir a la solución definitiva del problema habitacional de numerosos pobladores modestos de ese sector de la ciudad de Curicó.

El señor González Maertens, al señor Ministro de Justicia, con el objeto de que se sirva disponer la construcción de una Sección de Menores en la Penitenciaría de Temuco.

El señor Aravena, al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva considerar la posibilidad de considerar en el Presupuesto del próximo año una subvención en favor del Patronato de la Infancia "Segundo Gana", de Talca.

El señor Argandoña, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer el cumplimiento de la Resolución de la Dirección de la Empresa Portuaria de Chile, que ordena el pago de beneficios legales al personal de obreros portuarios de Antofagasta.

El señor Millas, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva dar instrucciones al Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores con el objeto de que se dé cumplimiento a las disposiciones del artículo 102 de la ley Nº 15.575, en lo que se refiere al pago de rentas de arrendamiento de las personas que ocupan las casas de la población que posee el Departamento en referencia.

El señor Millas, al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirva informar sobre el derecho que asiste a los obreros municipales para impetrar el cobro de horas extraordinarias de trabajo.

El señor Bucher, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que tenga a bien consultar fondos en el Presupuesto del año próximo para la construcción del camino de Misquihue a El Jardín, de la provincia de Llanquihue.

El señor Millas, al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que sirva prestarle patrocinio constitucional a una indicación del señor Diputado, formulada al proyecto de ley de Presupuesto del año 1965, con el objeto de consultar una subvención de E° 30.000 en favor del Cuerpo de Bomberos de La Granja.

El señor Reyes, al señor Ministro de

Agricultura, a fin de que se sirva impartir instrucciones a la Corporación de Reforma Agraria con el objeto de que tenga a bien remitir todos los antecedentes relacionados con los pagos pendientes de los saldos adeudados por concepto de construcción del camino de la Colonia Presidente Kennedy.

El señor Aravena:

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que se solucione el problema de falta de servicio de locomoción colectiva que afecta a los habitantes de la Población "El Tabaco", de Talca, que se han visto perjudicados por actitudes adoptadas por la Empresa de Taxibuses "Turistal", de esa misma ciudad, y

Al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que tenga a bien refrendar el Decreto Nº 1.491, de 22 de julio del presente año, del Ministerio del Interior, por el que se otorgan fondos para la electrificación de la localidad de Gualleco, de la comuna de Curepto.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento, se levantó la sesión a las 19 horas y 12 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley Nº 14.814, publicada en el Diario Oficial de 23 de diciembre de 1963, condonó los saldos insolutos de precios e intereses de las ventas de hijuelas efectuadas por el Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del D.F.L. Nº 256, de 1931, siempre que los adquirentes cumplieren con los requisitos que esa ley establece.

La aplicación de esta ley permitió que numerosos colonos se acogieran a la condonación dentro del plazo y sanearan sus títulos de dominio, lo que les ha permitido obtener créditos agrícolas y asistencia técnica. Sin embargo, los colonos de más escasos recursos económicos no pudieron pagar en el plazo fijado por la ley la parte del precio que los habilitaba para obtener la condonación.

Es contrario al interés social que el Fisco prive a esos colonos de sus propiedades por no haber cancelado el precio de venta y, además, el ingreso que eventualmente podría recibir el Fisco es una cantidad insignificante en comparación con el perjuicio que se causaría a esos modestos colonos.

Por los motivos expuestos, el Supremo Gobierno propone la total condonación de los saldos de precio e intereses mencionados sin mayores exigencias.

Con el mérito de las consideraciones anteriores me permito proponer al H. Congreso Nacional, para que sea tratado con el carácter de urgente, en la actual Legislatura Extraordinaria, el siguiente

Proyecto de Ley:

"*Artículo único.*— Condónanse los saldos insolutos de precios e intereses de las ventas de hijuelas efectuadas por el Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del D.F.L. 256, de 1931.

Los Conservadores de Bienes Raíces, con el mérito de un certificado extendido por el Jefe de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales respectiva y sin más trámite, cancelarán las hipotecas que se hayan inscrito a favor del Fisco para garantizar el pago de los saldos de precio e interés de las ventas a que se refiere el inciso anterior".

(Fdo.): *Jorge Alessandri Rodríguez.— Paulino Varas Alfonso*".

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley Nº 15.575, de 15 de mayo del presente año, introdujo diversas modificaciones a la Ley de Rentas Municipales, estableciendo nuevas modalidades para el

cobro de derechos por el servicio de aseo domiciliario.

El nuevo texto del artículo 14 de la Ley de Rentas Municipales, dispone que las Municipalidades podrán acordar a iniciativa del Alcalde y con un quórum no inferior a los dos tercios de los Regidores en ejercicio, la reducción de los derechos por el servicio domiciliario de aseo, agregando que esta reducción sólo regirá para el año siguiente al del acuerdo.

Ahora bien, el alza experimentada por estos derechos y la obligatoriedad de su cobro, ha hecho necesaria la aplicación de la facultad de reducirlos, desde luego, hecho que requiere de la consiguiente modificación del precepto legal citado.

En consecuencia, vengo en someter a vuestra consideración, para que sea tratado en el actual Período Extraordinario de Sesiones del H. Congreso Nacional, con el trámite de urgencia, el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Sustitúyese la frase final del artículo 14 de la ley 11.704, sobre Rentas Municipales, cuyo texto fue fijado en el artículo 87 de la ley Nº 15.575, por el siguiente: "Esta reducción regirá a partir del segundo semestre del año correspondiente al del acuerdo municipal. Las personas que hubieren cancelado derechos superiores a los que fijen las Municipalidades en uso de esta facultad, podrán imputar el exceso a los cobros del servicio de aseo que se devenguen en los dos semestres siguientes".

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.*".

3.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Ley Nº 12.437, publicada en "El Diario Oficial" de 21 de febrero de 1957, transfirió gratuitamente al Fisco los terremos municipales situados en la Comuna de Las Condes, barrio Vitacura, que se individualizan en su artículo 1º. Según lo dispuesto en los artículos 2 y 4, estos terrenos se transfirieron al Fisco con la doble finalidad de proveer a su saneamiento, urbanización y ornamentación, y de instalar en ellos las oficinas, dependencias y servicios anexos de las organizaciones internacionales o regionales, de los organismos especializados, o de cualesquiera otras entidades nacionales o extranjeras que desarrollen una acción de asistencia técnica u otras formas de cooperación internacional. Finalmente, el artículo 8 de dicha Ley autorizó al Presidente de la República para que, en caso de ser necesario a tales fines, transfiriera gratuitamente a la Organización de las Naciones Unidas los terrenos individualizados en el artículo 1º.

El Ejecutivo usó de esta facultad, transfiriendo a la Organización de las Naciones Unidas, no todos los terrenos, si no una pequeña parte de ellos. De los terrenos que retuvo, ha destinado una extensión importante para el parque que servirá de acceso al edificio de las Naciones Unidas, ha debido reservar una vasta superficie para el uso exclusivo de la Empresa de Agua Potable de Santiago, porque los derechos que allí existen así lo exigen, y el resto, que debiera según el citado artículo 2, utilizarse para instalar oficinas, dependencias o servicios de organizaciones, organismos especializados u otras entidades ya mencionadas, no ha podido utilizarse con tal fin, porque ninguna organización o entidad aceptaría realizar cuantiosas inversiones en un terreno que sólo se les entregaría a título precario.

Mi Gobierno ha pensado en la conveniencia de transferir gratuitamente a la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral el dominio de una parte de los terrenos que, según lo antes expuesto, están disponibles para la instalación de las referidas organizaciones o entidades. Como se recordará, el 6 de noviembre último se firmó entre el Gobierno de Chile y la Or-

ganización nombrada un Convenio, aprobado oportunamente por el Congreso Nacional, destinado a reglamentar la instalación en nuestro país de un observatorio astronómico, que será el más moderno y poderoso del hemisferio austral.

La Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral, compuesta por la República Federal de Alemania, el Reino de Bélgica, la República Francesa, el Reino de los Países Bajos y el Reino de Suecia, tiene por objeto, como su nombre lo indica, investigar y resolver los problemas derivados del conocimiento de la Galaxie en ese sector del Universo. Sus miras son exclusivamente científicas, y ya que tendrá el centro principal de sus actividades en nuestro país, es lo propio que Chile coopere a sus finalidades en la medida de lo posible. No sólo porque se vinculará a una obra del mayor interés para el avance de la ciencia, lo que ya justificaría cualquier esfuerzo, sino, además, porque la presencia del observatorio en nuestro territorio atraerá al país a un gran número de investigadores de prestigio mundial, porque nuestros astrónomos y estudiosos podrán aprovechar como pocos de las experiencias que se recojan, y porque todo esto constituirá un estímulo poderoso para fomentar y difundir entre nosotros estas altas disciplinas.

Como complemento indispensable de su observatorio, la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral necesita instalar en Santiago su sede central. Los astrónomos europeos que vengan a realizar sus investigaciones prepararán en ella su plan de trabajo, y tras de recoger en el Observatorio los datos e informaciones que buscan, volverán a dicha sede a desarrollarlos, e interpretarlos, a cotejarlos y a elaborar sus conclusiones.

Interpreta sin duda el anhelo nacional de servir a una obra de tanto interés científico y de vincular a ella el nombre de nuestro país, la idea de transferir gratuitamente a la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral el dominio de una parte de los terrenos a que he venido refiriéndome, a fin de que ella instale allí la sede central de sus trabajos en Chile. Esta parte, con una cabida de 3,39 hectáreas, queda inmediatamente al Norte del terreno que con anterioridad y en la misma forma se transfirió a la Organización de las Naciones Unidas.

A fin de realizar tal propósito, mi Gobierno y la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral suscribieron el 30 de octubre un Convenio en que así se acuerda. En virtud de ese Convenio, se compromete el Gobierno a transferir gratuitamente a la Organización ya nombrada los terrenos que se individualizan en el artículo 1º, y, por su parte, de conformidad al artículo 2, la Organización se obliga a construir allí la sede central de sus actividades en Chile. Según lo prescribe el artículo 3, los trabajos respectivos deberán iniciarse dentro de un año, a contar desde la fecha en que el Convenio entre en vigencia, lo que ocurrirá, de acuerdo con el artículo 5, cuando el Gobierno comunique a la Organización que se han cumplido nuestras exigencias constitucionales. En cuanto el artículo 4, se refiere a las exenciones, franquicias y beneficios ya establecidos por la ley Nº 12.437 y por el anterior Convenio suscrito entre el Gobierno y dicha Organización.

Confía mi Gobierno en que el Congreso Nacional compartirá sin reservas las elevadas miras que le han movido a suscribir el Convenio referido, y en esta virtud vengo en incluir en la Convocatoria para el actual período extraordinario de sesiones, con trámite de urgencia, y en solicitar Vuestra aprobación para el siguiente,

Proyecto de acuerdo

Artículo único.—Apruébase el Convenio suscrito por el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación

Astronómica del Hemisferio Austral con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Julio Philippi*".

4.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Conciudadanos del Senado y de la Honorable Cámara de Diputados:

En el mes de abril del año en curso, se envió para conocimiento del Honorable Congreso Nacional un Proyecto de Ley de Suplemento de varios ítem del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas. Dicho Proyecto se convirtió en la Ley Nº 15.641, promulgada el 13 de agosto ppdo.

Durante el tiempo transcurrido entre la iniciación del estudio de la citada ley y la actualidad, se han producido alzas en los precios de los materiales destinados a obras públicas, como también por otros conceptos, que han significado un mayor costo de ellas.

En consecuencia, para cumplir con las obligaciones emanadas de los contratos vigentes de obras públicas, se requiere suplementar diversos ítem en la cantidad de Eº 26.150.000.

Además, se requiere efectuar traspasos en la Ley de Presupuesto vigente que permitan:

a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 15.641, en lo que respecta a importaciones de diversas empresas del Estado con cargo al crédito otorgado por la Agency for International Development, hasta por la suma de US$ 1.071.000, y

b) Cubrir compromisos ya contraídos y/o gastos adicionales del Instituto de la Vivienda Rural, de la Empresa Portuaria de Chile, del Servicio Nacional de Salud, y de la Presidencia de la República, hasta por la suma de Eº 3.150.000.

Para financiar las sumas antes indicadas, se propone como recursos, diversos traspasos en la Ley de Presupuesto vigente.

Por las consideraciones expuestas se propone, para que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones del Honorable Congreso Nacional, con el carácter de extrema urgencia, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Traspásanse las cantidades que se indican, entre los ítem que se señalan en el Presupuesto vigente aprobado por ley Nº 15.455:

Desde los siguientes ítem:

Presupuesto de Capital en monedas extranjeras reducidas a dólares

08/01/120.1	US$	4.025.000
08/02/100		1.400.000
Total	US$	5.425.000

Presupuesto de Capital en moneda nacional

05/03/102	Eº	190.000
07/01/29.1		1.500.000
08/01/125.2		5.000.000
08/02/100		2.000.000
08/04/100		175.000
08/07/104		200.000
13/02/100.1		100.000
14/02/103		330.000
15/03/29.2		5.990.000
16/01/125.2		115.000
16/01/125.5		100.000
Total	Eº	15.700.000

A los siguientes ítem:

Presupuesto de Capital en moneda nacional

12/04/101.3	Eº	3.000.000
12/05/100.1		2.300.000
12/05/100.6		1.300.000
12/05/100.7		300.000
12/06/101.1		1.350.000
12/07/101.2		2.100.000

12/07/101.3		1.300.000
12/07/101.4		300.000
12/08/100.1		4.500.000
12/08/100.2		4.000.000
12/08/100.3		2.500.000
12/08/100.7		2.000.000
12/08/100.8		700.000
12/08/100.9		500.000
Total	E.	26.150.000

Presupuesto Corriente en moneda nacional

12/01/29.3	Eº	400.000

Artículo 2º—Reemplázase la glosa del ítem 12/07/101.1 del Presupuesto de Capital vigente en moneda nacional de la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas, por la siguiente:

"12/07/101.1 Para la continuación de obras y contratos en Canales Maule Norte y Embalse Digua, de acuerdo a los convenios suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo. Este ítem será excedible hasta el monto de los convenios citados..."

Artículo 3º—Agrégase al final de la glosa del ítem 12/06/101 del Presupuesto de Capital vigente en moneda nacional de la Dirección de Pavimentación Urbana del Ministerio de Obras Públicas, lo siguiente:

"y para trabajos de conservación"

Artículo 4º—Traspásanse las cantidades que se indican, entre los ítem que se señalan en el Presupuesto de Capital vigente en monedas extranjeras convertidas a dólares, aprobado por Ley Nº 15.455.

Desde los siguientes ítem:

07/05/125.2	US$.	300.000
07/05/125.7		341.000
07/05/125.9		250.000
08/02/100		80.000
16/01/125.1		100.000
Total	US$.	1.071.000

A los siguientes ítem:

07/05/125.1	US$.	891.000
07/05/125.5		180.000
Total	US$.	1.071.000

Artículo 5º—Traspásanse las cantidades que se indican, entre los ítem que se señalan en el Presupuesto vigente aprobado por ley Nº 15.455:

Desde los siguientes ítem:

Presupuesto Corriente en monedas extranjeras convertidas a dólares

06/02/02	US$.	300.000
06/02/03		200.000
06/02/25		200.000
Total	US$.	700.000

Presupuesto de Capital en monedas extranjeras convertidas a dólares

05/03/102	US$.	300.000
07/01/125.1		100.000
07/01/125.3		100.000
Total	US$.	500.000

Presupuesto de Capital en moneda nacional

15/04/104	Eº	100.000
16/01/125.6		250.000
Total	Eº	350.000

A los siguientes ítem:

Presupuesto Corriente en moneda nacional

07/05/28.6 Empresa Por-

	tuaria de Chile. Aporte Fiscal ..... Eº	1.200.000
16/01/29.1	Servicio Nacional de Salud. l) Aporte	1.455.000
01/01/09		50.000
01/01/12		22.000
01/01/20		8.000
01/01/23		15.000
Total	Eº	2.750.000

Artículo 6º—Autorízase al Servicio de Seguro Social para que incorpore a su Presupuesto Corriente para 1964, hasta la suma de Eº 5.550.000 que se traspasarán del Fondo de Reservas formado por disposición del artículo 8º del D.F.L. Nº 243, de 1953, y que se destinará a financiar el Fondo de Pensiones de la ley Nº 10.383.

Libérase al Fisco, por el presente año, de las obligaciones establecidas en el inciso 2º del artículo 18 de la Ley Nº 14.688, y en la letra d) del artículo 53 de la ley Nº 10.383.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Eduardo Frei M.— Modesto Collados.*"

5.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Ley Nº 14.638, de 1961, autorizó a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, todo o parte del inmueble de su dominio denominado "Parque Público Municipal", ubicado en La Reina, a fin de que dicha Sociedad lo destinase a la construcción del Internado Nacional "Barros Arana", campos deportivos y otros anexos del establecimiento.

Posteriormente, la Ley Nº 15.169, de marzo de 1963, que creó la Comuna subdelegación de la Reina, en el Departamento de Santiago, establece en su artículo sexto que la Municipalidad de Ñuñoa conservará el dominio del inmueble "Parque Público Municipal" y transferirlo a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales con el objeto de construir el Internado Nacional Barros Arana, señalando, a su vez, que si dicha transferencia no se efectuaba en el plazo de un año, a contar de la vigencia de esta ley, el inmueble mencionado pasaba a dominio de la Municipalidad de La Reina.

Pues bien, este plazo expiró el 1º de marzo del presente año, sin que antes pudiera materializarse la construcción del nuevo edificio del Internado Nacional Barros Arana.

Ahora, el Supremo Gobierno está en condiciones de afrontar esta edificación del nuevo Internado, mediante las disponibilidades que se consultan en la Ley Nº 15.676, publicada en el Diario Oficial de 28 de septiembre de este año, y para lo cual el Ministerio de Educación ha señalado ya su prioridad en el Plan Nacional de Edificios Escolares.

A fin de normalizarse el traspaso de estos terrenos a la Sociedad Constructora por parte de la Municipalidad de La Reina, y hacer posible los fines del artículo sexto de la Ley Nº 15.676, de septiembre de 1964, vengo en someter a vuestra consideración, con el trámite de urgencia, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de La Reina para transferir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, todo o parte del inmueble denominado "Parque Público Municipal", ubicado en La Reina, y cuyo dominio le fue acordado por Ley Nº 15.169, de 1º de marzo de 1963, siendo anteriormente de propiedad de la Municipalidad de Ñuñoa, la que lo había adquirido por cesión que le hiciere la ex Caja de Seguro Obligatorio, según escritura suscrita ante el Notario

don Francisco Javier Hurtado, de fecha 31 de octubre de 1942, inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 441 Nº 861, el año 1943. Los deslindes de la propiedad son los siguientes: al Norte, calle Larraín y parcela 350; al Sur, Fundo Peñalolén; al Oriente, con quebrada de Ramón; y al Poniente, con las Parcelas 376, 367, 368, 369, 370, 371, 372 y 373. Comprende 166 hectáreas de riego y 117 de rulo.

Artículo 2º—Este inmueble o la parte de terrenos apropiada y necesaria que determinen la Municipalidad de La Reina y la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, será destinada por esta Sociedad a la construcción del Internado Nacional "Barros Arana", campos de deportes y dependencias del mismo establecimiento, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 15.676, de 29 de agosto de 1964.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Alejandro Garretón.*"

6.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 1319. — Santiago, 30 de octubre de 1964.

Estudiado el Proyecto de Ley, aprobado por el Honorable Congreso Nacional, que autoriza el establecimiento de bancos de fomento y cuyo texto V. E. me da a conocer en su oficio Nº 5.429 de 21 del presente mes, vengo, en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, en formularle las observaciones que, con trámite de urgencia, paso a enumerar por las razones que en cada caso se expresan:

Artículo 4º, *letra* a) *inciso segundo.*

Reemplazarlo por el siguiente: "Los préstamos que se contraten en el país no podrán tener un plazo inferior a un año, con excepción de los que les concedan los bancos comerciales o el Banco del Estado de Chile."

Este inciso con la redacción con que fue aprobado permite a los bancos de fomento contraer préstamos reajustables dentro del país pero sólo a plazos no inferiores a un año, con el propósito evidente de evitar que capten por esta vía los recursos que en la actualidad se encuentran depositados a plazo en los bancos comerciales, pero no impide que contraigan estos préstamos no reajustables a plazos inferiores a un año.

Si se considera que los bancos de fomento no están obligados a constituir encaje, como ocurre con los bancos comerciales y que, en consecuencia, podrían abonar por los préstamos que contraten con el público, a plazos inferiores a un año, intereses muy superiores a los que pagan los bancos comerciales por los depósitos a plazo que reciben, existe siempre el peligro que esos depósitos experimenten disminuciones de importancia que afectarían al sistema bancario en general.

Artículo 5º, *inciso segundo.*

Reemplazar la palabra "cincuenta" por "cien".

Este inciso tiende a proteger la ayuda crediticia a la pequeña empresa disponiendo que el 10% a lo menos de las colocaciones e inversiones de los bancos de fomento deberá hacerse entre empresas cuyo capital y reservas no exceda de cincuenta sueldos vitales anuales de Santiago.

Concordando plenamente con esta idea, estimo, sin embargo, que el monto del capital y reservas ahí fijados para calificar a la pequeña empresa, resultan exiguos y podría, por lo tanto, colocar eventualmente a los bancos de fomento en la imposibilidad de cumplir con esta obligación legal.

Artículo 6º.

Agregar el siguiente nuevo inciso:

"Dicho reglamento podrá ser modifica-

do cuando las circunstancias lo hagan necesario".

Estimo indispensable agregar este inciso para hacer más flexible el sistema y adecuarlo en cada oportunidad a circunstancias sobrevinientes que no es posible prever.

Artículo 8º, *inciso segundo.*

Suprimir la frase final que dice "a plazos que no excedan de "un año" y agregar, después de un punto seguido, la siguiente frase: "Cuando ellos se otorguen en moneda corriente su plazo no podrá exceder "de un año".

Si bien la disposición aprobada que limita a un año el plazo máximo de los préstamos que el Banco Central puede conceder a los bancos de fomento es muy justificada, tratándose de créditos en moneda corriente, por los efectos monetarios que de estas operaciones pudieran derivarse, no ocurre igual cosa con los préstamos en moneda extranjera que eventualmente pudiera contratar el Banco Central en el exterior para colocarlos, a su vez, a través de los bancos de fomento con el objeto de atender inversiones de capitalización.

Artículo 13.

Agregar entre las palabras "recursos" y "con", las palabras "o comprometiendo su responsabilidad".

Esta modificación tiene por objeto precisar mejor la limitación muy necesaria del conjunto de operaciones que un determinado banco de fomento puede realizar con una misma persona natural o jurídica.

Artículo 14.

Reemplazar las palabras "determinadas operaciones" por las siguientes "en casos calificados".

Este reemplazo persigue obviar algunas dificultades que podrían presentarse en ciertos casos especiales, como por ejemplo las que se derivarían de un cambio de paridad en la moneda chilena, con relación al máximo fijado para las obligaciones que un banco de fomento puede contraer con terceros.

Artículo 17.

Sustituir el artículo 17, por el siguiente:

"Los intereses correspondientes a cualquiera de las formas de créditos concedidos a los bancos de fomento en conformidad a la letra a) del artículo 4º de esta ley, estarán exentos del impuesto de categoría, pero se gravarán con los impuestos global complementario y/o adicional que procedan, de acuerdo con las leyes vigentes. Las sumas que paguen los bancos de fomento por concepto de reajuste de los fondos referidos estarán exentas de los impuestos de categoría, global complementario y/o adicional. De las mismas exenciones gozarán los intereses y reajustes que perciban los cesionarios de dichos créditos, salvo el caso en que el cesionario sea otro banco de fomento de aquellos regidos por la presente ley.

"En caso que los bancos de fomento cedan los créditos que posean contra terceros, los cesionarios, siempre que no sean otros bancos de fomento regidos por la presente ley, gozarán de las mismas franquicias señaladas en el inciso anterior respecto de los reajustes y de los intereses que perciban por dichos créditos.

"Los contribuyentes afectos al sistema de reajuste a que se refiere el artículo 35 de la Ley de Impuesto a la Renta y en cuyos activos inmovilizados figuren bienes adquiridos con créditos reajustables otorgados por bancos de fomento, que se encuentran total o parcialmente impagos, deberán reajustar separadamente el valor del activo correspondiente al saldo adeudado a la fecha del balance, de acuerdo al reajuste de los respectivos créditos, en lugar de hacerse con el índice de precios al consumidor, no procediendo imputar dicho reajuste al monto de la revalorización del capital propio que se determine de

acuerdo con las normas del inciso primero del citado artículo 35. En el caso de que alguno de dichos bienes del activo inmovilizado estuviere totalmente amortizado, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias respectivas, el reajuste del saldo de la deuda contraída para adquirirlo, será considerado como gasto del contribuyente".

El veto a este artículo tiene por objeto precisar el ámbito de las exenciones de impuestos que se otorgan en favor de los intereses y reajustes de los créditos concedidos a los bancos de fomento.

Igualmente se ha procurado precisar el alcance de la exención respecto de los créditos contra terceros que se cedan por los bancos de fomento.

Además se ha eliminado la exención de impuesto adicional a los intereses de los debentures y pagarés emitidos en moneda extranjera por los bancos de fomento, en vista que en el Nº 1 del artículo 61 de la Ley de la Renta se contemplan normas sobre exención del impuesto adicional, que son aplicables a los intereses referidos.

Finalmente, se ha procedido a reemplazar una disposición que contenía una norma que originaba un impacto directo sobre la renta imponible de los contribuyentes, en los casos en que ellos contraten préstamos reajustables para la adquisición de bienes del activo inmovilizado. La disposición que se propone resuelve esta situación en forma paulatina, permitiendo que el reajuste respectivo influya en la renta imponible, del mismo modo que los demás incrementos del costo de los bienes del activo inmovilizado.

Artículo 18.

Sustituir el artículo 18 por el siguiente:

"Quedarán exentas del impuesto establecido en el número 2 del artículo 61 de la Ley de Impuesto a la Renta, las remesas de fondos que los bancos de fomento efectúan para remunerar servicios prestados en el exterior, por concepto de asesoría técnica para la ejecución de nuevos proyectos específicos de instalación o ampliación de actividades productivas que sean financiados por los referidos bancos.

"Esta franquicia sólo se otorgará en los casos en que la Corporación de Fomento de la Producción determine que es indispensable para la ejecución de los proyectos respectivos que la referida asistencia técnica se preste en el exterior".

Se ha procedido a vetar la disposición contenida en el inciso primero de este artículo a fin de establecer ciertas condiciones que limiten y aclaren el campo de aplicación de esta franquicia.

En cuanto a la supresión del inciso 2º que contenía esta disposición, ella se ha estimado necesaria por cuanto contiene una alteración de las normas establecidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta, en lo referente a la procedencia o improcedencia de la deducción como gasto de las remesas por servicios prestados en el exterior.

En efecto, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de la Renta se autoriza únicamente la rebaja de los gastos necesarios para producir la renta, mientras que en el precepto que se veta no se exige esta condición de ser necesarios.

Artículo 19.

Sustituir el artículo 19, por el siguiente:

"El mayor valor que obtengan los bancos de fomento en la enajenación de acciones, debentures y otros valores mobiliarios, estará exento del impuesto de Primera Categoría".

Se ha procedido a suprimir la primera parte de este inciso, debido a que es innecesario establecer la exclusión de los dividendos e intereses que perciban los bancos de fomento de su renta imponible, ya que dicha exclusión está prevista en la Ley de Impuesto a la Renta. En efecto, la letra b) del Nº 2 del artículo 27 de la citada ley, excluye de la renta imponi-

ble de Primera Categoría a los dividendos, y la letra c) del mismo número y artículo excluye a las rentas exentas por la Ley de la Renta o por leyes especiales.

Además, se ha suprimido el inciso 2º de este artículo, ya que se considera que debe darse un tratamiento tributario armónico a las cantidades que correspondan a reajustes de préstamos. En efecto, cuando un banco de fomento sea deudor de un crédito reajustable, las sumas correspondientes a los reajustes se consideran gastos del giro ordinario del banco y, en consecuencia, disminuyen su renta imponible. Por consiguiente, se estima justo que cuando un banco de fomento sea acreedor de un crédito reajustable las sumas correspondientes a reajustes constituyan ingresos de su giro ordinario que deben incluirse en su renta imponible.

Artículo 20.

Reemplazar el artículo 20 por el siguiente:

"Agrégase en el número 7 del artículo 7º de la Ley sobre Impuestos a la Internación, Producción y Cifra de Negocios, después de un punto seguido, la siguiente frase: De igual exención gozarán los bancos de fomento, la que se aplicará, también, respecto de las cantidades que perciban por concepto de reajuste de los créditos que otorguen".

Se ha vetado esta disposición con el objeto de otorgar a los bancos de fomento una exención del impuesto de cifra de negocios que comprenda, a demás, a uno de los principales ingresos ordinarios de dichas instituciones, que son los reajustes de los créditos que otorguen los referidos bancos.

Artículo 21.

Sustituir el artículo 21, por el siguiente:

"Estarán exentos de los impuestos establecidos por la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado contenida en el artículo 17 de la Ley 15.267, de 14 de septiembre de 1963, los siguientes actos y contratos: la cesión de créditos o derechos que un banco de fomento haga en conformidad al artículo 7º de esta ley; los documentos relativos a la emisión de debentures por los bancos de fomento, en especial las escrituras y los títulos que otorguen o emitan; los contratos de mutuos o de préstamos en que los bancos de fomento comparezcan como prestatarios; los pactos de retroventa que celebren los bancos de fomento; promesas u obligaciones contraídas por los bancos de fomento de pagar sumas de dinero; los vales, pagarés y notas de créditos emitidos por bancos de fomento, y las letras de cambio aceptadas por los mismos".

Se propone la sustitución del artículo 21 por otro en el cual se suprime la exención del impuesto establecido en el Nº 18 del artículo 1º de la Ley de Timbres, por no estar justificada y la del Nº 20 del mismo artículo por estar expresamente conteplada en la ley. En la nueva disposición se libera de los impuestos establecidos por la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado a las diversas operaciones que realizan los referidos bancos de fomento, por cuanto de ellas obtendrán sus ingresos ordinarios, en circunstancias que los principales ingresos ordinarios de los bancos comerciales o están exentos, como sucede con los depósitos, o el impuesto lo pagan los clientes.

Artículo 26, *inciso segundo,*

Eliminarlo.

Se trata en primer término de una materia que no dice relación alguna con el proyecto y, por otra parte, se están extendiendo exageradamente determinadas franquicias tributarias que el propio legislador estableció en forma excepcional, al reducir de una manera substancial el porcentaje de las utilidades que determinadas empresas están obligadas a capitalizar o reinvertir para gozar de ellas.

Artículo 27, *inciso final.*

Eliminarlo.

En la misma forma que en la observación anterior se amplían algunas franquicias tributarias de excepción, con el agravante de que ello ocurre para los casos en que se reinviertan los intereses o utilidades que produzcan determinados capitales, en valores mobiliarios que por lo mismo son esencialmente transferibles inmediatamente después de haberse hecho la inversión.

Artículo 28.

A continuación de éste, agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... Derógase el artículo 35 de la Ley Nº 14.836, de 26 de enero de 1962.

"El Superintendente de Bancos cumplirá el precepto que se deroga, por el período comprendido entre el 1º de septiembre de 1961 y la fecha de publicación de esta ley, entregando el producto de las multas aplicadas en conformidad al artículo 80 de la Ley General de Bancos y no reclamadas, en la siguiente forma:

"a) Un 60% a la adquisición de acciones Clase A, de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales;

"b) Un 20% a la Caja de Previsión a que se encuentre afecto el personal de la institución sancionada, y

"c) Un 20% a la Superintendencia de Bancos, para invertirlo en gastos destinados a mejorar los sistemas de fiscalización de las empresas o instituciones sometidas a su vigilancia.

"Las multas que correspondan al período a que se refiere este artículo y que hubieren sido reclamadas, se distribuirán, una vez que se encuentre a firme la resolución de la justicia, en la forma establecida en el artículo anterior".

En la tramitación del proyecto quedó eliminado este artículo que había sido propuesto por el Ejecutivo y que fue aprobado por el Honorable Senado y sobre el cual insistió posteriormente. Su único objeto es el de aclarar la forma de distribución de las multas por déficit de encaje aplicadas por la Superintendencia de Bancos durante un lapso determinado, lo que no ha podido hacerse a causa de la imprecisión del precepto contenido en el artículo 35 de la ley Nº 14.836.

Esta situación se corrige para el futuro con lo que dispone el artículo 28 del proyecto aprobado. Su complemento indispensable que en nada modifica la cuantía ni el régimen actual de esas sanciones es la disposición que fue eliminada y que propongo reponer.

Artículo 31.

Reemplazarlo por el siguiente:

"*Artículo...*— El Banco del Estado de Chile podrá conceder préstamos reajustables a un plazo no inferior a tres años y de acuerdo a lo expresado en el artículo 6º, siempre que lo haga con sujeción a lo establecido en el artículo 1º e inciso primero del artículo 5º de esta ley".

La forma como en el proyecto se ha dado participación al Banco del Estado de Chile en las operaciones propias de los bancos de fomento, al facultar al Directorio de aquel Banco para que asigne recursos del mismo, a título de capital, a una sección que se crearía para realizar estas operaciones de una manera separada e independiente, no parece la más adecuada.

En efecto, nacerían de ella múltiples dificultades, especialmente en cuanto se refiere al monto de las operaciones que podría efectuar, que se verían muy restringidas si se considera que las operaciones de los bancos de fomento están limitadas con relación a su capital y reservas, limitaciones que en este caso se aplicarían con relación al capital que el Banco del Estado le asignara a la sección de fomento que se crea, inconveniente que desaparece con la disposición por la cual propongo reemplazarla.

Artículos nuevos que se propone agregar:

"*Artículo...*— Los bancos comerciales podrán adquirir y conservar acciones de bancos de fomento con sujeción a las normas y limitaciones que establece el artículo 83, Nºs. 15 y 17 de la Ley General de Bancos.

"Dichos bancos individualmente o en conjunto no podrán poseer más del 20% de las acciones de un mismo banco de fomento. Cada banco comercial no podrá ser accionista de más de un banco de fomento.

"Ninguna otra persona natural o jurídica podrá poseer más del 10% de las acciones de un mismo banco de fomento".

Esta disposición resulta necesaria si se quiere hacer realidad la pronta formación de bancos de fomento, permitiendo que los bancos comerciales puedan tener participación en aquéllos, pero en una forma limitada, que impida que puedan llegar a tener el control de ese tipo de empresa, lo que aparece también resguardado por los preceptos contenidos en el artículo 15.

Se da también así cumplimiento al ofrecimiento que hiciera el Ministro del ramo ante el Honorable Senado, al discutirse este proyecto en uno de sus últimos trámites.

"*Artículo...*— La colocación en el público de acciones, promesas de acciones, debentures y valores o cuotas de inversiones, sólo podrá efectuarse por las personas naturales o jurídicas que hayan sido previamente autorizadas por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, con excepción de aquellas que la ley haya facultado para realizar esas operaciones.

"Un reglamento determinará los requisitos y exigencias que deban cumplir esas personas para que pueda concedérseles dicha autorización.

"La Superintendencia nombrada tendrá sobre esas personas las atribuciones que el D.F.L. Nº 251 de 1931 le confieren respecto de las Compañías de Seguros.

"A toda persona natural o jurídica que realice las actividades a que se refiere este artículo, sin estar autorizada para ello, les será aplicable lo preceptuado en el artículo 34 del D.F.L. 252, de 1960, concediéndosele a la Superintendencia referida las facultades que dicho precepto establece."

La colocación en el público de acciones y otros valores se ha visto en la práctica desprestigiada porque en la actualidad esas actividades pueden ser ejercidas por cualquiera persona sin que exista control alguno sobre ellas.

En la tramitación de este proyecto dicha materia fue objeto de una indicación parlamentaria al tratarse de la facultad de los bancos de fomento para colocar acciones, pero ella fue desestimada, quizás por falta de explicaciones en el momento oportuno.

"*Artículo...*—Agrégase la siguiente frase final al inciso 1º del artículo 35 de la Ley de la Renta:

"Del mismo modo, se excluirán del cálculo del capital propio los créditos cuyos reajustes se eximan del impuesto de Primera Categoría".

El hecho de que el proyecto establezca un sistema de créditos reajustables en que el reajuste está exento del impuesto de categoría, global complementario y adicional, obliga a consultar una norma respecto de la revalorización del capital propio.

En efecto, la observación tiene por objeto evitar que el contribuyente se beneficie con la revalorización de su capital propio, respecto de las inversiones que efectúa en créditos sometidos a otros sistemas de reajustes compensatorios de la desvalorización monetaria, exentos de impuesto, ya que el contribuyente que sea titular de un crédito reajustable y que, además, puede revalorizar la parte de su capital propio correspondiente a dicho crédito de acuerdo con las normas del artículo 35 de la Ley de la Renta, estaría obteniendo una doble compensación por la desvalorización de la moneda.

"*Artículo...* — Agrégase al artículo 75 del D.F.L. Nº 205, de 1960, el siguiente inciso final:

"Facúltase al Presidente de la República para eximir del impuesto adicional, en los casos en que no sea aplicable la exención establecida en el artículo 61, Nº 1, de la Ley de Impuesto a la Renta, a los intereses que la Caja Central de Ahorros y Préstamos pague o abone en cuenta a personas sin domicilio ni residencia en el país, por créditos que le hayan otorgado directamente dichas personas".

Teniendo en consideración los incentivos que se contemplan en el presente proyecto para el desarrollo de las actividades económicas del país a que propenden los bancos de fomento, se estima también necesario contemplar una disposición que tiene por objeto facilitar la obtención de créditos y otros recursos externos, destinados a financiar las operaciones de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, que es la institución matriz del sistema de ahorros y préstamos privados para la vivienda.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Luis Mackenna S.— Manuel Pereira I.*"

7.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 851. — Santiago, 30 de octubre de 1964.

Con relación al oficio Nº 741 de 25 del presente, a través del cual se solicitaba el veto para un proyecto de ley que dejaba de aplicar lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la ley Nº 13.426 al personal ferroviario que se haya reincorporado al servicio activo, me permito hacer a V. E. la siguiente aclaración:

El propósito fundamental del Ejecutivo, en caso de aplicarse esta nueva ley cuyo trámite final se está cumpliendo, es el de evitar el desfinanciamiento del fondo general de desahucios de la Empresa. Por lo tanto, interesa sólo la adición de las siguientes disposiciones:

"Artículo...— A los reincorporados que se les reliquide el desahucio deberá efectuárseles, durante diez años, los descuentos que correspondan según el artículo 3º de la ley 7.998.

Si al momento del retiro de la Empresa este número de 10 años no se hubiere cumplido, la nueva pensión de jubilación quedará afecta a un descuento de 4% por el tiempo que falte hasta completar dicho lapso.

Cuando el beneficiario no tenga derecho a jubilación, los descuentos necesarios para completar el número señalado, se rebajarán del desahucio reliquidable."

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Manuel Pereira I.*"

8.—OFICIOS DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que devuelve con observaciones los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

De la Cruz Rojas, Rebeca;
Brito Crovetto, Mario;
Bustos Palma, Evaristo;
Urrutia Urrutia, Rubén;
Vásquez Gangas, Luis;
Vitaljic Kuljis, Andrés;
Pérez Davis, Mercedes;
Medel viuda de González, Graciela;
Retamal Aravena, Vicente;
Campos viuda de Urra, Emma;
Matus Núñez, María y Marina;
Medina viuda de Alcalde, Julia;
Miranda Astorga, Emma;
Rodríguez viuda de Donoso, María;
Zamora viuda de Quintero, Marta;
Urbina Torres, Luis;
Torres viuda de Palavicino, Aída Ester;
Muñoz viuda de Leyton, Natalia;
Aldunate Ugarte, Margarita;
Muñoz Fuentes, Luisa;

Argandoña Vacaflor, Lucía;
Morales Barría, Luis;
Correa Aristía, Andrés;
Campos viuda de Serrano, María O.;
Alarcón Contreras, Elisa Aurelia;
Fernández Petit, Pedro;
Morales Muñoz, Rosa;
Fierro León, Lucila;
Fernández Pizarro, Luis;
Ojeda Arrau, Marina;
Otaíza Cortés, Juana;
Wormald Infante, Lucía;
Iturriaga Carrasco, Mercedes Rosa;
Godoy viuda de Vásquez, Laura;
Spiess Behm, Hilda;
Moyano viuda de Calderón, Laura;
Besa viuda de Díaz, María;
Gómez Torres, Luz;
Arroyo Subiabre, Amelia;
Rojas Castillo, Manuel;
Silva, María Inés;
Sotello Ruiz, Isaac;
Corona viuda de Melfi, María;
Olivares, Pedro José, y
Briones viuda de Garrido, María N.

9.—OFICIOS DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que retira las observaciones formuladas a los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

García Lynch, Andrea;
Artigas Castañeda, Jorge;
Barrientos viuda de Sabioncello, Esmeralda;
Ried Madge, Arturo;
Godoy viuda de Bussenuis, Liliana;
Maldonado Romero, Joaquín, y
Garcés viuda de Valdebenito, Elena.

10.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Nº 421.— Santiago, 27 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de mis facultades constitucionales, he resuelto incluir en el actual período de sesiones del Congreso Nacional y con el trámite de urgencia el proyecto de ley que establece diversas medidas en beneficio de las escuelas industriales del país, Boletín Nº 1967 de la Honorable Cámara de Diputados, moción de que es autor el Honorable señor Monckeberg.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Alejandro Garretón.*"

11.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 00408. — Santiago, 27 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que aprueba el Convenio Postal Universal y otros instrumentos internacionales sobre esta materia, suscrita en Ottawa el 3 de octubre de 1957 (Boletín Nº 9.649 de la Honorable Cámara de Diputado);

2.—El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Educacional, de Intercambio Cultural y de Becas, entre las Repúblicas de Chile y Panamá, suscrito en la ciudad de Panamá, el 14 de agosto de 1962 (Boletín Nº 9.995 de la H. Cámara de Diputados);

3.—El que aprueba el Convenio Comercial suscrito entre la República de Chile y la República Socialista Federativa de Yugoslavia, el 1º de julio de 1963, y

el cambio de Notas entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Yugoslavia y el de Chile, de igual fecha (Boletín Nº 10.108, de la Honorable Cámara de Diputados);

4.—El que aprueba la Convención Internacional relativa a los Congresos Indigenistas Interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano, concertada en la ciudad de México en abril de 1940 (Boletín Nº 9.723 de la Honorable Cámara de Diputados);

5.—El que aprueba la adhesión de Chile al Congreso de Proscripción de Pruebas Nucleares, suscrito el 5 de agosto de 1963 en Moscú (Boletín Nº 10.102 de la Honorable Cámara de Diputados);

6.—El que aprueba el Convenio de Intercambio Cultural suscrito entre Chile y Brasil, en Río de Janeiro el 5 de julio de 1961) Boletín Nº 9.915 de la Honorable Cámara de Diputados)";

7.—El que aprueba, el Convenio de tránsito de Pasajeros y Turismo, suscrito entre los Gobiernos de Chile y el de los Estados Unidos del Brasil (Boletín Nº 9.907 de la Honorable Cámara de Diputados).

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*".

12.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 00410.—Santiago, 27 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, el proyecto de ley que legisla sobre protección de menores (Boletín Nº 2.098 de la Honorable Cámara de Diputados).

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*"

13.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 00412. — Santiago, 27 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que establece que el personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, que ocupen un bien raíz de propiedad fiscal, no estará obligado a pagar las contribuciones correspondientes (Boletín Nº 1.643 de la Honorable Cámara de Diputados);

2.—El que autoriza al Presidente de la República para adquirir el Servicio Particular de Agua Potable del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia (Boletín Nº 2.002 de la H. Cámara de Diputados);

3.—El que dispone que las instituciones de previsión y el Servicio de Seguro Social otorgarán un préstamo a sus imponentes que trabajen en el departamento de Talcahuano (Boletín Nº 21.056 del Honorable Senado);

4.—El que establece que la Caja de Previsión de Empleados Particulares venderá a los imponentes seleccionados y que aceptaron oportunamente la oferta, los edificios Plaza Baquedano, Ramón Carnicer y Vicuña Mackenna (Boletín Nº 10.253 de la Honorable Cámara de Diputados);

5.—El que concede pensión, por gracia, a doña Olga Mercedes Rivas Farías;

6.—El que modifica la ley Nº 6.808, Orgánica de la Sección Agentes Generales de Aduana de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, sobre jubilación de los Agentes de Aduana (Boletín Nº 2.129 de la Honorable Cámara de Diputados); y

7.—El que modifica la ley Nº 14.852, General de Elecciones en lo referente a la propoganda electoral (Bol. Nº 21.266 del Honorable Senado).

Dios guarde a V. E. — *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.*"

14.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 00414. — Santiago, 27 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que modifica la ley Nº 11.219, en lo relativo al pago de los reajustes de pensiones de jubilación y montepío de los Empleados Municipales de la República (Boletín Nº 21.151 del Honorable Senado), y

2.—El que beneficia a don Manuel Prendes Mansilla.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*"

15.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 00423. — Santiago, 28 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, el proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a doña Marta Celis Riveros.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*"

16.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 00426. — Santiago, 30 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que destina recursos para la realización de diversas obras públicas con motivo de la celebración del centenario del departamento de Coquimbo (Boletín Nº 2.296 de la Honorable Cámara de Diputados);

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Iquique para transferir un terreno al club deportivo "Unión Matadero" de esa ciudad (Boletín Nº 1.956 de la Honorable Cámara de Diputados);

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Arica para contratar empréstito (Boletín Nº 2.185 de la Honorable Cámara de Diputados);

4.—El que establece normas para la tramitación de los expedientes de jubilación de las Instituciones de Previsión (Boletín Nº 2.287 de la Honorable Cámara de Diputados);

5.—El que modifica la ley Nº 14.887 que autoriza a la Municipalidad de Osorno para contratar empréstito;

6.—El que establece algunos gravámenes a beneficio de las Municipalidades de la Provincia de Tarapacá (Boletín Nº 10.138 de la Honorable Cámara de Diputados);

7.—El que autoriza a la oficina de saneamiento rural dependiente del Servicio Nacional de Salud, para importar directamente y en conformidad a los términos del Convenio de Préstamo celebrado por el Gobierno de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, toda clase de equi-

pos y materiales para el desarrollo del programa de agua potable rural (Boletín Nº 2.298 de la Honorable Cámara de Diputados); y

8.—El que prorroga la vigencia de la ley Nº 13.771, que declaró exento del pago de contribución de bienes raíces a los pabellones de emergencia construidos en Chillán (Boletín Nº 10.178 de la Honorable Cámara de Diputados).

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.*"

17.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 1383. — Santiago, 10 de noviembre de 1964.

Mediante oficio Nº 1.319 de 30 de octubre último, se envió a V. E. las observaciones del Ejecutivo al Proyecto de ley, aprobado por el Honorable Congreso Nacional, que autoriza el establecimiento de bancos de fomento.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en complementar y hacer retiro parcial de dichas observaciones en la forma que en seguida se expresa, retirando, asimismo, el trámite de urgencia con que fueron formuladas:

Retiro artículo nuevo:

Retirar el siguiente artículo nuevo:

"La colocación en el público de acciones, promesas de acciones, debentures y valores o cuotas de inversiones, sólo podrá efectuarse por las personas naturales o jurídicas que hayan sido previamente autorizadas por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, con excepción de aquellas que la ley haya facultado para realizar esas operaciones.

"Un reglamento determinará los requisitos y exigencias que deban cumplir esas personas para que pueda concedérseles dicha autorización.

"La Superintendencia nombrada tendrá sobre esas personas las atribuciones que el D.F.L. Nº 251 de 1931 le confieren respecto de las Compañías de Seguros.

"A toda persona natural o jurídica que realice las actividades a que se refiere este artículo, sin estar autorizada para ello, les será aplicable lo preceptuado en el artículo 34 del D.F.L. 252, de 1960, concediéndosele a la Superintendencia referida las facultades que dicho precepto establece".

Si bien se reconoce la imprescindible necesidad de legislar sobre la materia de este artículo, ello será objeto de una legislación separada y más completa sobre la materia, que el Ejecutivo propondrá oportunamente.

Artículo 13:

Agregar a continuación del inciso segundo de este artículo, el siguiente inciso nuevo:

"En ningún caso podrá un banco de fomento suscribir acciones que hagan exceder su inversión del 20% del capital de una determinada sociedad."

No obstante las limitaciones contenidas en este artículo, resulta absolutamente necesario agregar una nueva que impida que un banco de fomento llegue a poseer más del 20% del capital de una empresa evitando así que estos bancos lleguen por esta vía a controlar una determinada sociedad.

Esta limitación es idéntica a la que se contiene en el D.F.L. Nº 324, de 1960, respecto de las sociedades de fondos mutuos.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Eduardo Frei M.—Sergio Molina S.— Domingo Santa María*".

18.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 7904.— Santiago, 28 de octubre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el

Presidente de la República al proyecto de ley que destina fondos para la ejecución de diversas obras públicas en la provincia de Colchagua.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 5.422, de fecha 22 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. —(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.— Pelagio Figueroa T.*"

19.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 7909. — Santiago, 29 de octubre de 1964.

El Senado ha tenido a bien adoptar los mismos acuerdos que esa Honorable Cámara respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que reestructura el Ministerio de Obras Públicas, con excepción de las siguientes, acerca de las cuales adoptó los acuerdos que se indican:

Artículo 34

Ha rechazado la que tiene por objeto agregar al final del inciso primero, lo siguiente: "El cargo de Jefe del Departamento de Administración y Secretaría General deberá ser desempeñado por quien acredite, por lo menos, ser egresado de una Escuela de la Universidad de Chile u otra reconocida por el Estado. El Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad deberá ser Ingeniero Comercial o Contador Titulado y colegiado.".

Artículo 59

Ha aprobado la que consiste en suprimir, en el inciso segundo, la palabra "ex-Tesorería respectiva".

Artículo 82

Ha aprobado la que consiste en suprimir, en el inciso segundo, la palabra "exclusivamente".

Ha rechazado la que consiste en agregar el siguiente artículo nuevo:

"*Artículo...*— Agréganse al artículo 26 de la ley Nº 15.575 los dos incisos siguientes:

"Declárase que este beneficio no alcanzará al personal de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Corporación de la Vivienda, ni al personal Contratado asimilado a las mismas Plantas."

"En el caso que el personal a que se refiere el inciso anterior haya percibido este beneficio, deberá reintegrarlo a la Corporación de la Vivienda en cuatro cuotas mensuales iguales".

El pago del reembolso establecido en el último inciso agregado al artículo 26 de la Ley Nº 15.575 se iniciará a contar del mes siguiente de la fecha de publicación de esta ley.".".

Artículos Transitorios

Artículo 4º

Ha rechazado las que tienen por objeto efectuar las siguientes enmiendas en la letra f): Suprimir la letra "y" a continuación de "Planta de Constructores Civiles, grado 4º;"; agregar después de "Plantas de Contadores, grado 4º", reemplazando el punto (.) por una coma (,) la conjunción "y", y agregar la siguiente frase: "Planta de Administradores Públicos, grado 4º.".

Artículo 18

Ha aprobado la que consiste en suprimir la frase final del inciso primero "siempre que se encuentren inscritos en el

Colegio de Contadores" y reemplazar la coma (,) por un punto (.).

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 5.130, de 16 de septiembre del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — *Humberto Enríquez F.— Pelagio Figueroa T.*"

20.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 7.905. — Santiago, 28 de octubre de 1964.

El Senado ha tenido a bien rechazar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que introduce diversas modificaciones a la ley Nº 5.181, sobre indemnización a los empleados y obreros de empresas petroleras y bencineras, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 5.426, de fecha 22 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Angel Faivovich H.— Pelagio Figueroa T.*"

21.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 7.908. — Santiago, 28 de octubre de 1964.

El Senado ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede fondos a la ciudad de Talcahuano para celebrar su bicentenario, y ha insistido en la aprobación de su texto primitivo.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 5.184, de fecha 21 de septiembre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Angel Faivovich H. — Pelagio Figueroa T.*"

22.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 7.906. — Santiago, 28 de octubre de 1964.

El Senado ha tenido a bien adoptar los mismos acuerdos que esa Honorable Cámara respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que establece la construcción de dos pasos sobre nivel que permitan las conexiones de la 8ª Avenida con la calle Petrohué y la calle La Marina con la Población Ochagavía.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 5.166, de fecha 21 de septiembre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Angel Faivovich H.— Pelagio Figueroa T.*"

23.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 7.907. — Santiago, 28 de octubre de 1964.

El Senado ha tenido a bien rechazar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir el dominio de los rucos que construyó en diversas poblaciones, a sus actuales ocupantes, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 5.425, de fecha 22 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Angel Faivovich H.— Pelagio Figueroa T.*"

24.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 1.646. — Santiago, 28 de octubre de 1964.

El Senado ha tenido a bien acceder al retiro de la observación formulada por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley que beneficia a doña Gilda Rosa Arnao viuda de Ortiz.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 5.418, de fecha 20 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Angel Faivovich H.— Pelagio Figueroa T.*"

25.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 1.645. — Santiago, 28 de octubre de 1964.

El Senado ha tenido a bien acceder al retiro de la observación formulada por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley que beneficia a doña Edelmira Paredes Salas.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 5.417, de fecha 20 del mes actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Angel Faivovich H. —Pelagio Figueroa T.*"

26.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 3583. — Santiago, 28 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 13.111, de 8 de septiembre pasado, V. E. tuvo a bien comunicar a este Departamento de Estado la petición que le formulara el Honorable Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, en el sentido de que la Municipalidad de Valparaíso adoptara las medidas necesarias con el objeto de obtener la eliminación del botadero de basuras denominado "El Falucho".

Sobre el particular, tengo el honor de manifestarle que la Municipalidad de Valparaíso por nota Nº 853, de 28 de septiembre último, ha expresado la permanente preocupación de esa Corporación Edilicia por el referido problema sanitario y al que no ha podido dársele una solución definitiva y eficaz por la insuficiencia de los medios económicos para la adquisición del equipo mecánico conveniente para tal finalidad.

De acuerdo con lo expuesto, agrega, ha sido imposible proceder a la clausura de este botadero, ya que sirve y satisface necesidades públicas, pues en él se reciben desperdicios industriales y comerciales de langostinos y otros subproductos.

No obstante lo anterior, continúa la nota, se ha ordenado a la Dirección de Aseo Municipal la realización de los trabajos tendientes a evitar al máximo la posible contaminación y, asimismo, se ha dispuesto que camiones de dicha Dirección, boten las basuras en la Parcela Municipal, reduciendo de esta manera el citado problema sanitario.

Para su mejor conocimiento y fines correspondientes, me permito remitir a V. E., adjunta a la presente comunicación, copia de la aludida nota Nº 853.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) *Sótero del Río G.*"

27.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 3596. — Santiago, 29 de octubre de 1964.

Tengo el honor de referirme al oficio de V. E. Nº 13.153, de 8 de septiembre últtimo, dirigido a esta Secretaría de Estado a petición del Honorable Diputado señor Jorge Aspée Rodríguez, quien solicita la construcción de dependencias en el Retén de Carabineros de Chorrillos, comuna de Viña del Mar, como asimismo, de un galpón para caballeriza.

Al respecto, la Dirección General de Carabineros, por nota Nº 22615, de 23 del actual, ha manifestado a este Ministerio que no siendo posible entrevistarse personalmente con el señor Alcalde de Viña del Mar, se dispuso remitirle un oficio a la Municipalidad, en el que se le solicita un pronunciamiento con relación a la petición formulada por el Honorable Parlamentario señor Aspée, por cuanto el referido destacamento es de propiedad municipal.

Agrega, además, que tan pronto se ob-

tenga una respuesta de la citada Corporación Edilicia sobre el particular, se comunicará a este Departamento de Estado. Dicho informe se pondrá oportunamente en conocimiento de V. E. y en el del Honorable Diputado señor Aspée Rodríguez.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*"

28.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 3655. — Santiago, 31 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 13.179, de 14 de septiembre último, V. E., a petición del Honorable Diputado don Jorge Iván Hübner G., tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado que se adoptaran las medidas tendientes a obtener la pronta contratación en el Servicio correspondiente, de los alumnos egresados de la Escuela Superior de Correos y Telégrafos.

Al respecto, cumplo con remitir, para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del oficio Nº 982, de 27 de octubre en curso, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos informa sobre el particular.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Sótero del Río G.*"

29.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 3582. — Santiago, 28 de octubre de 1964.

Por oficios Nºs. 12.447 y 13.104, de 30 de junio y 8 de septiembre del presente año, V. E., a petición de los Honorables Diputados señores Fernando Ochagavía V. y Raúl Morales A., tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado se adoptaran las medidas necesarias tendientes a obtener que la Dirección General de Correos y Telégrafos dispusiera la instalación de estaciones radiotelegráficas en Mechuque, Quenac y Chaulinec, en la provincia de Chiloé.

Al respecto, cúmpleme remitir para su conocimiento y el de los Honorables Parlamentarios mencionados, copia del oficio Nº 631, de 21 de octubre en curso, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos informa sobre el particular.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*"

30.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 3584. — Santiago, 28 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 11.976, de 18 de mayo del año en curso, V. E., a petición de los Honorables Diputados don Héctor Lehuedé Alvarado y doña Julieta Campusano Chávez, solicitó a este Ministerio la instrucción de un sumario para sancionar a los responsables del retiro del servicio telefónico que existía en Plaza Victoria, de la comuna de Barrancas.

Al respecto, cúmpleme remitir a V. E., para su conocimiento y el de los Honorables Parlamentarios mencionados, copia de los oficios Nºs.4.246, de 20 de agosto y 22.614, de 23 de octubre, ambos del presente año, por los cuales la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas y la Dirección General de Carabineros, respectivamente, informan sobre el particular.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*"

31.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 3612. — Santiago, 30 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 12345, V. E. comunicó a este Departamento de Estado la petición que le formulara el Honorable Diputado don Florencio Galleguillos Vera y los Honorables Diputados pertenecientes a los Comités Parlamentarios de los Partidos Socialista, Democrático Nacional y Comunista, sobre la conveniencia de elabo-

rar un Proyecto de Ley sobre construcción de mercados periféricos en Santiago.

Al respecto, tengo el agrado de remitirle, para su mejor conocimiento y fines consiguientes, copia de la nota Nº 612, por la cual el Ministerio de Salud Pública informa sobre esta materia.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*"

32.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

"Nº 15.908.—Santiago, 31 de octubre de 1964.

Por especial encargo de Su Excelencia el Presidente de la República, tengo el honor de invitar a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a los Honorables señores Diputados, como asimismo, al señor Secretario de esa Honorable Corporación a un solemne Te Déum que se celebrará el día martes 3 de noviembre, a las 15.45 horas, o sea, a continuación de la ceremonia de la Transmisión del Mando Supremo de la Nación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.—(Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*".

33.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Aspée, relativo a la dependencia Administrativa del personal de Líneas Aéreas de la 1ª Zona del Departamento de Tracción y Maestranza de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

34.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

"Nº 1.382.—Santiago, 9 de noviembre de 1964.

Ha recibido este Ministerio su oficio Nº 13.231, por el que se solicita se pongan a disposición de la Editorial Jurídica de Chile y de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos los fondos a que se refiere el artículo 21 de la Ley Nº 15.021.

Al respecto, puedo manifestar a V. E. que por Decreto de Hacienda Nº 4.042, de 26 de septiembre ppdo., totalmente tramitado, se dispuso el pago a cada una de las Instituciones mencionadas de la suma de Eº 139.857,52 por el concepto indicado.

Es cuanto puedo informar a V. E. sobre el particular.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Sergio Molina Silva*".

35.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 2.731.—Santiago, 31 de octubre de 1964.

Con relación al proyecto de Acuerdo Nº 12.598 de esa Honorable Cámara, que se refiere a la construcción de un Grupo Escolar en Los Sauces, Departamento "Pedro Aguirre Cerda", tengo el agrado de informar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales ha tomado debido conocimiento de este problema educacional, el que procurará solucionar en los planes del próximo año, de acuerdo con los fondos provenientes de la Ley Nº 15.676 para Construcciones Escolares.

Es cuanto puedo informar a US. al tenor de lo solicitado en el referido Proyecto de Acuerdo.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

36.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 2.739.— Santiago, 31 de octubre de 1964.

Esa Honorable Corporación ha solicitado por oficio de la referencia y a petición

del Honorable Diputado don Edmundo Eluchans M., se consulten los recursos necesarios tendientes a obtener la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 51, Población Las Rosas, comuna de Quilpué.

Al respecto, cúmpleme manifestar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, ha tomado debido conocimiento de esta necesidad, la que procurará incluir en sus futuros planes de trabajo, de acuerdo con los fondos provenientes de la Ley Nº 15.676 para Construcciones Escolares.

Es cuanto puedo informar a US. sobre la materia consultada.

Saluda atentamene a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

37.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 2744.— Santiago, 31 de octubre de 1964.

Por oficio de la referencia, esa Honorable Corporación, a petición del Honorable Diputado don Florencio Galleguillos Vera, solicita a este Ministerio la solución de los problemas que afectan a las Escuelas de Hombres Nº 159 de Las Barrancas y a la Escuela Nº 8 de Isla de Maipo.

Sobre la materia, cúmpleme expresar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales considerará estas peticiones cuando sea posible financiar las ampliaciones a que se refieren.

Saluda atentamene a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

38.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 2.745.—Santiago, 31 de octubre de 1964.

Esa Honorable Corporación, dirigió oficio a este Ministerio, a petición del Honorable Diputado don Carlos González Utreras, a fin de que se proceda a la construcción de un nuevo edificio destinado al funcionamiento del Instituto Comercial de Chillán.

Sobre la materia, cúmpleme expresar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, a la que se le ha encomendado esta obra, no ha podido realizarla por no disponer de fondos para ese efecto.

Se espera dar satisfacción a las necesidades pendientes con cargo a la Ley sobre construcciones escolares.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

39.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 2727.— Santiago, 31 de octubre de 1964.

Esa Honorable Corporación ha solicitado por oficio de la referencia y a petición del Honorable Diputado don Raúl Morales Adriasola, se oficie a esta Secretaría de Estado, con el objeto de que se disponga la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 21 de Huenao, Comuna de Curaco de Vélez.

Sobre la materia, cúmpleme manifestar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales ha tomado debido conocimiento de esta petición, la que procurará incluir en sus futuros planes de trabajo, de acuerdo con los fondos provenientes de la Ley Nº 15.676, para Construcciones Escolares.

Es cuanto puedo informar a US. al tenor de lo solicitado.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

40.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 2.743.—Santiago, 31 de octubre de 1964.

Por oficio de la referencia, a petición de la Honorable señora Diputada doña Ana Rodríguez de Lobos, esa Honorable

Corporación solicita la construcción del Liceo de San Javier.

Sobre la materia, tengo el agrado de informar a US. que dicha obra está a cargo del Ministerio de Obras Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 14.729, de 28 de septiembre ppdo., esta edificación deberá ser terminado por el mencionado Ministerio.

Saluda atentamene a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

41.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 2.724.—Santiago, 31 de octubre de 1964.

Esa Honorable Corporación ha solicitado por oficio de la referencia y a petición del Honorable Diputado don Mario Sáez Lagos, se adopten las medidas necesarias tendientes a obtener la expropiación de los terrenos que se precisan para la construcción del local donde funcionaría la Escuela Nº 55 de Concepción.

Al respecto, cúmpleme manifestar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales está estudiando la adquisición de los terrenos necesarios para la edificación del mencionado plantel educacional, la que será financiada por la Alianza para el Progreso.

Es cuanto puedo informar a US. al tenor de lo solicitado.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

42.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 2.726.—Santiago, 31 de octubre de 1964.

Esa Honorable Corporación ha solicitado por oficio de la referencia y a petición de los Honorables Diputados señores Héctor Lehuedé A., y Manuel Tagle V., se adopten las medidas necesarias tendientes a obtener la construcción de los locales destinados al funcionamiento de la Escuela Industrial y de la Escuela Vocacional Nº 4 de la Comuna de Quinta Normal.

Sobre la materia, me es grato manifestar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales ha tomado debido conocimiento de la petición de los Honorables Diputados a la que se le asignará prioridad en su plan de trabajo para el próximo año, de acuerdo con los fondos provenientes de la Ley Nº 15.676 para Construcciones Escolares.

Es cuanto puedo informar a US. al tenor de lo solicitado.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

43.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 2728.— Santiago, 26 de octubre de 1964.

Por oficio de la referencia, esa Honorable Corporación, a petición de los Honorables Diputados señores Samuel Fuentes y Pedro Muga, se dirige a este Ministerio a fin de que se regularice la situación de los profesores reemplazantes, quienes no reciben oportunamente el pago de sus sueldos.

Al respecto, puedo manifestar a US. lo siguiente:

1º—La labor administrativa en la materia que preocupa a los Honorables Parlamentarios, se ha visto seriamente dificultada a raíz de las medidas dispuestas por la Contraloría General de la República, como consecuencia de la dictación de su ley orgánica y que exime del trámite de toma de razón a diversos documentos, entre otros, los que están relacionados con la dictación de la Resolución que ordena el pago del personal suplente.

Es así como, para dictar un nombramiento de personal suplente, previamente se debe acordar: por decreto de firma del señor Ministro, el título de Profesor de Educación Primaria; por Orden Interna del Director de Educación Primaria (sin

toma de razón), el permiso por reposo preventivo, maternal o enfermedad del titular del cargo; y por Resolución del señor Subsecretario, el aumento trienal, en el caso que corresponda. Sólo después de dictados, numerados y fechados estos documentos puede acordarse el nombramiento del reemplazante por Resolución del señor Director de Educación Primaria.

2º—Por otra parte, debe hacerse presente a US. que este Ministerio, consciente de este problema y con el ánimo de salvar las dificultades, ha agotado todos los recursos ante el Servicio Médico Nacional de Empleados, a fin de que se extienda oportuna y rápidamente el decreto de Reposo Preventivo o Maternal, según el caso, a aquellos profesores que lo requieran, ya que ésta es generalmente la razón del abandono de las funciones y lo que obliga al Servicio a disponer su reemplazo. Este documento es indispensable para cursar los nombramientos suplentes.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado lamenta la poca celeridad en el despacho de tan importante labor, pero hace presente que su regulación depende también, en gran parte, de otros servicios.

Saluda atentamente a US. (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

44—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 956.— Santiago, 30 de octubre de 1964.

En atención al oficio V. S. Nº 13061, de 19 de agosto de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a nombre de la Honorable Cámara de Diputados, que se destinen los fondos para la construcción de un nuevo local donde pueda funcionar la Escuela Santa Rosa de Lavaderos, me permito informar a V. S. lo siguiente:

La obra en referencia no figura programada en los Planes de Inversiones para 1965-66. Además, debo manifestar a V. S. que, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 15.976, la construcción de las obras escolares le ha sido asignada en forma exclusiva a la Sociedad de Establecimientos Educacionales. Por lo tanto, la Dirección mencionada estaría impedida legalmente de programar en sus próximos planes la ejecución de la obra solicitada.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

45.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 547.— Santiago, 2 de noviembre de 1964.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 13.123, de 8 de septiembre último, enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del H. Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, por medio del cual solicita que se realicen los trabajos que sean necesarios para impedir que los desagües del servicio de alcantarillado de la ciudad de Limache sigan contaminando las aguas del estero.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. que ello se debe a que la planta de tratamiento de esa ciudad está trabajando sobrecargada, por lo cual las aguas servidas no reciben un tratamiento adecuado antes de ser entregadas al estero.

La Dirección de Obras Sanitarias incluirá en el plan de trabajo del Departamento de Estudios el examen de una solución de conjunto que contemple una nueva planta de tratamiento o la ampliación de la existente, el mejoramiento de la Planta y, además, la extensión de la red actual.

Debo agregar a V. S. que dicha Dirección, después de obtener los datos pertinentes que se recogerán en el terreno mismo, entregará un presupuesto estimado del costo de estas obras. En el proyecto de Presupuesto para el año 1965, se consultan Eº 30.000 para la extensión de la red de alcantarillado.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

46.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 947.— Santiago, 28 de octubre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 12.776, de fecha 28 de julio del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre del H. Diputado don Federico Bucher Weibel, se considere la posibilidad de consultar los fondos necesarios para reparar el camino que une a las localidades de El Bocal y El Jardín, ubicadas en la provincia de Llanquihue, hasta su empalme con la Carretera Panamericana, cúmpleme manifestar a V. S. que, este Ministerio ha invertido en el presente año la cantidad de Eº 5.000 en la reparación y mejoramiento del mencionado camino, ejecutándose movimiento de tierra en una longitud de 575 mts.

Finalmente, debo informar a V. S. que, el costo aproximado para ejecutar los 10 kms. que faltan por construir, asciende a Eº 80.000, suma que no ha sido considerada en el Plan de Inversiones del presente año.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

47.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 957.— Santiago, 30 de octubre de 1964.

En respuesta al oficio Nº 16992, de 27 de octubre de 1964, por el cual V. S. tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Diputado don Federico Bucher Weibel, que se adopten las medidas necesarias para obtener que en el Presupuesto de la Nación del próximo año, se consulten los fondos para construir un camino que una a las localidades de Cochrane y Chile Chico, en la Provincia de Aisén, puedo informar a V. S. lo siguiente:

En el Presupuesto de la Nación para el año 1965, se consulta la suma de Eº 4.000.000 para caminos varios de Santiago al Sur.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*."

48.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 946.— Santiago, 28 de octubre de 1964.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 12.656, de 14 de julio último, enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del H. Diputado don Fernando Ochagavía Valdés, por medio del cual solicita que se destinen los fondos necesarios para la construcción de los caminos de Achao a Quinchao y de Palqui Huyar al camino Troncal, en el departamento de Quinchao, provincia de Chiloé.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. lo siguiente:

1º—*Camino de Achao a Quinchao.*

La construcción de este camino, de 5 kms. de longitud, tiene un costo de Eº 150.000. Esta vía no se encuentra incluida en el Plan del año 1965.

2º—*Camino Troncal de Huyar a Curaco de Vélez.*

La Oficina Provincial está efectuando el estudio del camino mencionado, tomando la zona comprendida entre el Aeródromo Tolquien-Palqui-Huyar-Curaco de Vélez. En esta forma quedaría cerrado el circuito, evitándose un camino ciego. Hasta el momento se han estudiado 5 kms.

Debe agregar a V. S. que para este camino se dispone de la suma de Eº 10.000, cantidad que será invertida durante esta temporada en la construcción del primer kilómetro.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*."

49.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 955.— Santiago, 30 de octubre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 12.976, de 14 de agosto de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Diputado don Pedro Stark Troncoso, que se destinen los fondos necesarios para la construcción de un estadio en la localidad de Santa María, me permito informar a V. S. lo siguiente:

La obra mencionada no figura programada en los Planes de Inversiones de la Dirección de Arquitectura para los años 1965-66, ni se dispone, por el momento, de otros recursos extraordinarios para abordar su ejecución.

Sin embargo, hago presente a V. S. que se ha tomado debida nota de esta petición y que se la tratará de incluir en futuros Planes de Obras de la Dirección de Arquitectura, siempre que sus recursos económicos así lo permitan.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

50.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 954.— Santiago, 30 de octubre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 11.963 de 16 de mayo último, enviado a esta Secretaría de Estado en nombre de los HH. Diputados don Florencio Galleguillos V. y doña Julieta Campusano Chávez, por medio del cual solicita que se pavimente la calle principal del pueblo de Batuco, cúmpleme informar a V. S. que la comuna de Lampa, de la cual depende dicho pueblo, tiene comprometidos los fondos del presente año, por lo tanto, no es posible atender, por ahora, lo solicitado por los HH. Diputados.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

51.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 945.— Santiago, 28 de octubre de 1964.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 11977, de 18 de mayo último, enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del H. Diputado don Héctor Lehuedé Alvarado y H. Diputada doña Julieta Campusano Chávez, por medio del cual solicitan que la Dirección de Obras Sanitarias incluya a la Población "Estadio", de la comuna de Barrancas, entre aquellas que serán dotadas de servicio de alcantarillado.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. que dicha población se encuentra ubicada al oriente del camino al Cementerio, que según la planificación estudiada por la Dirección del ramo deberá desaguar a través del futuro colector que se construirá por este camino, en un plazo aún no determinado.

No obstante, actualmente la Dirección de Obras Sanitarias está revisando el proyecto de alcantarillado del barrio "Barrancas Antigua", formado por varias poblaciones, ubicado al poniente del camino mencionado. Con el objeto de atender provisionalmente el desagüe de la población "Estadio", se han introducido algunas modificaciones en el proyecto.

Para ello, de acuerdo con el personal técnico disponible, en el próximo año se podrá hacer el estudio respectivo.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

52.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

"Nº 1280.— Santiago, 4 de noviembre de 1964.

Tengo el agrado de dar respuesta a su oficio Nº 13014, de 8 de septiembre último, recaído en petición del H. Diputado don Iván Urzúa Ahumada, para que la Corporación de la Reforma Agraria solicite la devolución de la parte de la contri-

bución de bienes raíces de la Colonia "Santa Elena", ubicada en la Comuna de Rancagua, que se habría pagado en exceso durante los años 1961 y 1962, lo que originó un perjuicio a los parceleros.

Sobre el particular, cúmpleme informar a S. S. que la Corporación de la Reforma Agraria dedujo oportunamente, ante el Servicio de Impuestos Internos, la reclamación correspondiente, esperándose la resolución definitiva una vez cumplidos los trámites legales del caso.

Sírvase encontrar, adjunto, copia de la reclamación aludida.

Saluda atentamente a S. S. (Fdo.) : *Hugo Trivelli F.*"

53.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 863.— Santiago, 6 de noviembre de 1964.

Acuso recibo de su oficio Nº 13500, recibido en esta Secretaría de Estado con fecha 4 de noviembre del presente año, en el que V. E. solicita, a nombre del H. Diputado señor José Cademártori Invernizzi, que este Ministerio informe a esa Cámara los motivos por los cuales se están descontando diez escudos mensuales, por concepto de "servicio asistencial", a los empleados del Servicio de Seguro Social, y otra suma, por impuesto a los bienes raíces de las propiedades correspondientes a las Poblaciones del Servicio referido, ubicadas en Renca.

En respuesta, me permito expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su oficio a la Institución anteriormente señalada, para su consideración e informe, el que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *William Thayer A.*"

54.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 849.— Santiago, 30 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 12860 de 5 de agosto del año en curso, V. E. solicita, a nombre del H. señor Diputado don Hernán Leigh Guzmán, que se adopten las medidas necesarias con el objeto de obtener que la Superintendencia de Seguridad Social informe a esa Cámara, por nuestro intermedio, acerca de la legalidad del acuerdo Nº 2004, adoptado por el Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, con fecha 8 de julio del presente año, que acepta una reducción de las superficies destinadas a áreas verdes en el plano de loteo aprobado por la Municipalidad de Ñuñoa para la Población Villa Macul de esa comuna.

En respuesta, me permito remitir a V. E. el oficio Nº 2748, de 28 de octubre en curso, de la Superintendencia de Seguridad Social relacionado con dicha materia.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *Miguel Schweitzer S.*"

55.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 862.— Santiago, 6 de noviembre de 1964.

Acuso recibo de su oficio Nº 13372, de 27 de octubre del presente año, en el cual V. E. solicita a nombre del H. Diputado señor Oscar Naranjo Arias, que la Caja de Previsión de los Empleados Particulares firme las correspondientes escrituras de compraventa de las viviendas asignadas a numerosos imponentes de la ciudad de Curicó.

En respuesta, debo expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su oficio a la Institución mencionada, para su consideración e informe, el que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *William Thayer Arteaga*".

56.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 861.— Santiago, 6 de noviembre de 1964.

Acuso recibo de su oficio Nº 13.410, recibido en esta Secretaría de Estado con fecha 4 de noviembre en curso, en el cual V. E. solicita a nombre del H. Diputado don Ramón Silva Ulloa, que se adopten las medidas necesarias tendientes a obtener que la Caja de Previsión de Empleados Particulares informe a esa Cámara, por intermedio de este Ministerio, acerca de las inversiones realizadas por ella en las diferentes etapas de construcción de la Población "Gran Vía" y del edificio "Plaza Colón", en la ciudad de Antofagasta, e indicar el monto y la fecha en que se efectuó cada uno de los giros.

En respuesta, me permito expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su oficio a la Caja antes citada, para su consideración e informe, el que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *William Thayer A.*"

57.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 880.— Santiago, 28 de octubre de 1964.

Por oficios Nºs. 11.525 y 13.142, V. E. dio a conocer a esta Secretaría de Estado, la petición formulada por el H. Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, en el sentido de que se construya un gran parque en el fundo "Quebrada Verde" de Valparaíso, para dar cumplimiento a la voluntad testamentaria de don Federico Santa María.

Sobre la materia puedo informar a V. E. que don Federico Santa María donó en el año 1915 a la H. Junta de Beneficencia y Asistencia Social de Valparaíso, un predio denominado "Fundo Quebrada Verde", de una extensión aproximada de 981.85 cuadras.

Dentro de las cláusulas de la donación se estableció la obligación de la H. Junta donataria de construir con esta propiedad un gran parque o lugar de recreo, destinando a este objeto la parte del predio que "esté más cerca de Valparaíso", "la parte más cerca de la laguna debe destinarse a la formación de lotes apropiados a quintas de habitación y recreo y dados (estos lotes) en arrendamiento..."

En cuanto a la forma de cumplir la primera de las obligaciones impuestas, el propio donante estableció la de plantar gran cantidad de árboles en la parte que "quedará al lado de Valparaíso" "de manera que si es posible esa parte se convierta en un verdadero bosque a semejanza de las grandes ciudades de Europa". Esta obligación se cumplió lealmente por la H. Junta mientras estuvo en su mano hacerlo, pobló la parte a que nos referimos, con gran cantidad de árboles.

Esta modalidad tuvo que suspenderse por causas ajenas a la voluntad de la H. Junta donataria, derivada del hecho de haber sufrido el predio donado dos expropiaciones, precisamente en la "parte más cerca de Valparaíso".

En efecto, la primera de ellas se materializó por la Ley Nº 9982 de fecha 10 de septiembre de 1951, y comprendió una superficie de 55.620 metros cuadrados, y se hizo en favor de la Corporación de la Vivienda, comprendió una superficie de 200 hectáreas, donde se ha construido una población de emergencia.

De manera, pues, que en lo que de la H. Junta Local de Beneficencia y Asistencia Social se refiere, la modalidad primera de la donación se ha cumplido, se procedió a la plantación de árboles en gran cantidad y, a su debido tiempo, se hermoseó el lugar a medida de las posibilidades.

Como queda dicho, las expropiaciones que ha debido sufrir el predio de que se trata y que se han materializado en el lugar precisamente indicado por la donante para la plantación ha impedido continuar en esa función.

Debo hacerle presente que las expropiaciones fundamentadas en leyes especiales no han podido ser resistidas por la H.

Junta por cuanto han significado, como acto de autoridad, casos de fuerza mayor.

La segunda de las obligaciones, vale decir, la formación de loteos para establecer quintas de agrado o recreo, ha sido asimismo, cumplida por la H. Junta donataria.

Al efecto y como lo establece la escritura de donación, se formaron lotes de terrenos, destinados a ser entregados en arrendamiento a particulares (plazos no menos de 50 años y no mayores de 100, conforme a la donación) los cuales en general han cumplido sus obligaciones de plantación de árboles y construcciones de casas de habitación y recreo.

Se han entregado así 37 escrituras de arrendamiento entre las que podemos citar a la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, Club de Pesca y Caza, Asociación de Boys-Scouts de Valparaíso, Banco del Estado de Chile, Asociación de Padres y Apoderados del Liceo de Hombres Edo. de la Barra, Centro Cardiológico, Regimiento Maipo, Liceo Nº 2 de Niñas de Valparaíso, al Fisco para el Liceo de Playa Ancha, Cruz Roja de Chile, Sindicato Industrial Cía. Sudamericana de Vapores, etc.

Fuera de lo dicho, ha sido y es preocupación constante de la Junta el cuidado y mantención del predio lo que se cumple con todos los medios disponibles, pudiendo asegurarse que el Fundo "Quebrada Verde" es uno de los lugares preferidos de Valparaíso por su forestación y buen cuidado.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas*".

58.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 891.— Santiago, 2 de noviembre de 1964.

Por oficio Nº 13.138 de V. E., se comunica a esta Secretaría de Estado, la petición formulada por el H. Diputado D. Osvaldo Basso Carvajal, en el sentido de que se dote de equipo de lavandería al Hospital de Huépil.

Sobre la materia, tengo el agrado de informar a V. E. que ya se enviaron dos máquinas lavadoras con estrujadoras, al Hospital de Huépil, y se ha ordenado la construcción de una máquina secadora que será entregada en el curso del mes de noviembre. Las planchas eléctricas ya se han adquirido y se están remitiendo al Hospital.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas*".

59.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 878.— Santiago, 28 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 12.839 de 31 de julio recién pasado, V. E. comunica la petición formulada por el H. Diputado don Renán Fuentealba Moena, en el sentido de instalar una Posta de Primeros Auxilios en Quilimarí, comuna de Los Vilos.

En relación con esta materia, tengo el agrado de comunicar a V. E. que el 30 de agosto del presente año, se inauguró una Posta en dicha localidad, la que es atendida por un auxiliar de enfermería y el Dr. D. Eduardo Ilabaca Plaza, en ronda semanal.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas*".

60.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 879.— Santiago, 28 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 12.501, de 30 de junio recién pasado, V. E. comunica a esta Secretaría de Estado las observaciones que la H. Diputada D. Graciela Lacoste Navarro, formulara en la sesión 10ª de la Cámara de Diputados.

En resumen, la H. Diputada protesta por no haberse incluido en los beneficios de "Asignación de Estímulo", a las Matronas, Enfermeras y Asistentes Sociales del Servicio Nacional de Salud.

Sobre la materia informo a V. E., que la realidad en relación con las profesionales antes mencionadas, que pertenecen a la "Escala Directiva, Profesional y Técnica" del Servicio Nacional de Salud es actualmente otra.

Por Decreto Supremo Nº 207 de 14 de julio del año en curso, de este Ministerio, se aprobó el Reglamento para la aplicación de los artículos 34 de la Ley Nº 15.021 y 40 de la Ley Nº 15.575, en cuyo artículo 1º se concede una asignación de estímulo de un 50%, calculado sobre los respectivos sueldos bases, a todo el personal de la Planta Directiva, Profesional y Técnica. Igual medida se adoptó para el personal contratado para esta Planta.

En consecuencia, lo observado en la sesión del 2 de julio de la H. Cámara de Diputados, por la H. Diputada D. Graciela Lacoste Navarro, ya fue debidamente solucionado.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas*".

61.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 892.— Santiago, 2 de noviembre de 1964.

Por oficio Nº 12.989, V. E. comunica la petición formulada por los Honorables Diputados señores Pedro Stark Troncoso y Mario Sharpe Carte, para que se de preferencia al personal del Hospital Base de Los Angeles, para la adquisición de los terrenos destinados a viviendas, que circundan dicho Establecimiento.

Sobre la materia, informo a V. E., que los organismos técnicos del Servicio Nacional de Salud, están haciendo los estudios correspondientes, con el fin de adoptar una resolución justa y equitativa.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas*".

62.—INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE LA VIVIENDA

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Especial de la Vivienda pasa a informaros un proyecto de ley, originado en una moción del señor Tagle, que exime de la obligación de contratar los servicios de un profesional para la construcción de viviendas económicas cuando éstas se construyan conforme a los planos tipos y especificaciones técnicas de la Corporación de la Vivienda.

El D.F.L. Nº 224, de 1953, que fijó el texto definitivo de la Ley General de Construcciones y Urbanización, establece en sus artículos 74 y 75 que todo proyecto de edificación deberá llevar la firma de un arquitecto o ingeniero y, más adelante agrega que la obra correspondiente debe ser ejecutada por un constructor o empresa constructora.

Las disposiciones enunciadas representan un recargo del costo de edificación de las viviendas económicas que no se justifica cuando dichas viviendas se construyen conforme a planos y especificaciones tipo, que corresponde a una selección de estudios sobre construcción, efectuados por un organismo técnico como es la Corporación de la Vivienda. Por otra parte, resulta de toda conveniencia abordar, en forma definitiva, el problema que con esta obligación se está suscitando, pues es un hecho conocido por los Municipios del país, que los sectores más modestos de la población optan por la construcción de una vivienda económica sin requerir el permiso municipal respectivo, debido a que no disponen de los recursos necesarios para contratar los servicios profesionales indicados, sin los cuales no se obtiene la autorización municipal en referencia.

Las circunstancias anotadas han tenido repercusión en los ingresos que por este concepto obtenían los municipios, sin restar aquellas que implican el crecimiento de las zonas urbanas sin sujeción a los

planos reguladores comunales, derivándose problemas de orden urbanístico y de servicios que no es posible satisfacer. Asimismo, atendida la finalidad social de la vivienda y, en especial, la modesta condición de estos propietarios, tampoco han podido aplicarse las medidas prohibitivas y las sanciones pertinentes a que dan lugar dichas construcciones.

El proyecto de ley en informe propende a dos objetivos bien definidos: facilitar la construcción de viviendas económicas en base a planos y especificaciones aprobados por la Corporación de la Vivienda para disminuir los costos de edificación, y regularizar la situación de las ampliaciones y construcciones habitacionales efectuadas al margen de las disposiciones legales vigentes.

Se propone con tal objeto la venta por parte de la Corporación de la Vivienda a los Municipios de los planos tipo anteriormente indicados, para que éstos a su vez los entreguen, sin mayor recargo, a los interesados en construir esa clase de habitaciones, las cuales tendrán la dirección técnica del Director de Obras Municipales sin que ello implique el cobro de honorarios por este concepto. Estas viviendas quedan afectas sólo al 50% de los derechos municipales correspondientes y estarán exentas de las obligaciones contempladas en los artículos 74 y 75 del D. F. L. Nº 224, de 1953.

Las Municipalidades quedan autorizadas para otorgar permisos y recibirse de las viviendas, modificaciones o ampliaciones de las mismas, que a la fecha de vigencia de la presente ley, hayan sido construidas o se encuentren en ejecución, sin que previamente hubieren sido autorizadas por el Director de Obras Municipales y siempre que la obra se hubiere efectuado en loteos de terrenos aprobados por la Municipalidad respectiva.

La Comisión estima de toda conveniencia legislar en esta materia y comparte la preocupación por resolver los problemas planteados, motivo por el cual le ha prestado su aprobación en los siguientes términos

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—La Corporación de la Vivienda estará obligada a vender a los Municipios que lo soliciten y al precio de copia, los Planos Tipos y sus respectivas especificaciones técnicas de Viviendas Económicas.

Las Municipalidades, sin mayor recargo, entregarán estos planos y especificaciones a los interesados en construir estas viviendas.

La dirección técnica de la obra estará a cargo del Director de Obras Municipales correspondiente, sin que ello implique el cobro de honorarios por este concepto.

Artículo 2º—Las viviendas económicas que se construyan conforme a estos planos tipo, estarán afectas sólo al cincuenta por ciento de los derechos municipales correspondientes.

Artículo 3º—Las viviendas que se construyan en conformidad a las disposiciones de esta ley, estarán exentas de las obligaciones contenidas en los artículos 74 y 75 del D.F.L. 224, de 1953.

Artículo transitorio.— Autorízase a las Municipalidades para otorgar permisos y recibirse de las viviendas, modificaciones o ampliaciones de las mismas que, a la fecha de vigencia de la presente ley, hayan sido construidas o se encuentren en ejecución, sin haber sido previamente autorizadas por el Director de Obras Municipales, y siempre que ellas se hubieren efectuado en loteos de terrenos aprobados por la Municipalidad respectiva.

Estas construcciones, modificaciones o ampliaciones, pagarán el 50% de los derechos municipales que correspondan, sin recargo, intereses o multas de ninguna especie y siempre que esta obligación se cumpla dentro del término de un año, a contar desde la vigencia de la presente ley".

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1964.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Pereira (Presidente), Araya, Flores, Lorca, Millas, Pareto y Tagle.

Se designó Diputado Informante al H. señor Tagle.

(Fdo.): *José Manuel Matte Yáñez*, Secretario de la Comisión".

63.—MOCION DEL SEÑOR TAGLE

"Honorable Cámara:

La Ley Nº 11.469, sobre Estatuto de Empleados Municipales de la República, en su art. 35, establece que el monto de las remuneraciones anuales de los empleados municipales, no puede ser superior a cierto porcentaje que se determina en relación con los ingresos devengados en el año que corresponde confeccionar el presupuesto.

Asimismo, el art. 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece idéntica limitación para el pago de los salarios de los obreros municipales.

Con motivo de la dictación de diferentes leyes que ordenaron un aumento de las remuneraciones del personal de las municipalidades, estas Corporaciones, casi en su totalidad, han quedado excedidas en los porcentajes de limitación señalados.

El art. 1º transitorio de la Ley 13.491, autorizó a las Municipalidades para continuar excedidas en dichos porcentajes de limitación por el plazo de cinco años, contados desde el 1º de enero de 1960; plazo que vence el 31 de diciembre del año en curso.

Vencido el plazo otorgado por la disposición legal en comento, las Municipalidades deberán encuadrarse en ellos y para hacerlo deberán rebajar los actuales sueldos y salarios de sus personales y suprimir cargos, a contar del 1º de enero de 1965.

No escapa a mis HH. colegas la gravedad que esta situación reviste: por un lado los funcionarios municipales sufrirán una rebaja de sus ingresos calculada en más de un 50%, ahondando el precario presupuesto de sus hogares, en este momento insuficiente para hacer frente a sus necesidades más imprescindibles y por otro las Comunas deberán sufrir las consecuencias funestas que traería aparejado el hecho de la supresión de empleados y obreros, lo que entorpecería la buena administración municipal.

Para solucionar este problema, el suscrito presenta a la consideración de esa H. Cámara de Diputados el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1969, la autorización concedida a las municipalidades para continuar excedidas en los porcentajes de limitación legales para el pago de sueldos y salarios, contenida en el art. 1º transitorio, de la Ley Nº 13.491.

(Fdo.): *Manuel Tagle Valdés*".

64.—MOCION DEL SEÑOR CADEMARTORI

"Honorable Cámara:

La Ley Nº 10.504, estableció las modalidades de pago de las viviendas que transfiere a sus imponentes las Cajas de Previsión de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Santiago.

En el artículo 3º, inciso 3º, se dispone que "los adquirentes reconocerán una deuda por el valor del inmueble que servirán con un interés del 3% y una amortización acumulativa del 5% anuales, más una comisión del 1% anual".

Pues bien, ocurre que, aplicada la disposición mencionada en la venta de la población Alberto Seco de la comuna de Quinta Normal, a los obreros municipales de Santiago les ha resultado sumamente oneroso el monto del dividendo, ya que él alcanza a la suma de 90 escudos mensuales. Si se considera que la gran mayoría de dichos obreros percibe remuneraciones

entre 100 y 150 escudos mensuales, se comprenderá que es imposible que puedan cancelar dicha obligación, sin graves repercusiones para su nivel de vida familiar.

En estas circunstancias y con vista a superar el problema presente y los que ocurran en el futuro, se propone a continuación un proyecto de ley para modificar el referido artículo 3º, inciso 3º. Se trata simplemente de establecer un mayor plazo de 30 años, en lugar de 15 años que fija la ley para la cancelación de la deuda.

Al mismo tiempo, para atender al problema creado en la población Alberto Seco, se propone la devolución de las sumas descontadas en exceso sobre el monto del nuevo dividendo que resulte por esta modificación legal.

En consideración a lo expuesto, vengo a presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Reemplázase en el artículo 3º de la ley Nº 10.504, inciso tercero, la frase "y una amortización acumulativa del 5% anuales" por la siguiente "y a un plazo de 30 años".

Artículo 2º—La Caja de Obreros Municipales de Santiago o su sucesora procederá a devolver a sus deudores hipotecarios de la población Alberto Seco de la comuna de Quinta Normal, las sumas que hubiere recibido en exceso por el dividendo que resulte al aplicar la disposición del artículo 1º de la presente ley.

(Fdo.): *José Cademártori Invernizzi*".

65.—MOCION DEL SEÑOR MORALES, DON RAUL

"Honorable Cámara:

La ciudad de Castro, una de las más antiguas de la República, cumplirá en el año 1967, el Cuarto Centenario de su fundación.

Aún permanece en la memoria de la ciudadanía de todo el país, el grave daño ocasionado a la economía nacional por los sismos del mes de mayo de 1960, cuyas consecuencias debieron sufrirlas en mayor grado las provincias de la zona austral, y entre ellas, particularmente, la de Chiloé. Fue así como ese deplorable siniestro originó inmensos perjuicios materiales en las instalaciones portuarias, edificios, poblaciones, calzadas y aceras, que se elevan a un monto económico de difícil determinación.

El esfuerzo desplegado por los pobladores de la zona y la ayuda material recibida, tanto de carácter estatal como privada, no alcanza, ni con mucho, hasta la fecha, a proporcionar los recursos suficientes para ejecutar el vasto plan de reconstrucción de aquella zona austral.

Es necesario, entonces, recurrir al único medio cierto que existe para obtener los fondos que se requieren para superar las imperiosas demandas de progreso formuladas por los habitantes de la ciudad de Castro, cual es el de autorizar la contratación de préstamos en favor de la Municipalidad de la comuna, que serán servidos a través de gravámenes que se establece dentro de la jurisdicción de dicho Municipio, y que revisten la forma de recargos a los impuestos vigentes, con exclusión del de compraventa y de los señalados en la ley sobre timbres, estampillas y papel sellado, como, igualmente, mediante el establecimiento de un impuesto a los productos internados por la comuna de Castro en proporción a su valor en moneda dólar.

Según los estudios realizados sobre el rendimiento de los tributos señalados, el producto obtenido permite servir adecuadamente los empréstitos cuya contratación se autoriza por este proyecto de ley, y se evitará, en esta forma, gravar la tasa territorial vigente y recurrir a los reducidos recursos municipales.

En consecuencia, procede dar satisfacción a los habitantes de Castro en el sen-

tido de procurar nuevas fuentes de ingresos comunales con el fin de llevar a efecto un plan extraordinario de obras de adelanto local, como una manera de contribuir a realzar la conmemoración del cuarto centenario de la fundación de la ciudad de Castro y de prestarle a esta comuna, y a sus esforzados habitantes, la atención que merecen sus crecientes necesidades y el aumento de su comercio, de su agricultura y de sus diversas actividades de ciudad progresista en desarrollo.

Por todos estos antecedentes, y en forma especial, en base al apoyo prestado a esta iniciativa legal por la Municipalidad de Castro, vengo en someter a la consideración de la H. Cámara de Diputados el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º— Autorízase a la Municipalidad de Castro para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de un millón de escudos (Eº 1.000.000), a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de veinte años.

Artículo 2º— Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para otorgar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos indicados será destinado por la Municipalidad de Castro a la ejecución del siguiente plan extraordinario de obras de adelanto comunal:

a) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para la terminación de obras de pavimentación de todas las calzadas y aceras	Eº 250.000
b) Edificio Municipal	200.000
c) Construcción de un Mercado Municipal	150.000
d) Plazas y jardines de la comuna	100.000
e) Apertura de nuevas calles, construcción del camino que unirá Lillo con la Carretera Panamericana y arreglo de la Avenida Costanera	100.000
f) Adquisición de predios para industrias, áreas verdes y Centros de Salud, poblaciones municipales	75.000
g) Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas, para obras de agua potable y alcantarillado, en la comuna de Castro ..	40.000
h) Construcción y habilitación de campos deportivos en la comuna de Castro	35.000
i) Aporte al Cuerpo de Bomberos para la adquisición de material	25.000
j) Construcción de un Asilo para Ancianos	25.000
	Eº 1.000.000

El producto que obtenga la Municipalidad de Castro con las ventas a particulares de los terrenos para industrias que autoriza la letra f) del presente artículo se destinará a urbanización y mejoramiento de los barrios obreros de la comuna.

Artículo 4º— La Municipalidad de Castro dispondrá para atender el servicio del o los empréstitos que señala el artículo 1º, de los siguientes recursos:

1.—Aporte fiscal de la ley Nº 14.824, que asciende, aproximadamente, a Eº 35.000 anuales.

2.—5% de recargo a los impuestos que se pagaren dentro de la comuna de Castro, con excepción del impuesto a la compraventa y de aquellos que deben pagarse de acuerdo con la ley de estampillas, timbres y papel sellado. Esta disposición regirá hasta la total cancelación de los empréstitos que se autorizan por esta ley.

3.—Impuesto del 5% a cada dólar que se interne en mercaderías a través de la comuna de Castro. La recepción de este impuesto la hará la Tesorería Comunal de Castro, y la internación respectiva sólo podrá efectuarse previo pago de este tributo. Este impuesto se considerará como rebaja al formularse la declaración del impuesto global complementario por los comerciantes afectados y su monto estará exento de toda tributación.

Artículo 5º— La Municipalidad de Castro, en sesión especialmente citada para este efecto, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá variar el monto y el destino de las inversiones contenidas en las letras d), e) y f) del artículo 3º, pero con la obligación de atender con esos fondos el mejoramiento de los barrios populares de la comuna de Castro.

Artículo 6º—Las obras mencionadas en la letra a) del artículo 3º serán realizadas por la Dirección de Pavimentación Urbana, de acuerdo con la ley Nº 8946. Este aporte se depositará en una cuenta especial del Banco del Estado de Chile, sobre la cual el Director de Pavimentación Urbana depositará los fondos provenientes de pagos efectuados por los vecinos por las obras ejecutadas. Como estos aportes ingresarán nuevamente a los fondos para la pavimentación de la comuna de Castro, hasta su total terminación, a su expiración, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio se podrá variar su inversión para el mejoramiento de los barrios populares de la comuna de Castro.

Artículo 7º—Para atender el servicio del o los empréstitos autorizados en esta ley, se percibirán los impuestos establecidos en el artículo 4º de esta ley hasta la total cancelación de los empréstitos contratados.

Artículo 8º—El rendimiento de los impuestos a que se refiere el artículo 4º se invertirá en el servicio de los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Castro podrá girar con cargo al producto obtenido para su inversión en las obras a que se refiere el artículo 3º, en el caso de constatarse excedente en dicha cuenta. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda.

Artículo 9º— Destínase, con cargo al aporte que debe efectuar el Fisco según la letra a) del artículo 3º de esta ley, la cantidad de trescientos mil escudos a la ejecución de las obras de adelanto a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 3º de esta ley, que se depositará en una cuenta especial que abrirá la Municipalidad de Castro en el Banco del Estado de Chile, y que se denominará "Cuenta Cuarto Centenario de Castro". Este aporte fiscal, se descontará del aporte a que se refiere la letra) del artículo 3º de la presente ley.

Artículo 10.—El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Municipalidad de Castro, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. Si los impuestos indicados en el artículo 4º de esta ley no produjeran recursos suficientes para el servicio de los empréstitos contratados, la Municipalidad deberá atender este servicio con los fondos ordinarios de su presupuesto.

Artículo 11.— La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-

26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que esta ley destina al servicio de los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Castro deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 12.— La Municipalidad de Castro deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito contratado según el artículo 1º de esta ley, y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan establecido en el artículo 3º.

Artículo 13.— Prorrógase por veinte años el plazo establecido en el artículo 2º transitorio de la ley Nº 14.555".

(Fdo.) : *Raúl Morales Adriasola*".

66.—MOCION DEL SEÑOR ACUÑA

"Honorable Cámara:

La Muncipalidad de Río Negro, en la provincia de Osorno, desea llevar a cabo una serie de obras de fundamental importancia, las que no admiten postergación, para los efectos de solucionar importantes problemas que interesan a la comunidad y para las cuales lamentablemente no se ha dispuesto de recursos estatales.

Como el presupuesto municipal, como en la generalidad de los casos es reducido, es preciso recurrir a la vía de los empréstitios extraordinarios, con el objeto de obtener los recursos económicos necesarios.

Cabe destacar que la Municipalidad se ha caracterizado permanentemente por su afán de colobadorar con el Gobierno, en la solución de diversas obras que era necesario llevar a cabo, y para ello, en imnumerables oportunidades, ha donado al Fisco sitios y terrenos en los cuales se han construido locales escolares, recintos deportivos, oficinas públicas, etc.

Para financiar el o los empréstitos que se pretenden obtener por la presente ley, se establece un impuesto especial del 5% que afectará a toda la Comuna, al igual que el ya existente en la Comuna de Osorno, capital de la provincia, impuesto que tiene un rendimiento apreciable y que ha permitido abordar una serie de obras y proyectos en la ciudad de Osorno.

El impuesto existente en la Comuna de Osorno, fue establecido por la ley 12.084 en su artículo 56 transitorio, incisos 1º y nuevo período en virtud de la ley 14.887.

La Municipalidad de Río Negro por acuerdo unánime de los señores regidores, ha estimado conveniente implantar este impuesto y ha elaborado un programa de realizaciones u obras comunales que se abordarán con los fondos del empréstito entre las cuales destacan: aportes a la Socieddad Construtora de Establecimientos Educacionales, pago de expropiaciones para áreas verdes, campos deportivos instalación de industrias, plano regulador, construcción de matadero municipal, construcción de un teatro y una hostería, ampliación de la red de agua potable, adquisición de vehículo para servicio de extracción de basuras, ampliación red alumbrado público, ampliación de obras de pavimentación, erogaciones para ejecución de obras camineras vitales, adquisición de un equipo psico-técnico, etc.

El impuesto que financiará los empréstitos, y que serán un recargo de un 5%, afectará todos los impuestos que se paguen en la comuna de Río Negro, exceptuando el impuesto de compraventa y aquellos que deben pagarse en forma de estampillas de impuesto o de papel sellado, y tendrá una duración de diez años para los efectos de financiar debidamente el monto del o los empréstitos que se obtengan.

En función de lo expuesto, vengo en presentar el siguiente

Proyectode ley:

Artículo 1º—Autorízase a la I. Municipalidad de Río Negro para contratar directamente con el Banco del Estado u otras instituciones de crédito o bancarias, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de cuatrocientos mil escudos (Eº 400.000), a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias, para otorgar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos será destinado por la Municipalidad de Río Negro al siguiente plan extraordinario de obras de adelanto comunal:

a) Aporte a la Sociedad Constructora de establecimientos Educaciones, mediante la adquisición de acciones	Eº 40.000
b) Para pago de expropiaciones y compra de terrenos destinados a áreas verdes, campos deportivos, instalación de industrias, construcción de edificios públicos y para dar cumplimiento al plano regulador de la comuna	80.000
c) Para la construcción de un matadero municipal.. ..	30.000
d) Para la construcción de un teatro municipal y un hotel u hostería en la ciudad de Río Negro	95.000
e) Para destinarlo a obras de ampliación de la red de agua potable en la comuna, pudiendo hacer aportes al Fisco	25.000
f) Para adquirir un camión destinado al servicio de la municipalidad	20.000
g) Para adquirir un equipo psico-técnico para el departamento del tránsito.. ..	10.000
h) Para efectuar ampliaciones de la red de alumbrado público, de preferencia en los barrios populares.. ..	40.000
i) Para efectuar aportes a la Dirección de Pavimentación Urbana para nuevas obras en la comuna..	40.000
j) Para erogar a la Dirección de Vialidad, en favor de las obras del camino de Río Negro a Bahía Cóndor	20.000
Total	Eº 400.000

Artículo 4º—La Municipalidad de Río Negro, en sesión extraordinaria especialmente citada, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá variar el monto de las inversiones consultadas en el artículo precedente o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Artículo 5º—Las obras mencionadas en le letra i) del artículo 3º serán ejecutadas por la Dirección General de Pavimentación de acuerdo con la ley 8.946.

Este aporte se depositará en una cuenta especial del Banco del Estado de Chile sobre la cual girará el Director de Pavimentación Urbana para la atención de los trabajos. Los pagos que efectúen los vecinos por las obras ejecutadas con estos aportes ingresarán de nuevo a los recursos de pavimentación de la comuna de Río Negro.

Artículo 6º—Para atender el servicio del o los empréstitos autorizados, establécese un recargo del 5% sobre todos los im-

puestos que se paguen en la comuna de Río Negro, exceptuándose el impuesto de compraventa y aquellos que deben pagarse en forma de estampillas o papel sellado, recargo que tendrá duración por un período de diez años, contados desde la vigencia de la presente ley.

Artículo 7º—El rendimiento de los impuestos a que se refiere el artículo anterior, se invertirá en el servicio del empréstito autorizado, pero la Municipalidad de Río Negro podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse el empréstito. Podrá asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, sea que los empréstitos se hubieren contratado por menor cantidad que la autorizada o que simplemente el rendimiento sea mayor que el calculado.

Artículo 8º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Río Negro, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstios y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias.

Asimismo la Municipalidad de Río Negro deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstitó, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 10.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o período de la localidad o de la cabecera de la provincia si allí no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente Ley.

(Fdo.) : *Américo Acuña*".

67.—MOCION DEL SEÑOR FUENTEALBA

"Honorable Cámara:

La I. Municipalidad de Santiago ha adoptado un acuerdo que agradecemos profundamente, en el sentido de obtener la autorización legal para que se incluya en el período extraordinario de sesiones del Congreso Nacional, un proyecto de ley que asigne el nombre de la ex Regidora de esa Corporación, "Irene Frei Montalva de Cid" a la Escuela Superior de Hombres Nº 5 del departamento de Santiago.

Consideramos esta iniciativa de la I. Municipalidad digna de todo elogio ya que con ello se rinde un homenaje póstumo a la Regidora que, con su brillante actuación en bien de la humanidad, logró se materializaran justas aspiraciones de progreso local en diversos sectores de la comuna, especialmente en aquellos de barrios obreros. Asimismo, se preocupó del bienestar de los educandos, destacándose su intervención en la dictación de la ley Nº 15.563, publicada en el Diario Oficial de 4 de marzo del presente año, que dio lugar a la transferencia por la Municipalidad de Santiago a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educaciones, de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo local de la Escuela Superior Nº 5, en un espacio adecuado para su buen funcionamiento, lo que justifica plenamente que dicho establecimiento esco-

lar lleve su nombre, como antes se expresa.

En mi carácter de Presidente Nacional del Partido Demócrata Cristiano, tengo naturalmente mucho interés en que esta iniciativa de la I. Municipalidad de Santiago se concrete, por lo cual vengo en someter a la consideración de esa Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Asígnase a la Escuela Superior de Hombres Nº 5 del departamento de Santiago, el nombre de "Irene Frei Montalva de Cid"..— (Fdo.): *Renán Fuentealba Moena".*

68.—MOCION DEL SEÑOR VALENTE

"Honorable Cámara:

Reiteradas y permanentes son las interpelaciones que los parlamentarios realizan en el Congreso Nacional para llamar la atención del Ejecutivo respecto del atraso considerable que se observa en los pagos de remuneraciones a los servidores públicos.

El Ministerio de Educación Pública ha debido crear una oficina especial para atender el pago de las cuentas pendientes, organismo que no ha podido dar solución a este problema por falta de fondos para el cumplimiento de los compromisos fiscales, que se acumulan año a año.

En el presente año 1964, por ejemplo, el ítem Cuentas Pendientes está excedido en más de cinco millones de escudos. Sólo el Ministerio de Educación adeuda sobre los mil quinientos millones desglosados en la siguiente forma:

Facturas pendientes (agua, electricidad, abastecimientos, etc.)	Eº	185.000
Sueldos de profesores, personal administrativo, auxiliares, etc.		1.322.000
Total	Eº	1.507.000

O sea, el Fisco aparece adeudando a sus servidores más de mil quinientos millones de pesos, lo que constituye un vulgar engaño y la contravención al Estatuto Administrativo que consagra el derecho a los empleados públicos a percibir una remuneración por su trabajo.

Para dar una idea de la irresponsabilidad fiscal en este asunto, basta señalar que estas deudas se arrastran desde el año 1935.

Ahora bien, la situación que se crea a los profesores y funcionarios de provincias adquiere caracteres alarmantes. Nadie ignora que este personal trabaja mientras se tramita su decreto de nombramiento y su pago. Pero ocurre generalmente que estos decretos no alcanzan a tramitarse en el curso del año fiscal, quedando los funcionarios sin el pago de sus remuneraciones, ya que por disposición expresa de la ley, estos fondos deben pasar a Cuentas Pendientes para ser canceladas en años futuros o, simplemente, no cancelados.

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 47, de diciembre de 1959, aprobó la Ley Orgánica de Presupuestos, que señala las normas de aplicación general a los diversos presupuestos del sector público.

El artículo 47 de este decreto con fuerza de ley establece que: "Los decretos de fondos conservarán su validez después del cierre del ejercicio, debiendo imputarse los saldos no pagados al 31 de diciembre a los ítem correspondientes del sector público.

"Para tales fines se entenderán creadas asignaciones en los ítem del nuevo Presupuesto de igual denominación del año anterior y por un monto equivalente a los saldos decretados e impagos de dichas asignaciones al 31 de diciembre.

"En el caso de que en el nuevo Presupuesto no se repitiere algún ítem, se fijará por decreto supremo la imputación que se dará en el nuevo ejercicio a los saldos pagados de decretos de fondos cursados.

"No obstante, a petición del Ministro que corresponda, podrá derogarse un decreto de fondos del año anterior, en lo que se refiere a fondos autorizados, pero respecto de los cuales los servicios públicos no hayan adquirido compromisos. En tales casos se eliminará o rebajará la imputación hecha al ítem del nuevo presupuesto en virtud de lo dispuesto en este artículo."

Todas las buenas intenciones contenidas en el artículo 47 se estrellan en la realidad, con lo que dispone el artículo 48: "A partir del 1º de enero de cada año, no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al Presupuesto vigente".

Es decir, si un decreto o resolución de pago no alcanza a tramitarse en el curso del año, o, tramitándose, no alcanza a pagarse el personal señalado, los fondos no pueden imputarse al Presupuesto del año siguiente ni el personal recibir su remuneración, sino que deberá esperar que en los años siguientes se consulten fondos para el pago de las cuentas pendientes.

Como hemos señalado anteriormente, hay funcionarios que esperan el pago de sus remuneraciones desde 1935 —la friolera de 29 años— y se han acumulado deudas en favor de estos servidores por más de mil quinientos millones de pesos.

Es necesario y urgente, pues, señalar una solución para este grave problema. No es posible continuar por más tiempo este engaño de que se hace víctima a modestos funcionarios públicos.

Creemos que la solución está en complementar el artículo 48 del D.F.L. Nº 47, agregándole un inciso nuevo que amplíe durante 150 días del año siguiente el pago de las deudas contraídas por el Fisco con este personal, consultando los valores necesarios para cubrir los compromisos consignados en esos decretos o resoluciones.

Se trata, concretamente, de disponer que los fondos comprometidos se contabilicen en una cuenta especial, contra la cual se cargarán los decretos o resoluciones respectivos, sin otra condición que su trámite definitivo deberá cumplirse durante los 150 días del año siguiente.

Además, para solventar las deudas acumuladas durante tantos años, se propone consultar en el Presupuesto para 1965 los fondos necesarios para cancelar todas las cuentas pendientes acumuladas hasta 1964.

En consecuencia, me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Agrégase el siguiente inciso nuevo al artículo 48 del D.F.L. Nº 47, de diciembre de 1959:

"Sin embargo, los fondos comprometidos durante el año anterior por la dictación de decretos, resoluciones u órdenes internas de pago, deberán imputarse en el año siguiente a una Cuenta Especial denominada "Cuentas por Pagar año 19...." y sobre ella podrá girarse hasta el 31 de mayo de cada año.

La Contraloría General de la República remitirá antes del 15 de diciembre de cada año al Tesorero General de la República y a la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una nómina de los decretos, resoluciones u otros documentos de pago en trámite, señalando el monto comprometido en cada uno de ellos. Esta nómina servirá de antecedente para la consulta en el Presupuesto del año siguiente, de los fondos para solventar estos compromisos fiscales."

Artículo transitorio.—Consúltase en el Presupuesto Fiscal Ordinario del año 1965 la suma de un millón seiscientos mil escudos para cancelar las cuentas pendien-

tes de pago acumuladas en años anteriores.

La Oficina de Cuentas Pendientes procederá a cursar las resoluciones respectivas antes del 1º de junio de 1965".—(Fdo.): *Luis Valente R.*"

69.—MOCION DE LOS HONORABLES SEÑORES GONZALEZ, DON VICTOR; SILVA, BARRA, AGUILERA, ARAVENA, LOYOLA, DE LA PRESA, RUIZ-ESQUIDE, SIVORI Y STARK

"Honorable Cámara:

La difícil situación económica general por la que atraviesa el país en estos momentos ha colocado a numerosas personas y empresas en la imposibilidad absoluta de satisfacer oportunamente sus obligaciones de orden tributario.

Este problema tiende a agudizarse como consecuencia de las cargas pecuniarias adicionales que recaen sobre quienes se encuentran en mora, como consecuencia de las multas e intereses que derivan del atraso en el pago de las referidas obligaciones.

Lo excesivo de tales gravámenes puede acarrear consecuencias muy desfavorables, especialmente en relación con el desarrollo económico general del país, y, consecuencialmente, desde el punto de vista de los propios intereses fiscales, que se ven amagados por la estagnación económica que se está produciendo.

Es sabido por todos que las cargas tributarias desproporcionadas pueden provocar una disminución de los ingresos fiscales, y no su incremento, cuando afectan desmedidamente a la capacidad de ahorro privado. A la inversa, la expansión económica que puede derivar de una limitada liberación tributaria se traduce frecuentemente en nuevos ingresos fiscales que superan, en cuanto a su monto, a las cantidades que el Fisco dejó de percibir a raíz de una política de esta naturaleza.

En los últimos meses se ha estado registrando una elevación de los niveles de desempleo, como lo han comprobado las últimas investigaciones llevadas a cabo por el Instituto de Economía de la Universidad de Chile, las que han permitido establecer que en la actualidad, el índice de desocupación en el Gran Santiago, alcanza al 6,2% de la fuerza de trabajo.

Ello significa que es de imperiosa necesidad impulsar las actividades productivas y tal resultado puede lograrse, en parte, liberando a los contribuyentes morosos de la obligación de pagar las multas e intereses con que serán recargados los tributos que adeuden al Fisco.

Con este objeto, venimos en someter a la consideración del Honorable Congreso Nacional el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Condónanse las multas, intereses penales y sanciones que se aplican por el pago de impuestos y contribuciones de cualquier naturaleza, como asimismo de patentes municipales, respecto de los contribuyentes que se encuentren en mora de su pago al 30 de septiembre de 1964, y que se enteren en Tesorería antes del 1º de mayo de 1965.

"La condonación a que se refiere el inciso anterior será también aplicable a las multas, intereses y sanciones contemplados en los convenios suscritos por dichos contribuyentes con el Departamento de Cobranza Judicial del Consejo de Defensa del Estado, en la parte en que no hubieren sido pagados a la fecha de vigencia de la presente ley.

"Condónanse las multas y sanciones que corresponda aplicar por la falta de declaración oportuna de ingresos o rentas para los efectos del pago de impuestos y contribuciones, percibidos o devengados en el año 1963, siempre que tales declaraciones se efectúen dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial".—(Fdos.): —*Víctor González Maertens.* — *Ramón Silva Ulloa.* — *Albino Barra V.* — *Luis Aguilera B.* — *Jorge Aravena C.* — *Gus-*

tavo Loyola V. — Rafael de la Presa C. —Rufo Ruiz-Esquide. — Carlos Sívori A. — Pedro Stark T."

70.—MOCION DEL HONORABLE SEÑOR HUERTA

"Honorable Cámara:

La ley Nº 15.248, en su artículo 18, consultó la condonación de sanciones, multas e intereses penales por concepto de impuestos morosos pendientes al 31 de diciembre de 1962. Esta condonación podía hacerse efectiva hasta el 23 de noviembre de 1963.

Un considerable número de contribuyentes a lo largo de todo el país, por razones de diverso orden, no pudo acogerse a esta franquicia, motivo por el cual es necesario otorgar un nuevo plazo para solicitar este beneficio.

Por otra parte, las mismas razones que motivaron la dictación del precepto comentado, han subsistido en el lapso que corre desde el 31 de diciembre de 1963 y el 30 de junio de 1964. En virtud de este antecedente nos permitimos proponer la aprobación de una legislación que extienda los beneficios del artículo 18 de la citada ley hasta el 30 de junio de 1964, junto con otorgar un nuevo plazo de noventa días para acogarse a ella.

Por estas consideraciones propongo el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Reemplázase en el artículo 18 de la ley Nº 15.248, inciso primero, la expresión "31 de diciembre de 1962" por "30 de junio de 1964".

Artículo 2º—Concédese un plazo de 90 días para que los contribuyentes a que se refiere el artículo 18 de la ley Nc 15.248 puedan acogerse a los beneficios del precepto citado, modificado por el artículo anterior.—(Fdo.): *Miguel Huerta M.*"

71.—MOCION DE LA SEÑORITA LACOSTE, DOÑA GRACIELA

"Honorable Cámara:

La ley Nº 4.174 de 10 de septiembre de de 1927 expresa en su artículo Nº 22 lo siguiente: "Quedan exentos de toda contribución fiscal o municipal, los predios cuyo avalúo sea inferior a tres mil pesos. Para gozar de esta exención bastará la propia declaración hecha por el interesado ante la Oficina de Impuestos Internos correspondiente, de que sólo posee el bien raíz para el cual solicita el beneficio. Si la Dirección de Impuestos Internos comprueba una declaración falsa, se sancionará con una multa equivalente al doble de la suma adeudada."

Se desprende del texto de este artículo que se estableció un régimen de excepción para los propietarios de un solo predio y de avalúo bajo, cualquiera que sea su ubicación y sin otra exigencia que la señalada.

Esta ley ha sido modificada con posterioridad en varias oportunidades; todas estas modificaciones se refieren al monto de la contribución de bienes raíces, o sea, a las obligaciones que impone a los propietarios, las que han debido ser actualizadas en razón de la depreciación producida por la inflación. Ningún legislador se ha acordado de actualizar los beneficios, o sea, la franquicia concedida a las propiedades señaladas en el artículo que hemos transcrito.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley Nº 15.021, se está efectuando una retasación de las propiedades de todo el país que elevará el valor de la contribución de bienes raíces a una suma tres o más veces mayor, vale decir, más de 400% de recargo. Prueba de ello es que ya se está cobrando, a cuenta de su valor definitivo, un 100% de recargo.

Esta alza provisoria ha significado un grave problema económico para aquellas

personas con rentas limitadas, que poseen una sola propiedad. Siendo por lo general obreros, empleados, artesanos, con rentas que apenas les alcanzan para su diaria subsistencia, no han podido solventar este mayor gasto. Gran parte de estos modestos propietarios se encuentran en calidad de deudores morosos y en peligro de ser ejecutados, lo que les significaría la pérdida de su propiedad, podríamos decir, el esfuerzo de toda una vida.

Aun más, el éxodo de los trabajadores a la periferia de las ciudades, impulsados por la falta de habitaciones y porque no han podido seguir viviendo en el conventillo insalubre en una promiscuidad vergonzosa, los ha obligado a construir por sus propias manos a pesar de su reducida capacidad económica, más que casas, refugios de emergencia, con el propósito de hacer más tarde la obra definitiva.

Ellos están dispuestos a levantar el "palacio" de sus ilusiones, el hogar propio, que es la suprema aspiración de todos los trabajadores, llámense obreros, empleados o artesanos. Estas iniciativas deben ser favorecidas por el Estado con medidas de excepción, en cuanto a sus obligaciones tributarias y a la ayuda económica, legal y técnica que necesitan.

Desde Arica a Magallanes hay miles de poblaciones cuya ubicación las pone al margen de todo beneficio urbanístico, pero, que tienen todas las obligaciones en cuanto a pago de impuestos.

Resalta más la injusticia social que significa la falta de discriminación en el monto de la contribución de bienes raíces, si se tiene en cuenta que pequeños propietarios están cargando con el peso del pago de servicios municipales o de urbanización de los cuales nunca podrán gozar por haber construido en sectores ubicados fuera del radio urbano o urbanizable.

El servicio de extracción de basuras que hoy se cobra indiscriminadamente incluye a las poblaciones suburbanas y terrenos eriazos, constituyendo, por razones obvias, un recargo injustificado para los grupos económicamente más débiles.

Constituye una paradoja que el obrero o modesto empleado esté formando fondos para que el propietario de mayores recursos económicos pueda disfrutar de determinados beneficios urbanísticos.

Con un real sentido de justicia social, el artículo 22 de la ley Nº 4.174 trató de solucionar estas injusticias que afectan al pequeño propietario, obrero, empleado, artesano, etc., solución que en la actualidad es inoperante a causa de la desvalorización monetaria, ya que no en vano han transcurrido 37 años de inflación.

Hay, pues, urgente necesidad de reactualizar el tratamiento de exención señalado. El menor ingreso que causará la aplicación de esta franquicia se compensará con el alza general de los impuestos que determina la ley Nº 15.021 y con la contribución especial que se propone para las propiedades de veraneo o de doble residencia cuyos dueños se dan el lujo de tenerlas cerradas diez o más meses en el año.

Se encuentra a la fecha prácticamente vencido el plazo de dos años señalado por la ley N 15.021 en su artículo 6º, para efectuar la retasación de los bienes raíces gravados por la ley Nº 4.174 y por el artículo 116 de la ley Nº 11.704, y aún no se han comunicado a los propietarios los avalúos asignados.

Realizado este trabajo de tasación en un clima de agitación política durante una campaña eleccionaria que conmovió a la ciudadanía, es indispensable dar la seguridad de que una medida de tanta importancia ha sido realizada dentro de la más estricta justicia. Por este motivo se propone la prórroga de este plazo en un año más.

Por las razones expuestas, vengo en proponer el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Modifícase el artículo 22

de la ley Nº 4.174 de septiembre de 1927, en el sentido de substituir la frase "tres mil pesos" por lo siguiente: "diez sueldos vitales anuales de la provincia de Santiago. Las propiedades cuyo avalúo fluctúa entre diez y veinte sueldos vitales anuales de la provincia de Santiago, tendrán una rebaja de 50% del impuesto correspondiente a su avalúo."

Artículo 2º—Las propiedades que sirvan a sus dueños de residencia temporal, tendrán un recargo de 50% del valor que corresponda a su avalúo. Los propietarios de más de una propiedad deberán declarar en un plazo máximo de 90 días, a contar de la vigencia de la presente ley o de la ocupación de la propiedad como residencia temporal, su residencia permanente y su o sus residencias temporales.

La infracción a estas disposiciones serán sancionadas con una multa equivalente a diez veces el valor de los impuestos evadidos.

Artículo transitorio.—Prorrógase por un año el plazo señalado en el artículo 6º de la ley Nº 15.021, para efectuar la retasación general de los bienes raíces gravados por la ley Nº 4.174 y por el artículo 116 de la ley Nº 11.704.

Los beneficios que concede la presente ley empezarán a regir desde el 16 de noviembre de 1962."—(Fdo.): *Graciela Lacoste N.*"

72.—MOCION DEL SEÑOR ASPEE

"Honorable Cámara:

"La entidad denominada Asamblea Cristiana de Valparaíso, al igual que otras filiales de América, realiza en nuestra ciudad, Valparaíso, una encomiable labor educacional, aparte de sus naturales preocupaciones de orden religioso; especialmente en los cerros de la ciudad, llevando la cultura en las más diversas formas y actuando siempre dentro de un plano de respeto y la consideración ciudadana.

El propio Gobierno compenetrado de esta labor, y de su importancia, le reconoció personalidad jurídica por D.S. 2589, de 10-V-1955; y ahora en este afán de hacer más efectiva su labor, cuenta con una donación consistente en un Furgón Chevrolet, mod. 1965, equipado con un proyector de 16 mm. sorono, telón y 12 películas de 16 mm. más un equipo amplificador con 2 parlantes.

Pues bien, como esta organización no persigue fines de lucro, antes por el contrario realiza una fecunda labor en beneficio de la colectividad, parece oportuno ayudarle con la liberación de los derechos de internación, al material expresado, y que doña la Christiana Mission In Many Lands Inc. de Nueva York, por tanto me permito presentar el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Liberar de derechos de internación y otros gravámenes aduaneros que puedan afectar a la entidad denominada Asamblea Cristiana de Valparaíso, para que introduzca al país un Furgón marca Chevrolet 1965, equipado con un proyector de 16 mm., sonoro, más un telón, doce películas de 16 mm. y un equipo amplificador con dos parlantes, donados por la institución americana Christian Mission In Many Lands Inc., de Nueva York, EE. UU., para aplicarlos exclusivamente, a la realización de sus finalidades religiosas y educativas que realiza en Valparaíso.

Por lo tanto, no podrá enajenarlo, cederlo o arrendarlo ni aplicarlo a otras finalidades ajenas a la institución, bajo el riesgo de cancelar los derechos que por esta ley liberan."—(Fdo).: *Jorge Aspée Rodríguez.*"

73.—MOCION DE LOS SEÑORES HUERTA Y SEPULVEDA

"Honorable Cámara:

Nos permitimos proponer el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto Nº 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posterios y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de una central hidroeléctrica destinada a Lonquimay, registro de importación Nº 020129, llegada a Talcahuano en el ex vapor "Laverhusen", según manifiesto Nº 755, consignado a "Direlec".

Si dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de vigencia de la presente ley la especie a que se refiere este artículo fuere enajenada a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos". —(Fdos.): *Miguel Huerta M.—Julio Sepúlveda R.*"

74.—MOCION DE LA SEÑORA CAMPUSANO, DOÑA JULIETA, Y EL SEÑOR GARCIA

"Honorable Cámara:

La provincia de Atacama es una de las que posee mayores riquezas mineras del país, especialmente cobre y hierro, y la explotación de éstas ha reportado y sigue reportando un importante ingreso a la economía nacional.

Sin embargo, Atacama acusa una enorme falta de urbanización en sus poblaciones, y se da el caso de ciudades y poblaciones con más de diez mil habitantes cuyas viviendas periféricas no disponen de agua potable ni alcantarillado. Esto, como es lógico, trae consigo el brote de peligrosas epidemias al verse los pobladores obligados a consumir aguas de canales.

Lamentablemente las compañías mineras que explotan el hierro, en su gran mayoría, no han construido viviendas para su personal, y la Andes Copper, que dispone de ricos yacimientos de cobre y la Compañía de Acero del Pacífico propietaria del mineral del hierro de El Algarrobo, no las han hecho en cantidad suficiente. De tal suerte, los familiares del esforzado personal de obreros y empleados que laboran en esta faena y hace posible un considerable ingreso económico al país, viven en pésimas condiciones.

Por tal motivo se hace de toda justicia legislar con el próposito de llevar a cabo obras de realización general en la provincia, especialmente en lo que urge más que es el alcantarillado y el agua potable. El financiamiento de estos trabajos de impostergable necesidad debe provenir —como medida de indiscutible lógica— de las numerosas fuentes de riqueza natural que posee esta zona, es decir de sus minerales. Consecuentemente, debe establecerse un impuesto a la tonelada de cobre blister y de hierro que salen de la provincia por sus puertos.

Cálculos estimativos proporcionados por organismos técnicos señalan que la instalación de alcantarillado para toda la provincia y de agua potable para completar la existente en algnnas ciudades y pueblos de la provincia tendría un costo aproximado a seis millones de escudos. Por tanto, si se aplica un impuesto de cinco centavos de dólar por tonelada de hierro (cuya producción para el año 1963 fue de 4.595.305 toneladas) y de dos dólares por tonelada de cobre blister (cuya producción para el año 1963 fue de 105.555,03 toneladas), en siete años de vigencia, se obtendrían los recursos necesarios para efectuar esta obra.

En virtud de lo expuesto, nos permitimos presentar a consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Establécese por un plazo de siete años un impuesto de cinco centavos de dólares (US$ 0,05) y de dos dólares (US$ 2,00) por cada tonelada de hierro y por cada tonelada de cobre blister, respectivamente, que se embarquen por los puertos de Chañaral, Caldera y Huasco, como también por los puertos mecanizados existentes en Barquito, Caldera, Santa Bárbara, Isla Guacolda y los más que hubieran o pudieran instalarse.

Artículo 2º— Los fondos provenientes de este impuesto se depositarán en una Cuenta Especial que se abrirá en el Banco del Estado de Chile, y sobre la cual sólo podrá girar el Ministro de Obras Públicas con el fin de destinarlos a la instalación de alcantarillado de ciudades y poblaciones de la provincia de Atacama y de agua potable en las ciudades y poblaciones de la misma provincia, donde sea necesario.

(Fdo.): *Juan García Romero. — Julieta Campusano Chávez.*"

75.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

"Honorable Cámara:

Con el fin de hacerles justicia y repararles en parte el deterioro sufrido en sus pensiones de jubilación y montepío a más de 35.000 imponentes de la Caja Nacional de EE. PP. y PP., del sector público y semifiscales, que quedaron al margen de los reajustes ordenados por la ley Nº 15.386 de Revalorización de Pensiones, o de otros aumentos que han obtenido los funcionarios en actividad de la Administración Pública, Fuerzas Armadas, Semifiscales, Ferrocarriles del Estado, etc.,; se viene en presentar a la consideración y estudio de esta Honorable Corporación, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Reajústanse a contar desde el 1º de enero de 1964, en un 35% de sus actuales montos, las pensiones de jubilación y montepío de los imponentes de la Caja Nacional de EE. PP. y PP. que quedaron al margen y sin reajustes por la ley 15.386, de Revalorización de Pensiones, excluyendo de este beneficio las pensiones y montepíos que se reajustan de acuerdo con las remuneraciones de sus similares en servicio activo.

El reajuste a que se refiere el inciso anterior deberá ser pagado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2º—Para dar cumplimiento a este reajuste, se establece el siguiente financiamiento:

a) Con una imposición de 1/2 % sobre los sueldos, salarios, pensiones y montepíos de todos los imponentes afectos al régimen de previsión de la Caja Nacional de EE. PP. y PP.

b) Con un aporte también del 5% de cargo fiscal, que se obtendrá del mayor precio del cobre que se ha obtenido durante el año 1964.

El gasto que demande la aplicación del reajuste establecido en el artículo 1º, será de cargo de la Caja Nacional de EE. PP. y PP., entendiéndose modificado su presupuesto sin más trámite para este objeto.

Artículo 3º—La Caja Nacional de EE. PP. y PP., recaudará los fondos señalados en las letras a) y b) del artículo anterior y los depositará en una cuenta especial que abrirá para este efecto en el Banco del Estado de Chile y sobre la cual girará para dar cumplimiento al artículo 1º de esta ley, sin necesidad de requerimiento alguno de parte de los interesados ni resolución Ministerial que autorice dicho pago.

Artículo 4º—Este beneficio se hará extensivo sólo hasta un tope de seis sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago".

(Fdo.): *Nicanor Allende.—José Cademártori.—Gregorio Eguiguren. —Samuel*

Fuentes. — Juan Martínez Camps.—Carlos Muñoz. — José Musalem. — Cipriano Pontigo. — Alonso Zumaeta.

76.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

"Honorable Cámara:

Al modificarse la ley 4.054, el legislador estimó de justicia establecer el beneficio de pensión de viudez y fue así como en el artículo 41 de la ley Nº 10.383 se dio el beneficio condicionado al 50% de la que percibía el causante o de la que éste habría tenido derecho a percibir si hubiere sido inválido absoluto. Agregó, además, que la pensión será vitalicia si al fallecer el marido la viuda hubiere cumplido 65 años de edad o fuere inválida, pero en este último caso la pensión terminará al cesar el estado de invalidez de la beneficiaria siempre que no tenga 65 años. El beneficio anterior era sólo percibido por la beneficiaria durante un año.

Teniendo presente que si bien es cierto lo anterior significaba un reconocimiento a un legítimo derecho, éste no era completo en comparación con el beneficio obtenido por otros regímenes previsionales, y fue así entonces como en la discusión de la que es actualmente la ley Nº 15.386, el legislador incorporó en el artículo 27, que dice relación con beneficios para los imponentes del Servicio de Seguro Social, un inciso penúltimo, después de la letra d), en que la viuda mayor de 45 años entra a gozar del beneficio de la pensión de un 50% de la que le habría correspondido al causante.

Esto es una fiel demostración de que en el Congreso Nacional ha existido el propósito de hacerle justicia a este importante sector de nuestra ciudadanía. Y a mayor abundamiento debemos de hacer presente que una moción presentada en junio del año 1960, por nuestro Honorable colega don Alonso Zumaeta, estableciendo el beneficio en forma permanente fue sancionada en forma favorable por las dos ramas del Congreso, siendo vetada por el Ejecutivo, veto que fue rechazado por la Cámara de Diputados, no así por el Honorable Senado.

Teniendo presente este estado de ánimo del Poder Legislativo, es que hemos considerado de urgencia legislar sobre esta materia, ya que hay miles de mujeres a través de Chile que, al quedar viudas con numerosos hijos y al no tener los 45 años de edad, quedan privadas del beneficio que les otorgan las disposiciones anteriormente enumeradas.

Por lo tanto, venimos en presentar ante la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Modifícase el artículo 41 de la Ley 10.383 y la referencia a los 45 años de edad del penúltimo inciso del artículo 27 d la Ley 15.386, estableciendo que la viuda del asegurado fallecido tendrá derecho a percibir, con carácter de permanente, una pensión equivalente al 50% de la que percibía el causante, o de la que éste habría tenido derecho a percibir si hubiere sido inválido absoluto.

(Fdo.): *Jorge Aravena Carrasco. — Albino Barra Villalobos.— Alfonso Zumaeta Faundez. — Oscar Naranjo Arias. — Mario Dueñas Avaria. — Ramón Silva Ulloa".*

77.—MOCION DE LOS HONORABLES SEÑORES GONZALEZ MAERTENS, KLEIN, ALMEYDA, GORMAZ, GODOY, MINCHEL, BARRA, SUAREZ, VALENZUELA Y HOLZAPFEL.

"Honorable Cámara:

Entre las tendencias modernas del Seguro Social se destaca en forma prominente la extensión de los beneficios del seguro a toda la población.

Es sabido que en Chile las instituciones de previsión social se crearon con el fin exclusivo de favorecer a los trabajadores asalariados, permaneciendo, por lo tanto, al margen de sus beneficios, una gran

masa de ciudadanos que laboran en forma independiente.

Sin embargo, la evolución de las instituciones de previsión social en nuestro país, se ha orientado hacia la ampliación del campo de aplicación del seguro social en lo que se refiere a las personas afiliadas. Es así como, paulatinamente, en virtud de diversas leyes especiales, se han ido incorporando a la previsión social numerosos grupos de profesionales y de trabajadores independientes. De esta manera, nuestro sistema de seguro social se va acercando a la meta señalada.

Con todo, subsisten aún grupos de trabajadores independientes, de bajos ingresos, que no se encuentran acogidos a ningún sistema de seguro social, y que, por lo tanto, no cuentan para hacer frente a los riesgos imprevistos de la vida con más recursos que los que su propia previsión les permite ahorrar.

Entre tales trabajadores figuran numerosos profesores, especialmente de la enseñanza primaria, que mantienen pequeñas escuelas subvencionadas, generalmente en áreas rurales, y que desarrollan una actividad docente en forma directa, sin contar con otro personal. Se trata de abnegados educadores que reciben como única remuneración por sus valiosos servicios, lo que reste de la subvención que perciben del Estado después de satisfechos los gastos que origina el sostenimiento de estas escuelas.

A nadie puede escapar la importancia que reviste esta labor, puesto que estos pequeños establecimientos de instrucción elemental constituyen la única oportunidad educacional para un gran número de niños que viven en zonas alejadas de los centros urbanos y, a menudo, de muy difícil acceso.

Sin embargo, desde el punto de vista de la previsión social, estos profesores se encuentran en una situación bastante desmedrada con respecto a los profesores que prestan servicios en otros establecimientos educacionales subvencionados. No tienen ningún beneficio previsional y, por lo tanto, hacen frente a un futuro bien incierto, puesto que no cuentan generalmente con ninguna posibilidad para acogerse a un retiro cuando por edad o por malas condiciones de salud no están ya en aptitud para seguir desarrollando sus actividades docentes.

En efecto, la Ley 9.864, de 25 de enero de 1951, que se refiere a la subvención de los establecimientos particulares de enseñanza, contempló expresamente la situación de los profesores seglares que prestan servicios en ellos en calidad de dependientes, imponiendo a quienes sostienen estas escuelas las obligaciones previsionales respectivas. Tales profesores tienen la calidad de empleados particulares y, en consecuencia, están incorporados al régimen de seguro social de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

No ocurre lo mismo con el profesor que aisladamente es el sostenedor de una escuela e imparte enseñanza sin contar con otro personal. Por tratarse, en este caso, de un servidor independiente, ha quedado al margen de todo beneficio previsional, a pesar de que los ingresos que percibe del Fisco son muy exiguos y sólo lo habilitan para hacer frente a los gastos cotidianos de la vida.

Resulta, por tanto, un acto de estricta justicia incorporar a esta clase de educadores a un sistema de previsión social adecuado a su particular situación. A tal fin va dirigido el siguiente proyecto de ley que nos permitimos someter a la consideración del Honorable Congreso Nacional.

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º.—Incorpórase al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a las personas naturales que sostengan un establecimiento particular de educación gratuita acogido a los beneficios de la sub-

vención por asistencia media de alumnos, en virtud de la Ley Nº 9.864, de 25 de enero de 1951 y sus modificaciones posteriores, siempre que reúnan copulativamente los siguientes requisitos:

a) Que realicen acción docente impartiendo enseñanza personalmente a los alumnos;

b) Que el establecimiento respectivo no cuente con otro personal docente, y

c) Que no se encuentren acogidos a un régimen de previsión social.

Artículo 2º.—Las imposiciones que correspondan a los profesores a que se refiere el artículo anterior deberán hacerse sobre el 75% del monto total de la subvención anual que corresponda al establecimiento, pero en ningún caso sobre una suma inferior al sueldo vital anual fijado para la localidad donde la escuela se encuentre instalada.

Las imposiciones que corresponda efectuar a los imponentes a que se refiere el artículo anterior serán de cargo fiscal y se imputarán al mayor rendimiento que produzca la Ley Nº 11.828.

Anualmente el Ministerio de Educación Pública deberá hacer entrega de los valores correspondientes a las imposiciones a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Artículo 3º.—Los profesores a que se refiere la presente ley gozarán de todos los beneficios que otorgan las leyes aplicables por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los funcionarios de la Administración Pública y en los términos en ellas establecidos.

Para los efectos de determinar el monto de los beneficios previsionales que en virtud de esta ley se otorgarán a los profesores a que ella se refiere, se considerará como sueldo mensual imponible una suma igual a un doceavo de la parte de la subvención por alumnos sobre la cual se hubieren hecho imposiciones anualmente, pero en ningún caso inferior a un sueldo vital mensual de la respectiva localidad.

Artículo 4º.—El Presidente de la República dictará el reglamento de esta ley en el plazo de noventa días desde su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo 5º.—La presente ley se aplicará a contar desde el año de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículos Transitorios

Artículo 1º—La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas reconocerá hasta 15 años de imposiciones por labor educacional cumplida por los profesores a que se refiere esta ley, anteriores a su fecha de publicación en el Diario Oficial, siempre que los interesados lo soliciten dentro del primer año de su vigencia y siempre que los servicios que se soliciten reconocer no sean paralelos o coetáneos con servicios cubiertos por regímenes de previsión de cualquier naturaleza.

Los beneficiados pagarán todas las imposiciones correspondientes al período que se reconozca sobre una remuneración igual al sueldo vital del departamento de Santiago que haya regido en la época respectiva, sin intereses.

La Caja concederá un préstamo de integro al 6% de interés acumulativo y hasta por un plazo de 15 años, con la garantía que fije su Consejo.

Los servicios a que se refiere este artículo se comprobarán mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación.

Artículo 2º.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los imponentes a que se refiere el artículo 1º de las disposiciones generales, podrán acogerse, dentro del plazo de un año contado desde la vigencia de la presente ley, a los beneficios de la Ley 10.986, sobre continuidad de la previsión y sus modificaciones posteriores".

(Fdo.): *Víctor González Maertens.—Evaldo Klein D.—Clodomiro Almeyda M.—Raúl Gormaz M.— César Godoy U.—Luis Minchel B.—Albino Barra V.—Constantino Suárez G.—Ricardo Valenzuela S.—Armando Holzapfel A.*

78.—MOCION DEL SEÑOR OSORIO.

"Honorable Cámara:

La provincia de Aconcagua, zona fundamentalmente agraria, ha venido sufriendo en los últimos años una prolongada sequía que la ha afectado profundamente en su rudimentaria economía, ya que la falta de faenas agrícolas —actividad en la que centra casi exclusivamente su desarrollo— ha producido fuertes pérdidas especialmente entre los medianos y pequeños propietarios de terrenos carentes de agua y de seguridad productiva, tragedia que se ha reflejado en todas sus hondas consecuencias, en la cesantía de un importante contingente de campesinos y artesanos que no tienen labor que realizar por la paralización de las actividades del agro y en el alza descontrolada del costo de la vida que afecta a todas aquellas personas que viven de un sueldo o de un jornal, que se ha originado por la carencia en el mercado de sus productos propios indispensables para el consumo, que en la actualidad deben serles enviados desde otros lugares del país, a precios realmente prohibitivos para los sectores populares.

Considerando que la provincia de Aconcagua, prácticamente no posee poder industrial ni otra fuente de recursos que no sean los originados en la producción agrícola, que le permita absorber las pérdidas y perjuicios causados por la sequía en las grandes extensiones de terrenos de rulos existentes y cuyas consecuencias se han reflejado especialmente en la población asalariada y en atención a que es obligación nacional recurrir en ayuda de las provincias, cuando sufren estas calamidades que las afligen colectivamente, como una medida de emergencia que permita paliar siquiera en parte la crítica situación que viven los vecinos de esa importante zona, que tanto ha aportado a la economía nacional y cuyos antecedentes he bosquejado a grandes rasgos, sin detenerme a referir las causas de fondo que originan estos trastornos, me permito proponer a la consideración de la Honorable Cámara, para su estudio y aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase al Instituto de Desarrollo Agropecuario, para contratar con el Banco Central el o los empréstitos que sean necesarios, a objeto de acudir con ayuda crediticia a los pequeños y medianos agricultores, incluyendo a los que exploten minifundios; a las actividades de artesanía y pequeña industria, especialmente a aquellas relacionadas con las tareas agrícolas, de la provincia de Aconcagua, de acuerdo con las atribuciones que le confiere a ese Organismo los artículos 4º y 24 del R. R. A. Nº 12 de 5 de febrero de 1963 que fija el texto refundido del DFL. 335 de 1960 y sus modificaciones.

El Banco Central otorgará estos préstamos con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a 5 años y con un interés no superior al 4%, no rigiendo para estos efectos las disposiciones restrictivas de su Ley Orgánica.

Artículo 2º—Los imponentes de las Cajas de Previsión, los jubilados y pensionados de montepíos y el personal de las instituciones Fiscales, Semifiscales, Administración Autónoma, Empresas del Estado y Municipales, que acrediten domicilio durante los últimos dos años en la provincia de Aconcagua, gozarán de los préstamos especiales que la ley concedió a los damnificados de la provincia de Coquimbo y se entregarán en las mismos condiciones establecidas en sus artículos 1º, 2º y 3º, para lo cual el Banco Central otorgará a las Instituciones de Previsión los

préstamos que sean necesarios, con la amortización, intereses y condiciones señaladas en el artículo 4º del referido cuerpo legal.

(Fdo.) : *Eduardo Osorio Pardo*".

79.—MOCION DEL SEÑOR TAGLE

Honorable Cámara:

Desde hace tiempo, el crecimiento demográfico del país está creando un problema de alimentación que, día a día, se va haciendo más agudo debido a que la producción crece en un porcentaje más reducido que aquél.

Por ello es que el gobernante está en el deber, y así trata de hacerlo, de ir incorporando nuevas tierras a la producción.

El procedimiento más efectivo y definitivo para este objeto, es el de regar la mayor cantidad de tierras posibles a fin de que rindan más frutos.

El Estado puede hacerlo por medio de grandes y costosas obras de regadío; el particular puede hacerlo por medio de regadío mecánico.

Este último sistema que funciona en forma creciente en gran número de países, ha merecido especial protección del gobernante, estimulando su implantación con créditos fáciles para la adquisición e instalación de las bombas para el regadío y ofreciendo bajísimas tarifas de energía eléctrica para su explotación.

En nuestro país, la Corporación de Fomento de la Producción, hace unos diez años, estimuló a los agricultores a establecer este sistema de regadío, ofreciendo créditos muy ventajosos para la compra de bombas, como asimismo, fueron también estimulados con tarifas baratas de energía eléctrica.

Cabe también señalar que además del aumento de la producción, por un lado, por otro significa la incorporación de gran número de obreros a los trabajos agrícolas, lo que también es un punto de gran interés para el país, pues en esta forma se reduce el peligro de la cesantía dando bienestar a sus habitantes.

Desgraciadamente, después de instaladas las bombas, las tarifas han llevado un ritmo de crecimiento que no puede ser soportado por los productos de la agricultura, salvo que ellos sean elevados en forma perjudicial para el consumidor.

De esta suerte, el sistema de regadío mecánico no ha crecido de acuerdo con las necesidades del país, pues sólo puede funcionar en aquellos pozos de muy poca profundidad y sólo en tierras de gran calidad.

Los agricultores, sea directamente por medio de sus organizaciones locales, sea por intermedio de la Sociedad Nacional de Agricultura, permanentemente se han opuesto a las alzas de tarifas, sin que sus gestiones hayan tenido resultado definitivo. Esto los está obligado a reducir las explotaciones que realizan con este sistema de regadío, a un mínimum, pues, de lo contrario se verán abocados a fuerte pérdidas en sus labores.

En este aspecto, no sólo nos referimos a los agricultores patrones, sino a todos aquellos agricultores medieros o chacareros que son de una fortuna modesta, que por este motivo no podrán laborar su pequeña chacarería.

También es conveniente informar, que el rubro de verduras y productos de chacarería, representan en el costo de vida un 9%, en circunstancias que el consumo de energía eléctrica incluye en un 1 1/4 %.

Resulta, pues, que a la colectividad le conviene más que se fomente la producción de hortalizas, verduras y chacarería, por medio de una tarifa reducida, aunque se le recargue ligeramente la tarifa domiciliaria.

En relación con lo anteriormente expuesto, formulamos las siguientes consideraciones:

1º—Que es de indiscutible interés nacional aumentar la producción agrícola, siendo el aumento de la superficie de te-

rrenos regados o el mejoramiento de sus condiciones actuales de riego, la manera más rápida y efectiva de conseguirlo, en la cual pueden contribuir eficazmente los empresarios particulares, como lo reconoce y recomienda el Plan de Desarrollo de la Corporación de Fomento.

2º—Que este Plan Decenal de la CORFO, establece que de una superficie de 600.000 hás. susceptibles de regadío, 200.000 hás. deben hacerse con regadío por elevación mecánica.

3º—Que los empresarios particulares dueños de estas tierras han afrontado con gran interés el regadío mecánico, y pueden contribuir grandemente a esta solución siempre que cuenten con energía eléctrica barata, que les permita económicamente esta explotación.

4º—Que la ENDESA de acuerdo con "el Plan de Electricidad del País" de la CORFO del año 1942, tiene como programa y como su obra fundamental en primer término letra A. "El Plan de Regadío Mecánico" y en segundo término letra B". El Plan de Electrificación Rural", para lo cual ha desarrollado una campaña y propaganda especial que hoy día resulta estéril dado las condiciones adversas de su explotación.

5º—Que las condiciones de consumo de energía eléctrica para regadío mecánico son especialmente favorables a las plantas hidroeléctricas, como regulador de la carga o demanda de energía, dado que la época en que se requiere el regadío es en primavera, verano y otoño, precisamente cuando estas plantas, debido a los deshielos, aumentan su capacidad de trabajo. Además, como el regadío se suspende a la hora de la puesta del sol para el mejor aprovechamiento del agua, coincide esta suspensión del consumo de energía eléctrica con las horas de mayor consumo del alumbrado, produciéndose así una compensación o regulación a la carga muy favorable a las plantas generadoras de electricidad.

Finalmente, en los numerosos casos de regadío mecánico que cuentan con un tranque para almacenar el agua, pueden aprovechar las horas de la noche para hacerlo, en que disminuye la demanda industrial y del alumbrado de las horas de reposo, obteniéndose así otra regulación, favorable a las plantas generadoras de electricidad.

6º—Que la demanda de energía eléctrica para regadío representa un porcentaje muy bajo del consumo total de electricidad en el país (actualmente no llega al 1%) lo que significa que cualquier concesión de tarifa que se haga en su favor puede ser fácilmente absorbida por el resto del consumo sin modificar notoriamente las otras tarifas.

7º—Que los particulares tienen que aportar fuertes capitales en líneas de transmisión de alto y bajo voltaje, transformadores y demás instalaciones que deben ceder gratuitamente a las compañías distribuidoras de electricidad, quienes disfrutan libremente de ella a cambio de mantenerlas en servicio y que además les sirven para aumentar su clientela dado que estas instalaciones facilitan la conexión de nuevos arranques sin estos gastos de línea de alta tensión.

8º—Que los productos agrícolas que más interesan al país, son los de primera necesidad y los de explotación que aportan divisas, siendo ambas de bajo precio, ya sea por control oficial o por competencia con otros países que gozan de protección o de mejores condiciones de producción, y por lo tanto es de la mayor conveniencia fomentar su producción reduciendo lo más posible su costo.

9º—Que la exigencia del Departamento de Riego de colocar medidores de agua a las instalaciones de pozo profundo para regadío puede reemplazarse en los casos de elevación mecánica con energía eléctrica, por el control del consumo de la energía eléctrica que es proporcional al caudal de agua extraído, caudal fácilmente calculable conociendo las características de la instalación.

10.—Que la supresión de este medidor de agua representa una gran facilidad y una economía importante en estas instalaciones, dado que medidores de agua para caudales importantes, son instrumentos de gran valor que no se fabrican en el país y su importación no resulta conveniente ni fácil de hacer.

Proponemos el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Agrégase al artículo 144 de la Ley General de Servicios Eléctricos D.F.L. Nº 4 de fecha 31 de agosto de 1959 el siguiente inciso:

"La Comisión de Tarifas" estará facultada para fijar tarifas especiales de fomento al regadío agrícola con elevación mecánica que sean el 10% de las tarifas medias domiciliarias.

Estas tarifas serán fijadas una sola vez al año y no podrán significar un reajuste mayor que el que experimente el índice de precios agrícolas que fija la Corporación de Fomento.

Artículo 2º—En cuanto a la exigencia establecida en el artículo 34 del Código de Aguas, será suficiente método de control su determinación a través del consumo de energía eléctrica en Kw. horas.

(Fdo.): *Manuel Tagle V.*"

80.—MOCION DEL SEÑOR ARAYA

"Honorable Cámara:

A raíz de los sismos que sufrió el país el año 1960, surgieron en diferentes zonas del sur nuevas poblaciones edificadas en terrenos particulares o fiscales, por aquellos habitantes que habían quedado sin casas.

Una de éstas es la Población Valparaíso, de Valdivia, cuyos actuales ocupantes —todos damnificados por el sismo— construyeron sus habitaciones por sus propios medios en un terreno perteneciente a la Corporación de la Vivienda.

Más tarde, este Organismo fiscal hizo algunos empréstitos a los pobladores con el fin de que terminaran sus viviendas e hicieran las obras de urbanización necesarias.

De tal modo, tanto las viviendas como los adelantos de que dispone la Población Valparaíso, como son agua, luz, alcantarillado, etc., se deben en primer lugar al esfuerzo desplegado por sus ocupantes. Sin embargo, se produce la ilógica situación de que ellos son dueños de las viviendas, pero no así de los terrenos en que éstas se hallan.

Es, por tanto, de toda justicia legislar con el propósito de transferir a título gratuito los terrenos de esta población a sus actuales ocupantes, así también como condonar el empréstito que han recibido de parte de la Corporación de la Vivienda, toda vez que se trata de personas de muy modestos recursos económicos y que perdieron todos sus bienes en el terremoto.

En virtud de las razones expuestas, es que me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Corporación de la Vivienda a transferir a título gratuito los terrenos de la población "Valparaíso" de la provincia de Valdivia a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º—No regirá con respecto a las transferencias autorizadas por el artículo anterior, la obligación señalada en el artículo 35 del DFL. Nº 224, de 1953, sin perjuicio de lo cual serán de cargo de los respectivos asignatarios o donatarios las obras de urbanización que correspondan.

Artículo 3º—Las transferencias a que se refiere la presente ley estarán exentas de los gravámenes establecidos en la ley sobre Impuesto de Herencia, Asignaciones y Donaciones; pagarán sólo el 50% de los derechos notariales y no estarán afectas al trámite de la insinuación contemplado en el artículo 1401 del Código Civil.

Artículo 4º—Una vez recibidos los títulos definitivos de dominio, los ocupantes de la Población "Valparaíso", de Valdivia, no podrán durante 15 años, arrendar ni vender el sitio que les ha sido asignado gratuitamente por la Corporación de la Vivienda.

Artículo 5º—En caso de fallecimiento del jefe del hogar serán herederos de la propiedad concedida gratuitamente por la Corporación de la Vivienda, los familiares de éste que habiten la propiedad y que vivan a expensas de él.

Artículo 6º—Condónanse a los actuales ocupantes de la población "Valparaíso" de la provincia de Valdivia, los empréstitos de Eº 500.— (quinientos escudos) concedidos por la Corporación de la Vivienda, conforme al Acuerdo Nº 17.950 de octubre de 1961.

(Fdo.): *Bernardo Araya Zuleta*".

81.—MOCION DEL SEÑOR CADEMARTORI

"Honorable Cámara:

El D.F.L. Nº 2, de 1959, que creó el concepto de "viviendas económicas", dispuso que sus propietarios gozaran de numerosas franquicias, a fin de fomentar la construcción de ellas.

Tales franquicias pueden justificarse cuando se trata de construcciones destinadas a ser habitadas por sus propios dueños, pues de esa manera se propende a la solución efectiva del problema habitacional.

Distinta es la situación de los propietarios que se acogen a estas franquicias para lucrar de ellas mediante el arrendamiento de tales viviendas.

Tal como su propio nombre lo indica, dichas habitaciones "económicas" están destinadas a ser ocupadas por personas de modestos recursos. Sin embargo, ellas están siendo víctimas de la especulación por los altos cánones de arrendamiento que, a la fecha, según se observa por los avisos de prensa, se cobran. Esta especulación se basa en que tales viviendas, en virtud del artículo 17 del DFL. Nº 2 de 1959, están liberadas de cualquier limitación legal sobre fijacón de las rentas. Se encuentran también al margen de la fiscalización de la Dirección de Industria y Comercio.

Sin duda que el DFL. Nº 2 fue demasiado lejos en esta materia, al dejar en total desamparo a estos arrendatarios. Tal error no es imputable al Congreso Nacional ya que fue dictado en virtud de facultades extraordinarias. Por consiguiente, ha llegado el momento de repararlo y, en consecuencia, propongo el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Derógase el inciso primero del artículo 17 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1959. En consecuencia, las viviendas económicas a que se refiere este Decreto con Fuerza de Ley estarán afectas al control de los organismos mencionados en el artículo 7º de la Ley Nº 9.135 y a todas las normas legales de carácter general sobre rentas de arrendamiento.

(Fdo.): *José Cademártori Invernizzi*".

82.—MOCION DEL SEÑOR ARAYA

"Honorable Cámara:

A raíz de los violentos sismos de 1960, los pobladores, los campesinos, los pequeños industriales y los comerciantes minoristas de la provincia de Valdivia, que fueron quienes sufrieron más crudamente los estragos causados por este siniestro, recibieron algunos empréstitos de parte de la Corporación de la Vivienda, de la Corporación de Fomento o del Banco del Estado. Estos recursos económicos fueron invertidos por los beneficiados en reconstruir sus viviendas derrumbadas, en reparar los daños en las instalaciones industriales y comerciales, en alquirir y reponer maquinarias y enseres que fueron destruidos por el sismo.

El quebranto operado en las actividades

productivas de la Zona, hasta la fecha no ha podido ser superado y la situación de todos los habitantes continúa siendo muy difícil. Aún existe un crecido número de cesantes, pues las obras de reconstrucción no han sido capaces de absorber el total de obreros y empleados desplazados de las fábricas paralizadas o a media producción. Por otra parte, el comercio languidece debido a la falta de poder adquisitivo de los consumidores.

Esto ha traído como consecuencia, que la mayoría de los beneficiados por los empréstitos ya mencionados, no hayan podido dar cumplimiento a sus compromisos con las respectivas instituciones. Por tal razón, muchos comerciantes minoristas y pequeños empresarios, han sido declarados en quiebra y otros han caído bajo el remate judicial.

Considerando esta excepcional situación que se ha creado, a consecuencia de los sismos de 1960, a estos pequeños industriales y comerciantes minoristas de la provincia de Valdivia, se hace de toda justicia legislar con el propósito de condonar sus actuales deudas y al mismo tiempo ampliar los beneficios que con este mismo fin han otorgado otras leyes.

En virtud de las razones expuestas, es que me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Condónanse a los pequeños industriales y comerciantes minoristas de la provincia de Valdivia, los empréstitos que les fueron otorgados por la Corporación de Fomento, con motivo de los sismos de mayo de 1960 y cuyo monto no sea superior a los Eº 15.000 (quince mil escudos).

Artículo 2º—Condónase a todos los pobladores de la provincia de Valdivia, los préstamos de reparación de construcciones, otorgados por la Corporación de la Vivienda, con motivo de los sismos de 1960 y cuyo monto no sea superior a los Eº 2.500 (dos mil quinientos escudos).

Artículo 3º—Condónanse a los pequeños industriales y comerciantes minoristas de la provincia de Valdivia los saldos de los préstamos que les fueron otorgados por el Banco del Estado de Chile, con motivo de los sismos de 1960, y cuya suma no sea superior a Eº 6.000 (seis mil escudos).

Artículo 4º—Reemplázase en el inciso primero del artículo 12, de la ley 15.575, la expresión "los contribuyentes del Departamento de Valdivia", por "los contribuyentes de la Provincia de Valdivia."

Artículo 5º—Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios a que se refiere el artículo precedente, sin que sea un impedimento para ello el haberse acogido a las disposiciones establecidas en el artículo 18 de la ley 15.248.

(Fdo.): *Bernardo Araya Zuleta*".

83.—MOCION DEL SEÑOR FONCEA

"Honorable Cámara:

Desde el 18 de septiembre de 1925, fecha de la dictación de la Constitución Política de ese año, se encuentra esperando ser puesto en vigencia el precepto contenido en el artículo 87 de dicha Constitución, que ya ha sido casi olvidado por la opinión pública, y cuyo mandato dice:

"Habrá Tribunales Administrativos, formados por miembros permanentes, para resolver las reclamaciones que se interpongan contra los actos o disposiciones arbitrarias de las Autoridades Políticas o Administrativas y cuyo conocimiento no esté entregado a otros Tirbunales por la Constitución o las Leyes. Su organización y atribuciones son materia de ley".

El Constituyente previó ya en aquel entonces la necesidad de dar protección a los particulares en contra de los abusos o arbitrios que pueden cometer y de hecho cometen los funcionarios públicos en desempeño de sus cargos.

El inmenso crecimiento de la Administración Pública, desde el año 1925 hasta ahora, época en la cual puede sostenerse con propiedad que nació todo el aparato estatal, para entrar a vigilar, conducir, controlar y en general, dirigir en el hecho todas las actividades de la vida nacional, pone de relieve la impostergable necesidad de dar vida positiva al artículo 87 de la Constitución Política de 1925.

En la actualidad —y precisamente por no haberse constituido los Tribunales Administrativos— las múltiples actividades de la vida nacional y cualquiera persona desde la más poderosa hasta la más modesta, que a diario se ven en la necesidad de recurrir a las autoridades políticas, administrativas o autónomas que ejercen parte del poder público, se encuentran en absoluta indefensión antes las resoluciones, exigencias, trámites inútiles, negligencias y posposiciones arbitrarias que constantemente deben sufrir de parte de funcionarios carentes de equidad o de sentido de responsabilidad, sin idoneidad, pues, en muchos casos, sus cargos no lo lograron por méritos ni por capacidad sino a través de la presión partidista. Es así como cada cual constata cómo sus propios asuntos entran a sufrir dilaciones indefinidas, lo que en el hecho significa la negación de los derechos conferidos por las leyes.

Es necesario meditar sobre la incidencia que tales dilaciones y tramitaciones provocan en la vida económica de la Nación. El infrascrito, por vía de ejemplo, que representa en el Congreso Nacional a una zona agrícola, puede dar fe cómo el trabajador de la tierra debe abandonarla periódicamente, para cumplir su tributo a esa ignominiosa institución llamada "del papeleo" y que se traduce en la clásica respuesta "de vuelva la próxima semana"; "está en estudio", etc. Será imposible establecer los cientos de horas al año que cada chileno debe restar a su trabajo, como consecuencia de tanta tramitación engorrosa e inútil.

Más aún, los parlamentarios, cuya alta función es legislar, deben perder gran parte de su tiempo para subsanar los permanentes reclamos que recibimos de los afectados con ese absurdo estado de cosas.

Es cierto que la mayoría de los funcionarios públicos son idóneos y competentes, pero es igualmente efectivo que la forma como han sido llenados los cargos, en estos últimos años, ha introducido dentro de la Administración Pública a individuos ineptos o arbitrarios, que se han encargado de anular la eficacia de los primeros.

Se puede advertir que, en general, las personas que forman parte de la Administración del Estado, y que, por lo mismo, quedan bajo la potestad y fiscalización de la Contraloría General, tienen, más o menos, respeto por este Organismo, y ello seguramente, como consecuencia que el Contralor General tiene facultades para suspenderlo y hasta para destituirlo.

En cambio, en esta misma época, muchos de esos funcionarios no tienen el menor temor de los reclamos que contra su desempeño puedan formular los simples particulares, salvo que éstos sean bien apadrinados. Ello se debe, precisamente, a que no existe Autoridad alguna encargada específicamente de investigar esos reclamos y sancionar a los funcionarios autores de abusos, lo que ha determinado que algunos funcionarios de la Administración del Estado crean formar parte de una casta privilegiada, respecto de la cual toda la población deba vivir en una actitud de constante temor y respeto.

A nivelar esta situación, irritantemente injusta, que crea cada día mayores obstáculos al desarrollo del país, la Constitución ofrece el camino legal por vía del artículo 87.

Es del caso recordar que, en varias oportunidades, se han presentado proyectos para establecer Tribunales Administrativos, pero acaso por aquello de que "lo mejor sea el peor enemigo de lo bueno", o por intereses creados, o por razones de financiamiento, el hecho ha sido que ta-

les Tribunales y proyectos sigan hasta ahora en el papel.

El presente proyecto se propone, con la máxima de sencillez y economía, dar vida orgánica y legal a los Tribunales Administrativos, y restablecer con ellos el derecho a atención y respeto que debe asistir hasta la más humilde persona frente a agravios, abusos y arbitrios, que en contra de los particulares o incluso de los propios funcionarios más modestos cometen con frecuencia otras autoridades o funcionarios.

Para que la eficacia del proyecto quede asegurada, se comienza por definir el concepto de autoridad y funcionario respecto a quienes actuarán en los Tribunales, procurándose que su jurisdicción y competencia alcance desde el Contralor General de la República hasta el más modesto portero de servicio público, incluyendo también a los Ministros y Subsecretarios de Estado, cuando se trate de agravios cuyo conocimiento no sea de la competencia exclusiva del Congreso Nacional.

Para evitar la multiplicación de juicios de esta índole, se contempla un trámite perjudicial de requerimiento por notificación que deberá hacerse al funcionario cuyo acto está dando lugar a la queja, a fin de que subsane el motivo del reclamo, dentro de un plazo perentorio. Cumplido este trámite sin una solución, el agraviado podrá deducir acción judicial, a la cual acompañará el certificado de haberse practicado el requerimiento previo.

A fin de no incurrir en gastos mayores con motivo de la creación de estos Tribunales, se dispone que serán Jueces Administrativos todos los Jueces de Letras en lo Civil de Mayor Cuantía de la República, y que el procedimiento será el que corresponde a juicio sumario, debiendo fallar los Jueces en conciencia, y no más allá de los quince días siguientes a la terminación de la prueba.

Los fallos serán susceptibles de apelación ante la respectiva Corte. El hecho de acoger una demanda importará reconocimiento de responsabilidad del funcionario reclamado, el que estará obligado a pagar las costas personales y procesales, para cuyo efecto su sueldo, hasta un 50%, será embargable.

La responsabilidad civil del funcionario por daños y perjuicios podrá ser perseguida dentro de los mismos autos y después de expedido el fallo, comprometiéndose en tal caso los bienes personales del funcionario culpable, incluso sus fondos de previsión.

El Juez al dar lugar al reclamo determinará la pena que afectará al funcionario, la que será de suspensión sin sueldo de dos a seis meses como máximo, o exigir la renuncia del funcionario o disponer su destitución.

Todas estas consideraciones me llevan a presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Para todos los efectos del artículo 87 de la Constitución Política del Estado, son Tribunales Administrativos todos los Jueces de Letras en lo Civil de Mayor Cuantía y las correspondientes Cortes de Apelaciones.

Artículo 2º—Los Tribunales Administrativos conocerán y fallarán todos los juicios en que se demande a algún funcionario sea por dictar disposiciones ilegales o arbitrarias, por imponer exigencias o trámites dilatorios injustificados o inmoderados, para retener o atrasar el trámite o la resolución de asuntos de la incumbencia de sus deberes, o por ejecutar u omitir cualquier acto funcionario que determine o pueda acarrear perjuicios patrimoniales directos de cualquiera índole al demandante.

Artículo 3º—Para los efectos de esta ley se entiende por autoridades políticas o administrativas, no sólo los que revisten oficialmente esta categoría, sino también todos los funcionarios de la Administración del Estado, sean civiles, militares o policiales, cualquiera que sea su jerarquía

o rango, con las únicas excepciones del Presidente de la República, de los Ministros de Estado, en cuanto éstos deben ser juzgados por el Congreso según la Constitución, y los funcionarios del orden judicial, los que continuarán afectos en sus responsabilidades a lo que disponen las leyes en vigencia.

Por consiguiente, quedan bajo la competencia de los Tribunales Administrativos absolutamente todas las personas que desempeñen funciones permanentes, sean continuas o discontinuas de cualquiera índole y jerarquía en los servicios fiscales, semifiscales, de administración autónoma, servicios municipales, semi-municipales o de administración autónoma.

Artículo 4º—Nadie podrá demandar ante estos Tribunales a una autoridad o funcionario, sin haberlo requerido previamente por notificación prejudicial que practicará, a pedido del interesado, cualquier Receptor o Notario Público del respectivo departamento, mediante minuta escrita que incluya el texto de la demanda que se propone deducir el interesado.

La notificación quedará válidamente practicada con la entrega de la minuta en la oficina habitual del funcionario.

En los casos en que sea difícil o imposible determinar la identidad del autor del hecho que da lugar al reclamo, la notificación prejudicial se practicará al Jefe superior de la respectiva oficina o servicio existente en la localidad.

Artículo 5º—El funcionario requerido en cualquiera de las formas antedichas estará obligado a poner término al motivo o capítulo del reclamo o queja, dentro de los dos días siguientes al de la notificación.

Si así no lo hiciere, el reclamante podrá deducir su demanda ante el Juez que corresponda, acompañando copia de la minuta con certificación de haberse practicado el requerimiento a que se refiere el artículo anterior, y desde ese instante el funcionario requerido y demandado no podrá excusar su responsabilidad en los hechos fundado en que obedece órdenes superiores o en ignorancia o desconocimiento de la situación.

Artículo 6º—El funcionario requerido podrá excusar su responsabilidad si se excepciona y demuestra que actúa en cumplimiento de órdenes superiores, caso en el cual la demanda se entenderá dirigida también contra ese superior, el que quedará citado al juicio por simple exhorto que despachará el Tribunal.

Artículo 7º—En la sentencia que acoja la demanda, el Tribunal ordenará poner inmediato término al abuso o arbitrariedad que la ha originado, para lo cual dicho fallo reemplazará con plena validez a lo que debió haber resuelto correctamente el funcionario demandado.

En el mismo pronunciamiento el Tribunal hará, en cada caso, expresa declaración de la responsabilidad que en los actos debe imputarse al demandado y, consiguientemente, impondrá al funcionario la pena que corresponda conforme a esta ley, si ella procediere.

Artículo 8º—No habrá lugar a implicar la responsabilidad personal del demandado cuando éste se limite a aplicar las disposiciones de Decretos Supremos o Resoluciones de las que haya tomado razón la Contraloría General, pero la presunción de legalidad que implica dicho trámite no impedirá que el Tribunal discrepe de esa presunción y declare la inaplicabilidad, la nulidad o la improcedencia del Decreto o Resolución respectiva, respecto del caso que ha dado origen a la acción.

Artículo 9º—Toda sentencia condenará expresamente al pago de las costas procesales o personales a la parte que sea vencida en el juicio.

Artículo 10.—Cada vez que judicialmenmente se declare la responsabilidad de un funcionario, el Juez, además, de aplicar la sanción que estime justa, hará, a petición de parte, también expresa declaración de la responsabilidad civil del funcionario para el pago de los daños y perjuicios que haya causado al reclamante, aún por simple retardo arbitrario.

La responsabilidad del funcionario afectará incluso a sus fondos de previsión.

Artículo 11.—Cada vez que se declare que un funcionario es responsable de un acto u omisión injusta, ilegal o arbitrario, el Tribunal impondrá en el mismo fallo la pena que estime justa al caso, atendida las circunstancias.

Estas penas podrán ser suspensión de funciones sin goce de sueldo, desde uno a seis meses como máximo, petición de renuncia o destitución del funcionario responsable.

El funcionario contra quien se dicten dos fallos declarando su responsabilidad personal, será necesariamente destituido por el segundo fallo, cualquiera que sea la gravedad de los hechos que hayan provocado los juicios.

Por la inversa, el particular que sea vencido por segunda vez en esta clase de juicios, quedará condenado a pagar, además de las costas de la causa, una multa cuyo monto oscilará entre uno y diez sueldos vitales mensuales de la provincia de Santiago, cuantía que el Tribunal regulará según los medios económicos del demandado vencido y la gravedad de los fundamentos de la acción deducida.

La aplicación de dichas multas no impedirá que el afectado pueda deducir nuevos juicios administrativos, pero cada vez que sea vencido en ellos, el monto de la multa se irá duplicando.

Artículo 12.—El producido de las multas que paguen los demandantes vencidos, será girado por el Tribunal a la orden y en favor del funcionario vencedor, a título de indemnización por el daño moral causado por la acción rechazada.

Artículo 13.—Todos los juicios administrativos se tramitarán conforme a los procedimientos de los juicios sumarios. Los Tribunales podrán requerir por simple oficio a cualquier funcionario de la Administración del Estado para que declare por escrito y bajo su responsabilidad sobre el Juez ordene. Tales declaraciones se presumirán de pleno derecho que son hechas bajo la fe del juramento legal por el sólo hecho de estamparse la firma del informante. La falta de verdad en esas declaraciones importará el delito de perjurio.

Artículo 14.—En cualquier estado del juicio en que el Tribunal advierta que uno o más funcionarios han incurrido en actos penados por el Código Penal, hará expresa declaración a este respecto y formalizará la denuncia al respectivo Juzgado del Crimen, sin que dicho juicio criminal interrumpa por motivo alguno el progreso de la causa en la que tal declaración fue formulada.

Artículo 15.—Contra la sentencia de primera instancia sólo procederá el recurso de apelación para ante la respectiva Corte de Apelaciones. Dicho recurso deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del fallo, que se hará por el estado. La Corte conocerá y resolverá el recurso con absoluta preferencia sobre asuntos de cualquiera otra índole y sin más trámite que escuchar los alegatos de las partes, si éstas lo pidieren y ella lo estimare útil o necesario.

El fallo de la apelación no será susceptible de recurso de casación en la forma ni en el fondo.

Artículo 16.—Los Tribunales Administrativos de primera y segunda instancia procederán a apreciar la prueba en conciencia y dirigirá el asunto en la misma forma.

Artículo 17.—En los juicios ante los Tribunales Administrativos las partes emplearán papel sellado de cuantía mínima.

Artículo 18.—El funcionario que haya merecido pena de petición de renuncia o de destitución, no podrá optar a incorporarse a ningún servicio público, entendiéndose por éstos a los mencionados en el artículo 3º, mientras no transcurran a

lo menos diez años completos contados desde la aplicación de la sanción.— (Fdo.): *José Foncea Aedo*".

84.—MOCION DEL SEÑOR ASPEE

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Concédese una pensión de gracia a doña Berta Vásquez Apablaza, actualmente recluida en el Asilo de Ancianos "Virgo Fidelis", de Peñablanca, consistente en un sueldo vital mensual, para la ciudad de Valparaíso, con el objeto de que atienda a su manutención y demás necesidades inherentes a su condición social.

Impútese el gasto que irrogue esta pensión, a la partida correspondiente del Presupuesto de la Nación".

(Fdo.): *Jorge Aspée Rodríguez*".

85.—MOCION DEL SEÑOR ASPEE

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Concédese, por gracia, a don Manuel Octavio Penroz Molina, ex inspector grado 9º, de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, Zonal Valparaíso, ocho (8) meses y nueve días que le faltaron para completar un año en el cargo de inspector grado 9º, donde quedó encasillado por el D.F.L. 169, ley orgánica de la Empresa, para que tenga derecho a reajustar su pensión con sueldo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del D.F.L. 338, Estatuto Administrativo.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se cargará al ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Jorge Aspé Rodríguez*".

86.—MOCION DEL SEÑOR GONZALEZ, DON VICTOR

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese, por gracia, una pensión mensual de Eº 150, a don Juan de Dios Vásquez Rosas.

El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de Pensiones, del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.): *Víctor González M*".

87.—MOCION DEL SEÑOR ZEPEDA

Proyecto de ley:

Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Raquel Guerra viuda de Guijón, una pensión de Eº 250,00 mensuales, que se imputará al Item de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.): *Huzo Zepeda Coll*".

88.—COMUNICACIONES

Del ex Ministro de Educación Pública, don Alejandro Garretón, con la que agradece la comprensión y cooperación que en el ejercicio de sus funciones le brindó la Cámara de Diputados, y

Del Diputado don Gastón Da Bove Olave, con la que comunica que se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días.

89.—PRESENTACIONES

De los señores Claudio Droguett Fuenzalida; Ramón Carreño P.; Manuel Morales Torres y doña Pabla Palavicino Toro, con las cuales solicitan la devolución de antecedentes acompañados a proyectos de ley que los beneficiaban.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las* 16 *horas* 15 *minutos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 1ª, 2ª y 3ª extraordinarias, quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

El Acta de la sesión 4ª extraordinaria

está a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIAS.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes asuntos legislativos:

Proyecto de ley que condona los saldos insolutos de precio e intereses de las ventas de hijuelas efectuadas por el Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del decreto con fuerza de ley Nº 236, de 1961;

Proyecto de ley que modifica el artículo 14 de la ley Nº 11.804, sobre rentas municipales, en lo relativo al cobro de derechos por el servicio de aseo domiciliario;

Proyecto de acuerdo que aprueba el convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral;

Proyecto de ley que traspasa fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente, y

Proyecto de ley que establece diversas medidas en beneficio de las escuelas industriales del país.

Se ha solicitado "extrema" urgencia para el proyecto de ley que traspasa fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente.

El señor ZEPEDA COLL.— Solicito "suma" urgencia para el despacho del proyecto que aprueba el convenio suscrito con la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, señor Presidente.

El señor MILLAS.—Pido que se acuerde la "suma" urgencia para el proyecto que favorece a las Municipalidades, señor Presidente.

El señor FLORES CASTELLI.—Pido también que se acuerde la "suma" para el proyecto relativo al servicio de aseo domiciliario.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se ha pedido "suma" urgencia para el proyecto de acuerdo que aprueba el convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, y para el que modifica el artículo 14 de la ley Nº 11.804, sobre rentas municipales, en lo relativo al cobro de derechos por el servicio de aseo domiciliario.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, podría calificarse también de "extrema" la urgencia del proyecto que beneficia a las Municipalidades.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable Diputado, la "extrema" urgencia debe ser solicitada por dos Comités.

El señor LAVANDERO.—¿Ya está solicitada la "extrema" urgencia para el proyecto que traspasa fondos, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Sí, Honorable Diputado. La Mesa ya anunció la petición de "extrema" urgencia para el proyecto en que está interesado el Comité de Su Señoría. El Honorable señor Donoso se ha referido a otra iniciativa legal.

En consecuencia, corresponde calificar las urgencias hechas presentes.

En votación, en primer lugar, la petición de "extrema" urgencia para el proyecto de ley que traspasa fondos entre diversos ítem del presupuesto vigente.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la petición de "extrema" urgencia.

Este proyecto irá por un día a la Comisión de Hacienda.

A continuación, corresponde votar la petición de "suma" urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba el convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y la Organiación Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la petición de "suma" urgencia.

Aprobada.

Corresponde votar la petición de "suma" urgencia para el proyecto que modifica el artículo 14 de la ley Nº 11.804, sobre rentas municipales, en lo relativo al cobro de derechos por el servicio de aseo domiciliario.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Solicito "extrema" urgencia, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se ha pedido "suma" urgencia, Honorable Diputado.

El señor FONCEA.—¿Para cuál proyecto?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—La petición de "extrema" urgencia requiere que sea formulada por dos Comités.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Debería acordarse la "extrema" urgencia para ese proyecto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de "suma" la urgencia pedida para este proyecto.

Acordado.

En consecuencia, se calificarán de "simples" las urgencias solicitadas para el proyecto de ley que condona los saldos insolutos solicitadas para el proyecto de ley que condona los saldos insolutos de precios e intereses de las ventas de hijuelas afectadas por el Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del decreto con fuerza de ley Nº 236, de 1931, y para el proyecto que establece diversas medidas en beneficio de las escuelas industriales del país.

El señor DIEZ.—Pido "suma" urgencia, señor Presidente, para este último proyecto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se ha pedido también "suma" urgencia para el proyecto de ley que establece diversas medidas en beneficio de las escuelas industriales del país.

Si le parece a la Honorable Cámara se calificará de "suma" la urgencia solicitada.

Acordado.

En consecuencia, queda calificada de "simple" la urgencia solicitada para el primero de los proyectos enunciados.

Acordado.

2.—RETIRO POR EL EJECUTIVO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A PROYECTOS DE LEY DE INTERES PARTICULAR.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha solicitado se acceda al retiro de las observaciones formuladas a los proyectos de ley, aprobados por el Congreso Nacional, que conceden beneficios a las siguientes personas: doña Andrea García Lynch, don Jorge Artigas Castañeda, doña Esmeralda Barrientos viuda de Sabioncello, don Arturo Ried Madge, doña Liliana Godoy viuda de Bussenius, don Joaquín Maldonado Romero, y doña Elena Garcés viuda de Valdebenito.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá al retiro de las observaciones.

Acordado.

3.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES PERSONALES

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente.— Don Claudio Droguett Fuenzalida, don Ramón Carreño P., don

Manuel Morales Torres y doña Pabla Palavicino Toro, han solicitado la devolución de los antecedentes acompañados a proyectos de ley que les conceden beneficios.

Si le parece a la Honorable Cámara, se devolverán los antecedentes.

Acordado.

4.—JUBILACION DEL SEÑOR SECRETARIO JEFE DE COMISIONES DE LA HONORABLE CAMARA.— FECHA PARA LA DESIGNACION DE SU REEMPLAZANTE.

El señor BARRA.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Un momento, Honorable Diputado.

El señor Secretario Jefe de Comisiones de la Corporación, don Francisco Hormazábal Labarca, se ha acogido a jubilación en conformidad con la resolución administrativa Nº 20.657 del Ministerio de Hacienda, Oficina de Pensiones, comunicada a la Cámara de Diputados. A partir del 1º de noviembre en curso, el referido funcionario ha dejado de prestar sus servicios en esta Corporación.

En conformidad con la Ley Orgánica de la Oficina, corresponde designar al funcionario que ocupará el cargo de Secretario Jefe de Comisiones. La proposición de los señores Presidentes de las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara se encuentra en poder de la Mesa. Salvo mejor parecer de la Sala, se procederá a votar la referida proposición en la sesión ordinaria del día de mañana miércoles 11, inmediatamente después de la Cuenta.

El señor SILVA ULLOA.—Pido que se vote ahora, señor Presidente.

El señor GUERRA.—¿Por qué no la votamos sobre Tabla?

El señor FONCEA.—Votémosla el próximo martes, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar inmediatamente dicha proposición.

El señor FONCEA.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, nosotros hemos pedido que se vote dicha designación la próxima semana.

El señor DIEZ.—¡Pero si es un cargo que está vacante!

El señor FONCEA.—¿Por qué hay tanto apuro?

Un señor DIPUTADO.—La proposición está hecha por todos los señores Presidentes de las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).—No veo motivo para postergar la votación de la referida proposición.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

En verdad, la proposición hecha a la Mesa por los señores Presidentes de las Comisiones Permanentes puede ser considerada la próxima semana o en la sesión que la Honorable Cámara fije con tal objeto.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Sin embargo, como se trata de proveer la vacante producida en un cargo de fundamental importancia en el funcionamiento de la Honorable Cámara de Diputados, la Mesa se ha permitido proponer que se vote la proposición el día de mañana miércoles, después de la Cuenta.

En consecuencia, solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para proceder en la propuesta.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra por un minuto al Honorable señor Silva Ulloa.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, nosotros siempre hemos respetado las proposiciones hechas por los Presidentes de las Comisiones Permanentes en esta materia. En el caso particular de que se trata, el funcionario a quien le corresponde ocupar el cargo de Secretario Jefe de Comisiones, según tengo entendido, se ha captado la simpatía de toda la Cámara.

El señor RIVERA.—¡Así es!

El señor SILVA ULLOA.—Creo, entonces, que debemos votar de inmediato la proposición hecha por los Presidentes de las Comisiones Permanentes de la Cámara. Si no existe unanimidad, solicito de la Mesa que someta a votación mi petición.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Desgraciadamente, el acuerdo para votar de inmediato la referida proposición debe ser adoptado por unanimidad. En consecuencia, no puedo someter a votación la proposición formulada por Su Señoría.

El señor FONCEA.—¿Me permite, señor Presidente?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿El Honorable señor Foncea ha retirado su oposición?

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra por un minuto al Honorable señor Foncea.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, el Diputado que habla se ha opuesto a que se resuelva de inmediato la proposición de la Mesa, en atención a que ignora el nombre del funcionario favorecido y el tenor de la proposición hecha por una Comisión que tampoco conoce. Sé que existen la Comisión de Policía Interior y las que contempla el Reglamento, pero no tengo conocimiento de que haya otras Comisiones en la Cámara.

Aquí se ha dicho que se trata de un funcionario que goza de todas las simpatías; creo que todos los que laboran en la Corpiración se encuentran en las mismas condiciones. Por eso, quería imponerme previamente del nombre del funcionario y de la proposición misma, para poder resolver con algún conocimiento de causa y con plena responsabilidad.

Por lo demás, no creo que haya tanto apremio para pronunciarse sobre esta proposición, pues si el funcionario posee la capacidad señalada, seguramente, mañana va a ser designado por unanimidad y va a serlo con mi absoluta conformidad.

Yo no sé por qué en el Congreso, las cosas se quieren realizar y resolver a una velocidad vertiginosa. Personalmente, soy Comité y no conozco, vuelvo a repetir, el nombre del funcionario propuesto. Sabemos que todos los empleados de la Honorable Cámara son eficientes y gozan de nuestra consideración y respeto. En consecuencia, el argumento no es tan valedero, como se pretende.

Por este motivo, he insistido en mi oposición para que hoy se designe al funcionario que ocupará el cargo de Secretario Jefe de Comisiones y he pedido se proceda a su designación el día de mañana, una vez que se conozca la proposición.

El señor RIVERA.—Pido que se lea la proposición, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se leerá la proposición.

Acordado.

El señor CAÑAS (Secretario).—Dice así:

"Los Presidentes de las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara de Diputados, en conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Oficina, proponemos para el cargo de Secretario Jefe de Comisiones al señor José Luis Larraín Errázuriz, actual Secretario de Comisiones de la Cámara de Diputados, con la primera antigüedad."

Firman los señores Raúl Morales Adriasola, Presidente de la Comisión de Policía Interior y Reglamento; Raúl Irarrázaval Lecaros, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores; Salvador Correa Larraín, Presidente de la Comisión de Gobierno Interior; Florencio Galleguillos Vera, Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia; Patricio Phillips Peñafiel, Presidente de la Comisión de Educación Pública; Guillermo Rivera Bustos, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional; Miguel Huerta Muñoz, Presidente de la Comisión de Hacienda; Humberto del Río Gundián, Presidente de la Comisión de Agricultura y Colonización; Renato Gaona Acuña, Presidente de la Comisión de Vías y Obras Públicas; Inés Enríquez Frödden, Presidente de la Comisión de Trabajo y Legislación Social; Joaquín Morales Abarzúa, Presidente de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene: Manuel Magalhaes Medling, Presidente de la Comisión de Minería e Industrias, y Eduardo Clavel Amión, Presidente de la Comisión de Economía y Comercio.

El señor FONCEA.—La que propone es una "super" Comisión que no contempla el Reglamento.

El señor LAVANDERO.—¿Me permite, señor Presidente?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FONCEA.—¡Sus Señorías tienen la Presidencia de todas las Comisiones!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El señor Secretario explicará el procedimiento reglamentario que se aplica para la desinación del Secretario Jefe de Comisiones.

El señor CAÑAS (Secretario).— En conformidad a la Ley Orgánica de la Oficina, del año 1900, los Secretarios de Comisiones, nombre que tenía el cargo de Secretario Jefe actual, serán nombrados a perpetuidad y podrán ser removidos, respectivamente en cada Cámara, por votación secreta y mayoría absoluta de los miembros de ellas, a propuesta de los Presidentes de las Comisiones Permanentes.

El señor LAVANDERO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para conceder la palabra por un minuto al Honorable señor Lavandero.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

El señor BARRA.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Antes de conceder la palabra sobre otras materias, ruego a la Honorable Cámara se pronuncie sobre la indicación formulada por la Mesa, en el sentido de votar la proposición de los Presidentes de las Comisiones Permanentes, en el día de mañana miércoles, después de la Cuenta.

Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá en esta forma.

Acordado.

5.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Los Honorables señores Barra, Donoso, Molina, Follert y Martínez Camps han solicitado un minuto, cada uno, para formular una petición; y el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli, diez minutos para referirse a publicaciones de prensa.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederán los tiempos solicitados.

Acordado.

6.—LECTURA DE UNA NOTA DEL EX MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA, DON ALEJANDRO GARRETON SILVA.— INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE UN PROYECTO MODIFICATORIO DE LAS LEYES 10.383 Y 15.386.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra, por un minuto, el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, he solicitado la palabra para formular dos peticiones.

En primer lugar, deseo que se lea la comunicación enviada por el ex Ministro de Educación Pública a la Honorable Cámara; y, en seguida, que se dirija oficio en nombre de la Cámara a Su Excelencia el Presidente de la República con el objeto de que tenga a bien incluir, en la actual convocatoria, una moción que hemos presentado los Diputados Alonso Zumaeta Faunez, Jorge Aravena Carrasco, Oscar Naranjo Arias, Mario Dueñas Avaria, Ramón Silva Ulloa y el que habla, destinada a modificar las disposiciones de las leyes Nºs. 10.383 y 15.386, en lo que corresponde a la pensión de viudez para las cónyuges de los obreros.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dar lectura a la nota dirigida por el ex Ministro de Educación Pública, señor Garretón Silva, a la Honorable Cámara en el momento de dejar su cargo.

Acordado.

También pido el asentimiento unánime de la Honorable Cámara con el objeto de enviar, en su nombre, un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que se sirva incluir en la convocatoria extraordinaria el proyecto de ley a que ha hecho mención el Honorable señor Barra.

Acordado.

Se va a dar lectura a la comunicación enviada por el señor Ministro de Educación Pública.

El señor CAÑAS (Secretario).—Este documento dice:

"Nº 2.753.—Santiago, 2 de noviembre de 1964.

Cuando faltan solamente unas horas para dejar el Ministerio de Educación, quiero dirigirme al señor Presidente y, por su elevado intermedio, a toda la Honorable Cámara, a fin de expresarle mi más sincero agradecimiento por la comprensión y cooperación que en el ejercicio de mis tareas gubernamentales me ofreció en todo momento la Honorable Cámara.

"A través de un período denso de actividades de todo orden, en el seno de las Comisiones, así como en la Sala, los proyectos de ley patrocinados por el Ministerio a mi cargo encontraron no sólo apoyo, sino que se les enriqueció con disposiciones nuevas y útiles, todo ello en una atmósfera de cordialidad permanente que surgió por igual de los diversos sectores políticos que están representados en la Honorable Cámara.

"Quiero hacer especial referencia a la colaboración siempre oportuna e inteligente que recibí en las Honorables Comisiones de Educación Pública y de Hacienda.

"Guardaré en la intimidad de mi espíritu, como una experiencia de incalculable valor, la forma como la Honorable Cámara de Diputados hizo posible y realidad las iniciativas legales que, en nombre del Gobierno, debí presentar para su conocimiento y discusión.

"Saluda al señor Presidente (Fdo.): Alejandro Garretón Silva, Ministro de Educación Pública".

Varios señores DIPUTADOS.—¡Muy bien!

—*Aplausos en la Sala.*

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se facultará a la Mesa para dar respuesta a la comunicación a que se ha dado lectura.

Acordado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor ARAVENA.—No está en la Sala, señor Presidente.

7.—ALCANCE A UNA PUBLICACION DE PRENSA DE UNA SECRETARIA POLITICA.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el Honorable señor Sepúlveda ondanelli.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.—Señor Presidente, voy a referirme a un problema que me incumbe personalmente, y excúseme la Honorable Cámara por hacerla perder diez minutos de su valioso tiempo.

En el diario "Austral" de Temuco, del miércoles 4 de noviembre de 1964, se insecta la siguiene publicación:

"*No hay proyecto de crear nuevo departamento en provincia de Cautín.*

"La secretaría de la candidatura a la reelección del Senador don Julio Durán Neumann nos ha solicitado dar a conocer que, conforme consta en un certificado otorgado con fecha 29 de octubre recientemente pasado por el Secretario de la Honorable Cámara de Diputados, don Eduardo Cañas Ibáñez, "no existe en esa Corporación pendiente para su estudio ningún proyecto de ley que tenga por objeto crear un nuevo departamento con el actual territorio del departamento de Villarrica, con exclusión de la comuna de Loncoche".

"Agrega el referido documento oficial: "Certifica asimismo que, de haberse presentado a la consideración de esta Cámara un proyecto suscrito por uno o más señores Diputados sobre esta materia, no habría podido ser tramitado por la Mesa de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 45 de la Constitución Política del Estado, que entrega exclusivamente al Presidente de la República la iniciativa para alterar la división política o administrativa del país".

"El referido certificado fue otorgado a petición del Senador señor Julio Durán Neumann".

Como puede ver la Honorable Cámara, en esta publicación no se me alude, pero no cabe duda que la aviesa intención con que ha sido hecha tiene por objeto colocarme en una situación inconfortable ante numerosos amigos, correligionarios y electores de la zona de Villarrica y Pucón. A ellos les he dado a conocer mi preocupación, en diversas reuniones que no es sólo de ahora, sino que desde hace varios meses he tenido en orden a propiciar la división del departamento de Villarrica, que es extenso, dejando a la importante ciudad del mismo nombre como capital del nuevo departamento que se creará.

El certificado que el señor Secretario se limitó a extender, de acuerdo con la petición que le fue hecha, da una imagen trunca de la realidad. Por consiguiente, la publicación tiene, por objeto desorientar a la opinión pública de la zona y colocarme, vuelvo a decir, en una posición que no corresponde a los hechos.

Ya en esta Honorable Cámara, en sesión de 8 de julio del presente año, presidida por don Edmundo Eluchans, tuve oportunidad de solicitar de ella dos acuerdos, que se adoptaron por unanimidad: el primero, para insertar en la versión oficial el texto de la moción que el Diputado que habla había redactado sobre la materia, con su exposición de motivos y su correspondiente articulado; y el segundo, para enviar oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, pidiéndole que, si lo tenía a bien, diera el respaldo constitucional correspondiente a esta iniciativa. Porque, siempre lo dije, este proyecto de ley no podría prosperar sin que el Ejecutivo, en conformidad con normas consti-

tucionales que conozco, le prestara su patrocinio.

Pues bien, tengo ahora en mis manos un nuevo certificado del señor Secretario de esta Honorable Cámara, que creo deja las cosas en su verdadero lugar. Dice: "El Secretario de la Cámara de Diputados que suscribe, certifica que con fecha 10 de julio del presente año, a petición del Honorable señor Diputado don Julio Sepúlveda Rondanelli, se envió a Su Excelencia el Presidente de la República el siguiente oficio, signado con el Nº 12.600:

"La Cámara de Diputados acordó dirigir oficio a V. E. con el objeto de que, si lo tiene a bien y en uso de la facultad que privativamente le confiere el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, se sirva otorgarle el patrocinio necesario al proyecto de ley, de origen en una moción del Honorable señor Diputado don Julio Sepúlveda Rondanelli, que en copia se acompaña, que altera la división político-administrativa de la provincia de Cautín.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Raúl Morales Adriasola, Presidente de la Cámara de Diputados; Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario de la Cámara de Diputados".

Señor Presidente, deseo responder, de esta manera, a la publicación que he leído, cuya intención puede juzgar, en conciencia, cada uno de los señores Diputados; y dirigirme, desde esta tribuna, al Honorable Senador, don Julio Durán, que es mi correligionario y compañero de lista como candidato a Senador en las próximas elecciones parlamentarias de marzo de 1965, para manifestarle, con serenidad, pero también con firmeza, que, exponiendo las verdades a medias y por estos caminos tortuosos, no logrará recuperar, ni el prestigio ni los votos que ya ha perdido, especialmente en la provincia de Cautín.

El señor ARAVENA.—¡Muy bien!

8.—PREFERENCIA PARA TRATAR DIVERSOS PROYECTOS DE LEY.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra, por un minuto, el Honorable señor Molina.

El señor MOLINA.—Señor Presidente, he solicitado la palabra para pedir a la Honorable Cámara que se sirva destinar el tiempo necesario, dentro del Orden del Día de la presente sesión, para tratar y despachar las observaciones del Ejecutivo al proyecto que establece que no se aplicará el Estatuto Administrativo a los empleados y obreros de la Administración Pública que estuvieron en huelga entre el 1º de diciembre de 1963 y el 15 de mayo del presente año.

Diversas instituciones no han hecho los descuentos correspondientes y, en consecuencia, es útil que la Honorable Cámara despache en esta oportunidad el veto mencionado, para aclarar definitivamente esta situación.

Igualmente, deseo solicitar a la Honorable Cámara que, también dentro del Orden del Día de la sesión de hoy, se despachen las observaciones del Ejecutivo al proyecto que otorga la calidad de empleado particular a los obreros electricistas, el cual figura con el número 20 en la Tabla de la presente Sesión.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Honorable Cámara despachó este proyecto, prácticamente, por unanimidad, y el señor Presidente de la Corporación tuvo la gentileza de colocarlo oportunamente en discusión.

En consecuencia, es de urgencia que la Honorable Cámara tenga a bien tratar en la presente sesión las observaciones del Ejecutivo que he mencionado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El Honorable señor Molina, ha solicitado se traten en el Orden del Día de la presente sesión las observaciones del Ejecutivo al proyecto que aparece con el número 8 en la Tabla, cuyo im-

preso está en poder de los señores Diputados, por el cual se establece que no se aplicará el Estatuto Administrativo a los empleados y obreros de la Administración Pública que estuvieron en huelga entre el 1º de diciembre de 1963 y el 15 de mayo del presente año.

El señor KLEIN.—Que se despache sin discusión, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Oportunamente se determinará el procedimiento, señor Diputado, si hay acuerdo para despacharlo.

El Honorable señor Molina también ha solicitado se despachen las observaciones del Ejecutivo al proyecto, que figura en el número 20 del Orden del Día, por el cual se otorga la calidad de empleado particular a los electricistas.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar ambos proyectos, observados por el Ejecutivo, en el Orden del Día de la presente sesión.

Acordado.

Solicito, asimismo, el asentimiento unánime de la Corporación para despachar y votar los proyectos mencionados, sin debate, al final del Orden del Día.

Acordado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Follert, por un minuto.

El señor FOLLERT.—Señor Presidente, deseo solicitar de la Honorable Cámara, que se traten sin debate, en el Orden del Día de la presente sesión las observaciones del Ejecutivo al proyecto, que figura con el número 13 en la Tabla, por el cual se conceden franquicias aduaneras para la internación de elementos destinados a la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El Honorable señor Follert solicita se trate sin debate, en el Orden del Día de la presente sesión, a continuación de los proyectos ya acordados, el que concede franquicias aduaneras para la internación de elementos destinados a la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LORCA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martínez Camps.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se dé igual tratamiento que a los proyectos ya acordados, al que figura en el Orden del Día de la Tabla de la presente sesión con el número 28, por el cual se modifican los artículos 2º y 3º de la ley Nº 13.426, en lo relativo al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que se haya reincorporado o se reincorpore al Servicio. Es decir, pido que el proyecto se trate sin debate, a continuación de los que la Honorable Cámara ya acordó tratar.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Honorable Cámara, el Honorable señor Martínez Camps solicita que se trate en el Orden del Día de la presente sesión, sin debate, el proyecto a que se ha referido, a continuación de las iniciativas legales cuyo tratamiento fue acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

No hay acuerdo.

El señor Donoso había solicitado un minuto. Además, los Honorables Diputados señores Jaque, Lorca, Muñoz Horz, Mercado y Galleguillos, don Florencio han solicitado también, un minuto para formular peticiones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederán los tiempos solicitados.

Acordado.

Tiene la palabra, por un minuto, el Horable señor Jaque.

El señor JAQUE.—Señor Presidente, en el Orden del Día de la Tabla de la presente sesión, con el número 22, figura un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ránquil para contratar empréstitos hasta por la suma de E° 15.000, para la adquisición de un edificio destinado al funcionamiento de la Casa Consistorial en el pueblo de Ñipas.

Por consiguiente, como se trata de un proyecto muy sencillo, ruego a la Honorable Cámara se sirva darle el mismo tratamiento acordado para otras iniciativas legales, es decir, que se le incluya en el Orden del Día de la presente sesión, para despacharlo sin debate.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar, sin debate, en el Orden del Día de la presente sesión, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Ránquil para contratar empréstitos.

El proyecto figura con el N° 22 en la Tabla y está impreso en el Boletín número 10.014O.

El señor CLAVEL.—¿Por qué no se tratan todos los vetos sin debate, señor Presidente?

El señor CADEMARTORI.— Tratemos todos los vetos sin debate, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Antes de conceder la palabra a los Honorables señores Lorca, Muñoz Horz, Mercado y Galleguillos, don Florencio, la Mesa desea dar a conocer una petición suscrita por la totalidad de los Comités parlamentarios, por la cual solicitan que se traten las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que modifica el régimen de previsión de los empleados de la Empresa Nacional de Minería, durante los primeros cinco minutos del Orden del Día de la presente sesión.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a la petición de los Comités parlamentarios.

Acordado.

Varios señores Comités parlamentarios han solicitado, también, que se trate el proyecto devuelto por el Honorable Senado, con modificaciones, por el cual se establece que la Caja de Previsión de Empleados Particulares venderá a los imponentes seleccionados y que aceptaron oportunamente la oferta, los edificios "Plaza Baquedano", "Ramón Carnicer" y "Vicuña Mackenna". Esta iniciativa legal se trataría, sin debate o con él, en los últimos cinco minutos del Orden del Día de la presente sesión.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar el proyecto individualizado, en la forma en que lo ha pedido la mayoría de los Comités parlamentarios.

Acordado.

No ha quedado en claro si se despachará con debate a sin él la iniciativa legal que la Honorable Cámara ha acordado tratar en los últimos cinco minutos del Orden del Día de la presente sesión.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Sin debate, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Habría acuerdo para tratarlo sin debate?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

Un señor DIPUTADO.—¡No hay acuerdo!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

Se tratará dicho proyecto con debate.

Tiene la palabra, por un minuto, el Honorable señor Lorca.

El señor LORCA.— Señor Presidente, con el número 27, en la Tabla de la presente sesión, figura el veto del Ejecutivo al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos. Como se trata de observaciones, aceptadas por la Municipalidad en refe-

rencia, solicito se despachen, sin debate, a continuación de los proyectos que la Honorable Cámara ha acordado considerar en el Orden del Día de la presente sesión.

El señor ARAVENA.— ¡Tratemos sin debate todos los vetos, señor Presidente.

El señor CADEMARTORI.— ¡Exactamente!

El señor MILLAS.— Sin debate, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El Honorable señor Lorca ha solicitado se trate, al final del Orden del Día de la presente sesión, el veto al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado por el Honorable señor Lorca.

El señor KLEIN.—Sin debate.

El señor GUERRA.—Se retiró la oposición para despachar el proyecto signado con el número 28 en la Tabla, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor KLEIN.—Yo no me opongo a que se trate sin debate.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable Cámara, voy a solicitar el asentimiento para establecer si se trata este proyecto en la presente sesión. A continuación, para determinar luego con qué procedimiento.

¿Hay acuerdo para tratar este proyecto en la sesión ordinaria del día de hoy?

Acordado.

¿Hay acuerdo para omitir el debate en el tratamiento del veto a este proyecto?

El señor DIEZ.—¡No, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Hay oposición. En consecuencia, se tratará con debate.

El Honorable señor Muñoz Horz ha solicitado un minuto para formular una petición.

El señor MUÑOZ HORZ.—Señor Presidente, había solicitado la palabra con el objeto de formular una petición, acogida por diversos Comités, relacionada con el proyecto de ley que modifica el régimen previsional de los empleados de la Empresa Nacional de Minería.

Como ya se acordó tratarlo y votarlo sin debate, quiero, exclusivamente, sumar mi voz a la petición formulada por los miembros de los Comités parlamentarios.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, he solicitado la palabra para pedir, también, se trate el veto al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos.

Quiero solicitar de la Honorable Cámara que acuerde despacharlo sin debate, por cuanto esa Municipalidad ha dirigido una comunicación a todos los Diputados del Distrito, manifestándonos que está conforme con las observaciones formuladas por el Presidente de la República a esta iniciativa. En consecuencia, no se justifica la discusión en esta materia, pues la propia Municipalidad interesada comparte las ideas del Ejecutivo.

Pido al señor Presidente que recabe el acuerdo de la Honorable Cámara para omitir el debate en la tramitación de este veto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El Honorable señor Galleguillos, don Florencio, solicita se omita el debate en el tratamiento del veto al proyecto de ley —que ya la Corporación acordó despachar en el Orden del Día de la presente sesión—, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos .

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el debate en este proyecto.

Acordado.

Puede usar de la palabra, por un minuto, el Honorable señor Mercado.

El señor MERCADO.—Señor Presidente, solicité la palabra para reiterar la petición que, en mi calidad de Comité, ya

formulé, a fin de despachar hoy día el proyecto que modifica el régimen previsional de los empleados de la Empresa Nacional de Minería. Pero, como dicha petición fue aceptada por unanimidad, agradezco a la Sala el apoyo que se sirvió prestarle.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Los Honorables señores Diez y Clavel solicitan un minuto cada uno para formular peticiones.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

9..—INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE DOS PROYECTOS DE LEY QUE FAVORECEN A LOS COMERCIANTES MINORISTAS. OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, deseo solicitar a la Honorable Cámara que acuerde dirigir oficios al Presidente de la República, a fin de que se sirva incluir en la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria dos proyectos de ley que benefician a los comerciantes minoristas. Uno de ellos, les concede previsión, y ya está aprobado por la Comsión de Trabajo y Previsión Social y su estudio se encuentra pendiente en la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara. El otro, les concede diversas franquicias tributarias. El informe correspondiente ya ha sido despachado por la Comisión de Hacienda.

Nada más.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, a Su Excelencia el Presidente de la República el oficio a que se ha referido el Honorable señor Diez.

Acordado.

Tiene la palabra, por un minuto, el Honorable señor Clavel.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, sólo deseo solicitar de la Honorable Cámara se sirva tratar las observaciones del Ejecutivo al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Tocopilla para contratar un empréstito, en la misma forma acordada para los proyectos que se ha pedido despachar en esta sesión.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Clavel en la misma forma acordada para los demás proyectos de ley.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

El señor MEDEL.—Solicito un minuto para formular una petición, señor Presidente.

El señor LEYTON.—Pido un minuto, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Los Honorables señores Medel y Leyton, solicitan un minuto, cada uno, para formular sendas peticiones.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

10.—SUSPENSION DE LA SESION.—CONSTITUCION DE LA SALA EN SESION SECRETA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17 *horas* 15 *minutos.*

11.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA SUSCRIBIR Y ENTERAR LA CONTRIBUCION AL FONDO DE OPERACIONES ESPECIALES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

—Se reanudó la sesión pública a las 17 *horas y* 36 *minutos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Continúa la sesión pública.

Corresponde discutir el proyecto, que figura en cuarto lugar de la Tabla del Orden del Día, por el cual se autoriza al Presidente de la República para suscribir y enterar la contribución al Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Correa.

—*El proyecto, impreso en el boletín Nº* 10.259, dice:

"*Artículo* 1º—Se faculta al Presidente de la República para firmar los instrumentos pertinentes y para contraer las obligaciones que correspondan, con el fin de suscribir y enterar el equivalente en Escudos de US$ 9.171.000 como contribución adicional del Gobierno de Chile al Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 2º—Se autoriza al Banco Central de Chile para otorgar préstamos al Fisco en moneda nacional o extranjera por las cantidades que sean neceserias para realizar los aportes y pagos indicados en el artículo anterior, sin que rijan, para estos efectos, las prohibiciones y limitaciones contempladas en su ley orgánica.

Artículo 3º—El servicio de las obligaciones que se deriven de la aplicación del artículo anterior, lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con cargo a sus propios recursos".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Advierto a la Sala que, por estar vencido el plazo reglamentario para el debate de este proyecto y por estar informado por la Comisión, corresponde despacharlo en la sesión de hoy.

Tiene la palabra el señor Diputado Informante y, a continuación, el Honorable señor Cademártori.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente en el mes de abril del presente año, en la Quinta Reunión de Gobernadores celebrado en Panamá, se acordó aumentar los recursos del Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo en 900.000.000 de dólares, de los cuales corresponde a Chile suscribir la suma de 9. 171.000 dólares, que será enterada en escudos y pagada en tres cuotas anuales iguales de 3.057.000 escudos. Estos 900.000.000 de dólares serán financiados con un aporte del Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica por 750.000.000 de dólares, y el saldo se dividirá entre trece países, que en conjunto enterarán la cantidad de 110.000.000 de dólares.

Este fondo de Operaciones Especiales es el que el Banco Interamericano de Desarrollo destina precisamente a financiar proyectos tendientes a mejorar las condiciones sociales, educacionales, higiénicas y de salubridad del continente.

Señor Presidente, debo dejar constancia, como se estableció en la Comisión de Hacienda, de que ese aporte de 3.057.000 dólares se hace en escudos, en el equivalente a esa suma en moneda nacional, y que prácticamente esta contribución del Gobierno de Chile es, hasta cierto punto, nominal, y no tiene ninguna consecuencia de orden monetario para el país. En efecto, el aporte de Chile queda depositado a nombre del Banco Interamericano de Desarrollo en una cuenta especial dentro del propio Banco Central de Chile.

Señor Presidente, antes de referirme en particular a las disposiciones de este proyecto de ley, quisiera destacar la gran importancia que tiene el Banco Interamericano de Desarrollo para América Latina y, en especial, para Chile. Su capital está formado por el capital ordinario y el Fondo de Operaciones Especiales. El Gobierno de Chile ha aportado al capital

ordinario la suma de 14.160.000 dólares en cuotas que se pagaron en los años 1960, 1961 y 1962, cantidad con la cual enteró el cincuenta por ciento del capital total, es decir, del capital efectivo. Quedó pendiente el capital exigible, que asciende a 14.160.000 dólares, lo que totaliza un capital de 28.320.000 dólares.

Además, el Gobierno de Chile ha aportado al Fondo de Operaciones Especiales la suma de 4.248.000 dólares, enterados durante los años 1960, 1961 y, la última cuota, en 1964. Es decir, nuestro Gobierno ha integrado al Banco Interamericano de Desarrollo, a través de sus aportes al capital ordinario y al Fondo de Operaciones Especiales, la cantidad de 18.408.000 dólares. En cambio, Chile ha recibido —quiero llamar la atención de la Honorable Cámara sobre esta materia— créditos por sumas muy superiores a los aportes hechos. Es así como ha recibido préstamos para el sector público con cargo al capital ordinario por valor de 48.450.000 dólares. Ha obtenido del Fondo Fiduciario, hasta junio de 1964, la cantidad de 21.738.000 dólares para este mismo sector. Para el sector privado, ha recibido créditos por 17.200.000 dólares, con cargo al capital ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo, y 2.600.000 dólares del Fondo Fiduciario. De modo que el total de los créditos recibidos por Chile asciende a 89.980.000 dólares, contra un aporte nuestro de 18.408.000 dólares.

El artículo 1º del proyecto faculta al Presidente de la República para firmar los instrumentos pertinentes y para contraer las obligaciones que correspondan, con el fin de suscribir los 9.171.000 dólares a que me referí al principio de mis observaciones, equivalentes al aporte de 3.057.000 dólares anuales durante el plazo de tres años.

El artículo 2º autoriza al Banco Central de Chile para otorgar al Fisco, en moneda nacional o extranjera, las cantidades necesarias para cubrir estos aportes.

Vuelvo a llamar la atención de la Honorable Cámara, en el sentido de que este empréstito que el Banco Central concede al Fisco tiene en realidad un valor absolutamente nominal, ya que este dinero no saldrá de las arcas del Banco Central, sino que está depositado en una cuenta especial que esta institución mantiene con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Creo que es de toda importancia y beneficio para el país suscribir esta cuota, ya que nos permitirá en el futuro obtener nuevos créditos, como los logrados hace poco por las Universidades de Chile y Católica, para fines de investigación científica.

Por estas razones, la Comisión de Hacienda recomienda a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de ley en discusión.

Nada más, señor Presidente.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI. — Señor Presidente, el proyecto de ley en debate contiene fallas importantes en su forma y fondo.

Solicito, por ello, recabe previamente el asentimiento de la Sala para postergar esta discusión hasta tanto pueda consultar al Ejecutivo acerca de su posición sobre este proyecto, enviado durante la Administración anterior. Como se comprenderá, no estando presente en la Sala ningún representante del actual Ejecutivo, no puedo formular las consultas que deseo hacer respecto de esta iniciativa.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Honorable Diputado, desgraciadamente, no hay número en la Sala para tomar acuerdos.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor CADEMARTORI.—Es lamentable que no esté presente en la Sala ningún representante del Ejecutivo...

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor CADEMARTORI.—...quiero hacer observaciones que guardan relación con el fondo del proyecto.

En primer lugar, se trata de aportar una cantidad al Banco Interamericano de Desarrollo. Pero la materialización de este aporte está, sencillamente, "en el aire", porque no se indica su fuente de financiamiento, de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política del Estado. En efecto, el artículo 2º del proyecto en debate autoriza al Banco Central para otorgar préstamos al Fisco por las cantidades necesarias para realizar los aportes, y en el artículo siguiente se establece que el servicio de las obligaciones derivadas de tales préstamos se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización, con cargo a sus propios recursos.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CADEMARTORI. — Cuando termine mis observaciones, Honorable Diputado.

He consultado la Ley Orgánica de la Caja Autónoma de Amortización para saber los fondos o disponibilidades con que cuenta y que no estén comprometidos con otros gastos o servicios que su propia ley u otras establezcan, y no he encontrado ningún recurso de orden legal del cual pueda echarse mano. Por lo tanto, en la forma como está redactado el artículo 3º, lo único que puede entenderse es que el servicio de la deuda que se contraiga en el Banco Central se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización. Pero ello no significa que esta institución tenga forzosamente que financiar el servicio del empréstito.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite, Honorable colega

El señor CADEMARTORI.—El artículo 44 de la Constitución Política del Estado establece perentoriamente que el Congreso Nacional no podrá despachar ninguna ley de gastos sin crear o indicar al mismo tiempo la fuente de recursos correspondiente. En consecuencia, en este proyecto se está cayendo en un vicio de inconstitucionalidad manifiesto...

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me concede una interrupción, Honorable señor Cademártori?

El señor CADEMARTORI.—...desde el momento en que no se indica la fuente de financiamiento del gasto en que el Fisco incurre al contratar un empréstito en el Banco Central.

El señor CORREA LARRAIN.—Podría contestarle a Su Señoría si me concediera una interrupción.

El señor CADEMARTORI.—Al término de mi intervención, Honorable Diputado.

Por lo demás, en la Ley de Presupuestos sólo se pueden incluir partidas de gastos que estén debidametne financiadas por otras leyes. Por consiguiente, mal se podría contestar diciendo que el servicio del préstamo se va a financiar con cargo al Presupuesto. La Ley de Presupuestos es clara y precisa. En ella, deben incluirse los gastos que han sido aprobados por leyes especiales, indicándose, al mismo tiempo, las fuentes de financiamiento. En el proyecto que estamos debatiendo no se establece ningún financiamiento, ni recurso, ni tasa de impuestos o de contribuciones adicionales que permita a Chile cubrir la suma que debe aportar al Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo. En consecuencia, yo planteo este problema previo: la inconstitucionalidad de este proyecto por falta de financiamiento. Solicito de la Mesa que se pronuncie al respecto.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, voy a contestar muy brevemente al Honorable colega señor Cademártori.

En la actual Ley de Presupuestos se autoriza al Presidente de la República, por un artículo cuyo número desgraciadamente no recuerdo, para contratar empréstitos internos y externos, con el fin de cubrir los gastos que en ella se establecen. Por lo tanto, existe autorización legal para que el Fisco contrate empréstitos.

El señor CADEMARTORI. — Señor Presidente, yo no he concedido ninguna interrupción...

El señor CORREA LARRAIN.—En todas las leyes de presupuestos se consignan los fondos necesarios para que, a través de la Caja de Amortización se puedan servir los empréstitos que se hayan contratado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? La Mesa entendió que el Honorable Diputado señor Cademártori había terminado su intervención.

El señor CADEMARTORI.—Yo sólo hice una consulta, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Sí, Honorable colega, pero la Mesa, desgraciadamente, entendió mal. En consecuencia, el Honorable señor Correa podrá continuar sus observaciones inmediatamente después que el Honorable señor Cademártori termine las suyas.

En cuanto a la consulta formulada por el Honorable señor Cademártori, respecto de la inconstitucionalidad del proyecto de ley en debate, a la Mesa no le corresponde pronunciarse sobre ella, porque se trata en este caso de un proyecto que ha sido tramitado e informado por la Comisión respectiva.

En consecuencia, no cabe, en estos instantes la tramitación que ha tenido este proyecto de ley, pronunciarse sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de él.

Puede continuar el Honorable señor Cademátori.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, a mi juicio, la Mesa no está atendiendo bien sus deberes porque, aunque la Comisión de Hacienda emita un pronunciamiento y un informe con respecto a un proyecto de ley, ella siempre está obligada a pronunciarse y a velar por que se respete la Constitución en la tramitación de los proyectos.

De tal modo que lo que ha dicho Su Senoría no invalida la consulta que he formulado. Si la Mesa tiene dudas respecto de esta materia, debe hacer la correspondiente consulta a la Sala; si no las tiene, debe declararlo así, y expresar que a su juicio el proyecto tiene financiamiento y es constitucional. Creo que no puede eludir un pronunciamiento en este sentido.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Respecto a la insistencia del Honorable Diputado señor Cademártori para pedir un pronunciamiento sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad del proyecto, debo expresar que la Mesa de la Cámara —el que habla ha consultado al señor Secretario sobre esta materia— opina que el proyecto no es inconstitucional, puesto que está informado por la Comisión de Hacienda. En esa Comisión se tramitó y debatió el proyecto y ahora en su nombre se ha dado el respectivo informe a la Sala.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, veo que la Mesa no quiere pronunciarse sobre esta materia, pero insisto en que las razones que he dado son valederas.

Me voy a referir a lo que acaba de afirmar mi Honorable colega señor Correa Larraín. El ha dicho que este proyecto tiene financiamiento, por cuanto

en la Ley de Presupuestos última, que está vigente, se autorizó al Presidente de la República para contratar empréstitos internos o externos, con el fin de cubrir el déficit del mismo presupuesto. Alegar que por esa facultad este proyecto está financiado, es un error manifiesto.

El proyecto de ley que estamos debatiendo establece un gasto no contemplado en la Ley de Presupuestos del año 1964. Mal podría estar considerado, desde el momento en que ella fue despachada a fines del año pasado; y este gasto aún no se ha realizado, desde el momento en que sólo fue acordado por el Gobierno de Chile, conjuntamente con los demás miembros del Banco Interamericano, en el mes de abril del presente año, como consta en el informe.

Por consiguiente, el gasto consultado en este proyecto de ley es totalmente posterior a los que se establecen en la Ley de Presupuestos del año 1964. Por lo tanto, no puede haber financiamiento en ella para un gasto que es posterior.

Reitero que, de acuerdo con su ley orgánica, la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública dispone de una serie de recursos que leyes especiales le han concedido con un fin expreso, cual es el de que se haga cargo, tanto en el exterior como dentro del país, del servicio de determinados préstamos. Con este fin se han destinado recursos, por ejemplo, de la Ley del Cobre, de los ingresos del salitre y de una serie de leyes tributarias.

En consecuencia, el artículo 3º de este proyecto de ley está absolutamente de más y es, insisto, inconstitucional, porque dice a la letra: "El servicio de las obligaciones que deriven de la aplicación del artículo anterior, lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con cargo a sus propios recursos".

¿De qué recursos habla, señor Presidente? Todos están completamente comprometidos, en virtud de leyes especiales, en el servicio de la deuda externa o interna, cuya contratación también ha sido autorizada por leyes especiales. ¿Cómo va a pagar el Fisco esta deuda de 9.171.000 dólares que contrae con el Banco Central? He aquí el problema, pues no se indica fuente de financiamiento.

Estimo que en este proyecto de ley se está legislando en forma ligera, superficial, y recargando con un gasto el Presupuesto de la Nación, en circunstancias que hasta se ha dicho que no hay recursos ni para pagar los sueldos.

Por estas razones, votaremos en contra del proyecto de ley en debate.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Por haber llegado el término del Orden del Día, declaro cerrado el debate sobre este proyecto y, asimismo, sobre todos los demás que la Sala acordó tratar en la sesión de hoy.

Se va a llamar, hasta por cinco minutos, a los señores Diputados a la Sala, porque no hay quórum de votación en este momento.

—*Después de transcurrido* 1 *minuto*:

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ya hay quórum de votación.

Solicito el asentimiento de la Sala con el objeto de prorrogar, hasta el vencimiento del constitucional, el plazo reglamentario para informar el Mensaje que aprueba el convenio comercial suscrito por los Gobiernos de Chile y de la República de China.

El señor CADEMARTORI.— No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

Solicito el asentimiento de la Cámara para formular al Ejecutivo la consulta planteada por el Honorable señor Cademártori con respecto al proyecto que se ha estado tratando.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Cuál es la consulta?

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—El Honorable señor Cademártori ha solicitado que la Mesa consulte al actual Gobierno con el objeto de conocer su opinión sobre la inclusión del proyecto en la presente Legislatura Extraordinaria.

El señor CORREA LARRAIN.— No, señor Presidente. El proyecto tiene que ser despachado hoy día.

El señor DIEZ.—No hay acuerdo. En la democracia, los gobiernos se suceden unos a otros. ¡Si no tenemos gobiernos de hecho!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Hay oposición.

Corresponde votar en general el proyecto.

Previamente, se van a leer las indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).— El señor Cademártori ha formulado indicaciones para suprimir, sucesivamente, cada uno de los artículos del proyecto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación general el proyecto.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente diecisiete señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 28 *votos; por la negativa,* 3 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

En votación el artículo 1º, respecto del cual se ha formulado una indicación para suprimirlo.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 29 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobado el artículo 1º.

En votación el artículo 2º, respecto del cual se ha formulado también una indicación para suprimirlo.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 30 *votos; por la negativa,* 4 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobado el artículo 2º.

En votación el artículo 3º, respecto del cual se ha formulado, asimismo, una indicación para suprimirlo.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente veintiocho señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 33 *votos; por la negativa,* 4 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobado el artículo 3º.

Terminada la discusión del proyecto.

12.—VENTA DE INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES A SUS IMPONENTES. TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— A continuación, en conformidad con lo resuelto por la Honora-

ble Cámara, corresponde votar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley por el cual se establece que la Caja de Previsión de Empleados Particulares venderá a los imponentes seleccionados y que aceptaron oportunamente la oferta, los edificios "Plaza Baquedano", "Ramón Carnicer" y "Vicuña Mackenna".

—*Las modificaciones, contenidas en el boletín Nº* 10.253, *son los siguientes*:

"Artículo 1º.

Ha pasado a ser artículo único, sustituido por el siguiente:

Artículo único.— Las viviendas de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que correspondan al primer o segundo proceso de venta del D.F.L. Nº 39, de 1959, y que aún no se hubieren escriturado, serán vendidas a los imponentes que hubieren aceptado la oferta de dicha institución de previsión, en el precio de tasación reajustable que tuvieron al 11 de diciembre de 1963. El valor de las unidades reajustables será el que tengan en el momento de firmarse el contrato. Los saldos de precio que correspondan, serán reajustables a partir de la fecha indicada, en conformidad a las normas generales aplicables a las demás operaciones realizadas de acuerdo al D.F.L. Nº 39.

Las rentas de arrendamiento que hubieren pagado los adquirentes de las viviendas con posterioridad a la fecha señalada en el inciso anterior, se imputarán a dividendos en la forma que determine el reglamento. Tendrán derecho a este beneficio los imponentes que se encuentren al día en el pago de dichas rentas a la fecha de la firma de la escritura y siempre que lo hicieren en los 15 días siguientes a aquél en que fueren requeridos para ello por la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El impuesto de transferencia se calculará sobre el precio que hubiere tenido la vivienda a la fecha de aceptación de la oferta respectiva.".

Artículo 2º

Ha sido rechazado".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación la modificación del artículo 1º, que consiste en sustituirlo.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación del artículo 2º, que consiste en rechazarlo.

Si le parace a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

Terminada la votación del proyecto.

13.—SUSPENSION DE LA APLICACION DEL ARTICULO 144 DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO. OBSERVACION DEL EJECUTIVO.

El señor MORALES ADRIASOLA ((Presidente).— En seguida, corresponde votar el veto formulado por Su Excelencia el Presidente de la República a la totalidad del proyecto de ley que establece que no se aplicará el artículo 144 del decreto con fuerza de ley Nº 338, de 1960, a los funcionarios fiscales, semifiscales y de administración autónoma que no concurrieron a sus labores entre el 1º de diciembre de 1963 y el 15 de mayo de 1964.

Está impreso en el boletín Nº 10.180-O.

—*El texto del proyecto aprobado por el Congreso Nacional es el siguiente*:

"*Artículo* 1º—No se aplicarán las disposiciones del artículo 144 del D.F.L. Nº 338, de 1960, a los personales dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Ministerio de Educación Pública, Universidad de Chile, Universidad Técnica del Estado, Municipalidades del país, y, en general, de los servicios e instituciones fiscales, semifiscales y autónomas, que no concurrieron a sus labores con motivo de los movimientos gremiales de carácter económico habidos entre el 1º

de diciembre de 1963 y el 15 de mayo de 1964. Estos personales compensarán totalmente los días no trabajados durante el período señalado, en la forma que establezca la Superioridad de los respectivos Servicios, en base a trabajo extraordinario.

A los personales mencionados en el presente artículo que se les hubiesen hecho descuentos en sus remuneraciones por los movimientos gremiales indicados, se les reintegrarán las sumas descontadas en un plazo no superior a los treinta días de promulgada esta ley.

Artículo 2º— Intercálase en el primer párrafo del artículo 143 del D.F.L. Nº 338, de 1960, después de la frase "durante toda la jornada de trabajo", reemplazando el punto (.) por una coma (,), lo siguiente: "comprendiéndose también en ésta las labores de representaciión gremial"."

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Hay que rechazar el veto, por unanimidad.

El señor MOLINA.— Hay que rechazarlo íntegramente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación el veto de Su Excelencia el Presidente de la República, que consiste en suprimir los dos artículos del proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará y se insistirá en mantener ambas disposiciones.

Acordado.

Terminada la votación del veto.

14.—OTORGAMIENTO DE LA CALIDAD DE EMPLEADOS A LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD ELECTRICA. OBSERVACION DEL EJECUTIVO.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— De conformidad con un acuerdo adoptado por la Honorable Cámara, corresponde votar el veto formulado por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que otorga la calidad de empleados a los trabajadores de la actividad eléctrica.

Está impreso en el boletín Nº 10.193-O, y consiste en el reemplazo del artículo único del proyecto.

—*El proyecto despachado por el Congreso dice así*:

"*Artículo único.*— Tendrán la calidad de empleados, para todos los efectos legales, las personas que se desempeñen profesionalmente en el campo de la actividad eléctrica, ya sea en montaje, distribución o mantención, considerándose como tales todas aquellas cuyo contenido de tareas y funciones se encuentren comprendidas en esa actividad en el Clasificador Internacional Uniforme de Ocupaciones de la Oficina Internacional del Trabajo, correspondan o no a las mismas denominaciones que en él se dan, y previa presentación de un certificado de estudios otorgado por Escuelas Profesionales del Estado o reconocidas por éste, correspondiente, a lo menos, al 4º año de enseñanza media profesional, o que acrediten una práctica no menor a cinco años en el ejercicio de la profesión o se sometan a un examen profesional ante la Dirección de Servicios Eléctricos.

Las disposiciones de la presente ley se aplicarán, asimismo, al personal que en las calidades mencionadas en el inciso anterior se desempeñen en la Fábrica y Maestranza del Ejército (FAMAE), en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR).

La aplicación de la presente ley no podrá significar disminución en las remuneraciones del personal a que ella se refiere ni en los beneficios obtenidos por concepto de regalías o de años de servicios, sea que ellos provengan de aplicación de disposiciones legales, obligaciones contractuales o convenios colectivos".

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Corresponde votar la observación en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir la votación secreta.

Acordado.

En votación el veto del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará y se insistirá en el texto del proyecto despachado por el Congreso Nacional.

Acordado.

Terminada la votación del veto.

15.—MODIFICACION DEL REGIMEN DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERIA. OBSERVACION DEL EJECUTIVO.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— A continuación, corresponde votar la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyetco de ley que modifica el régimen de previsión social de los empleados de la Empresa Nacional de Minería.

Está impresa en el boletín Nº 10.039 - O, y consiste en la supresión del artículo 2º del proyecto.

—*El artículo* 2º *del proyecto despachado por el Congreso dice así:*

"*Artículo* 2º—Los empleados de la ex Empresa Nacional de Fundiciones que continúan en servicio en la actual Empresa Nacional de Minería, y que con anterioridad hubieren estado afectos al régimen previsional de los empleados públicos por más de cinco años, tendrán derecho a acogerse a este régimen dentro del plazo de 60 días contado desde la fecha de publicación de la presente ley, en cuyo caso les serán aplicables en todas sus partes las disposiciones del artículo 3º transitorio del D.F.L. Nº 153, de 1960".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde votar la observación en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir la votación secreta.

Acordado.

En votación el veto del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará y se insistirá en la mantención del artículo 2º.

Acordado.

Terminada la votación del veto.

16.—FRANQUICIAS ADUANERAS A LA COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE OSORNO. OBSERVACION DEL EJECUTIVO.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde votar el veto formulado por Su Excelencia el Presidente de la República a la totalidad del proyecto de ley que concede franquicias aduaneras a la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno.

Está impreso en el boletón Nº 10.198 - O.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará y se insistirá en el proyecto despachado por el Congreso Nacional.

El señor DIEZ.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente veintiocho señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—*Efectuada la votación por el siste-*

ma de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la negativa, 30 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir con la misma votación inversa.

Acordado.

Terminada la votación de la observación del Ejecutivo.

17.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE RANQUIL, PROVINCIA DE CONCEPCION, PARA CONTRATAR EMPRESTITOS. OBSERVACION DEL EJECUTIVO.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse de la observación del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Ránquil para contratar empréstitos.

El veto, que figura en el boletín 10.014 - O, tiene por objeto reemplazar el artículo 4º por el que el Ejecutivo propone en su oficio.

—*La observación del Ejecutivo dice*:

"Reemplazar el artículo 4º por el si-anterior".

"*Artículo* 4º—Con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados, establécese una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Ránquil y que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo anterior.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la negativa,* 32 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir con la misma votación inversa.

Acordado.

Terminada la votación de la observación del Ejecutivo.

18.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, PROVINCIA DE SANTIAGO, PARA CONTRATAR EMPRESTITOS. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos.

Las observaciones, que figuran en el boletín Nº 10.209-O, consisten en proponer que se agreguen dos incisos finales al nuevo artículo 3º de la letra B, y en suprimir el inciso segundo del artículo 2º.

—*Las observaciones del Ejecutivo dicen*:

"Artículo 1º.

Letra B.

Se agrega al nuevo artículo 3º de la letra B.—, del artículo 1º, los siguientes incisos finales:

"La Municipalidad, en sesión extraordinaria especialmente citada, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá variar el monto de las inversiones consultadas en el presente artículo o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Asimismo, la Municipalidad de Quinta Normal queda facultada para invertir los fondos contemplados en este artículo en cualquiera otra obra de adelanto local, aun cuando no fuere de aquéllas, que se contemplan en las letras anteriores, siem-

pre que ello fuere acordado en sesión extraordinaria especialmente citada con el voto conforme de los cuatro quintos de sus regidores en ejercicio".

Artículo 2º.

Se suprime el inciso segundo".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las observaciones del Ejecutivo.

Aprobadas.

Terminada la votación de las observaciones del Ejecutivo.

19.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA, PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO. OBSERVACION DEL EJECUTIVO.

El señor SILVA ULLOA.— Pido que se trate la observación al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Tocopilla para contratar un empréstito, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para votar, a continuación, la observación del Ejecutivo al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Tocopilla para contratar un empréstito.

Acordado.

La observación figura en el boletín Nº 9.998-O.

—*La observación del Ejecutivo dice*:

Artículo 4º.

Se reemplaza por el siguiente:

"*Artículo* 4º—Con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados, establécese una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Tocopilla y que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo 2º".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará rechazar la observación del Ejecutivo y se insistirá en el proyecto del Congreso.

Acordado.

Terminada la votación de la observación del Ejecutivo.

20.—CAMBIOS EN LAS COMISIONES.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).— Han sido propuestos los siguientes cambios en las Comisiones que se van a indicar:

El señor Urrutia, don Ignacio, ha renunciado a la Comisión de Hacienda; se propone, en su reemplazo, al señor Eguiguren.

El señor Acuña ha renunciado a la Comisión de Trabajo y Legislación Social; se propone, en su reemplazo, al señor Martínez Camps.

Los señores Subercaseaux y Alessandri, don Gustavo, han renunciado a la Comisión de Economía y Comercio; se propone, en su reemplazo, a los señores Tagle y Cuadra, respectivamente.

El señor Magalhaes ha renunciado a la Comisión Especial Investigadora de la Línea Aérea Nacional; se propone, en su reemplazo, al señor Sáez.

El señor Naranjo ha renunciado a la Comisión de Educación Pública; se propone, en su reemplazo, al señor Barra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parace a la Hono-

rable Cámara, se aceptarán las renuncias y los reemplazos propuestos.

Acordado.

21.—CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE HOMBRES Nº 59 DE VILLA ALEMANA, PROVINCIA DE VALPARAISO.— PETICION DE OFICIO.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Entrando en la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Radical.

El señor CHECURA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHECURA.— He concedido una interrupción al Honorable señor Muñor Horz, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Horz.

El señor MUÑOZ HORZ.—Señor Presidente, quiero referirme exclusivamente, y en forma muy breve, a un problema que afecta a la comuna de Villa Alemana, debido a la falta de un local apropiado para la Escuela Superior de Hombres Nº 59.

Esta Escuela funciona, desde hace 34 años, en un edificio arrendado, de propiedad de la sucesión Rumié, ubicado en el Nº 920 de la calle Díaz. El inmueble, como es de suponer, está en situación ruinosa, impropia para el funcionamiento de un establecimiento de esta clase, que imparte educación a 900 alumnos, en circunstancias que sólo tiene capacidad para 600. Este año quedaron sin matrícula 300 estudiantes de la comuna.

La sucesión Rumié ofreció ese local en venta al Fisco en 1963, en la suma de 20 mil escudos. La oferta fue aceptada por las autoridades educacionales de Valparaíso y por el propio señor Ministro de Educación.

Como hasta la fecha no se ha dado solución a este problema que afecta a la localidad de Villa Alemana, ya que no se ha adoptado ninguna medida en tal sentido, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Educación, en mi nombre y en el del Comité Radical, a fin de que se destinen los recursos necesarios para perfeccionar con la sucesión Rumié la operación de venta al Fisco del local en que funciona actualmente la Escuela Nº 59, con el objeto de que pueda construirse durante el año 1965, por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, en ese terreno, un local apropiado para el establecimiento aludido.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

22.—PROBLEMA HABITACIONAL DE LA PROCIANCIA DE TARAPACA.— PETICION DE OFICIO.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Checura.

El señor CHECURA.— Señor Presidente, el auge industrial de la provincia de Tarapacá, que aumenta cada día más, ha traído como consecuencia una serie de problemas que deben merecer una atención preferente de los organismos estatales, que tienen la obligación de solucionarlos por la vía más rápida.

El más grave de ellos es, a mi juicio, el problema habitacional, que afecta, en forma bastante aguda, a la ciudad de Iquique. Ya antes del sorpresivo resurgimiento de la industria pesquera, Iquique sufría, como otras ciudades del país, una angustiosa escasez de viviendas, lo que hoy día se ha convertido en un verdadero drama con el aumento de su población, pues, hasta hace unos dos años, tenía 35.000 habitantes y en este momento bordea los 95.000.

Por otra parte, la Corporación de la

Vivienda ha aplicado una política errada, pasiva y deficiente en sus planes de construcción en esa ciudad. Así, por ejemplo, de un mínimo de 500 casas que debió entregar este año, no ha podido construir ni 200. Lo mismo ha ocurrido en años anteriores, pues los planes han quedado en el papel, enredados en la eterna tramitación burocrática, resultando inútiles todas las observaciones y reclamos que el Diputado que habla ha hecho en diferentes oportunidades.

Los funcionarios de la "CORVI" pretenden justificar la ineficacia de su política, aduciendo que encuentran muchas dificultades en la adquisición de terrenos adecuados para construir. No desconozco que, en realidad, han existido tales dificultades de parte de algunos propietarios, que no facilitan esta labor de progreso local. Pero esa institución tiene herramientas que aplicar en favor de su cometido, si se propusiera tomar este asunto con el debido interés.

Cabe hacer notar también que la CORVI ha observado otra pésima política. Así, en lugar de paliar la falta de casas con las pocas viviendas que ha construido, ha agudizado el problema. En efecto, en algunos sectores populosos ha aplicado el sistema de expropiaciones. Yo estoy de acuerdo en que las ciudades deben remozarse; pero ello tiene que hacerse con un criterio racional.

En el caso que me preocupa, la "CORVI" ha lanzado a la calle, por ejemplo, a unas cien personas al expropiarse una manzana para construir 20 ó 30 casas. En consecuencia, ha dejado un déficit, por así decirlo, de 70 personas sin casa, salvo las que pueden incrementar el vergonzoso cuadro de la población "callampa". Pero como si esto fuese poco, los señores "técnicos" de la "CORVI" no han podido concebir que, si tienen dificultades en materia de terrenos —aun cuando yo sé que existen numerosos sitios eriazos que son apropiados para edificar — deberían aplicar un sistema de construcción que aprovechara al máximo los predios disponibles, como sería la construcción de edificios de departamentos, por ejemplo, a fin de dar cabida al mayor número posible de habitantes. Sin embargo, no ha ocurrido así. Tal como dije anteriormente, en pleno centro de la ciudad construyó 20 casas en un terreno relativamente amplio. Además, existen algunas manzanas expropiadas en las cuales no se ha iniciado trabajo de ninguna especie. Si hay dificultades con la Municipalidad, como se me ha informado, con mayor razón deberían acelerarse los trámites para obviarlas, porque no hay tiempo que perder frente a este angustioso problema.

Por otra parte, la "CORVI" tampoco ha sido ecuánime en la distribución de las poquísimas casas que ha construido en Iquique, burlando así las justas aspiraciones de los postulantes directos que esperan, desde hace mucho tiempo ser favorecidos con la tan difundida política de ahorro. Tanto es así, que, debido a su insolvencia económica, tiene que dar preferencia a algunas Cajas de Previsión que le han entregado aportes para construir, y, a la vez, cumplir sus compromisos con los expropiados; en seguida, si sobran algunas casas, las reparte entre los postulantes directos. Y aún en este último caso, se produce generalmente una situación muy injusta, pues se da preferencia en los puntajes a imponentes de Cajas de Previsión, quienes precisamente tienen mucho más posibilidad de operar a través de sus institutos previsionales, en lugar de dejar la "chance" a aquéllos que carecen de esta fuente de ahorro previo y cuyos depósitos son fruto de un enorme sacrificio económico personal.

Pero hay más que decir sobre el grave problema habitacional de Iquique. La escasez de viviendas ha llevado a los propietarios inescrupulosos a elevar exageradamente los arriendos por las vías arbitrarias que todos conocemos y que na-

die fiscaliza ni controla, a tal extremo que, en dicha ciudad, se pagan, en estos momentos, los arriendos más caros de Chile, y aquellas personas que no pueden pagar esos subidos arriendos están condenadas a ser lanzadas a la calle. Por este motivo, frecuentemente se están produciendo actos de lanzamientos que constituyen una vergüenza más para nuestra nacionalidad. Sería conveniente que, por lo menos, el Ministerio del Interior tomara las medidas que estime del caso para no cursar esas órdenes de lanzamiento, mientras el Ejecutivo no busque una solución adecuada.

Las Cajas de Previsión, por parte, sólo en forma mínima han concurrido a auxiliar a sus imponentes para edificar, sea directamente o por intermedio de Asociaciones de Ahorro y Préstamo.

Los empleados, profesionales, obreros, pequeños comerciantes, etcétera, han tomado personalmente la iniciativa de buscar una fórmula de solución a tan tremendo problema que enfrentan los iquiqueños. Así, se han estado organizando en cooperativas, algunas constituidas ya jurídicamente y otras en formación.

Funcionarios del Ministerio de Tierras y Colonización, con la modesta colaboración del Diputado que habla, lograron que se loteara un amplísimo terreno fiscal al sur de Iquique, llamado Playa Brava. Hubo que vencer una serie de dificultades para conseguir ese objetivo. A ese terreno tienen opción esas cooperativas y muchos particulares; en él pueden levantarse unas tres mil viviendas. Para ello es necesario y urgente que los organismos estatales faciliten la solución del problema. Es preciso urbanizar el sector; pero, como los interesados no pueden reunir una suma que, en general, es para ellos prácticamente imposible conseguir, se hace necesaria la colaboración del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que, empleando los fondos del cobre que corresponden a Tarapacá, efectúe esa labor de urbanización, tomándola como un asunto de calamidad pública, sin fijarse en cálculos mercantiles. Si los interesados deben pagar esos trabajos en cada predio, conviene que se aplique un sistema de cobro a muy largo plazo, pero que no se pongan trabas desde la partida ni se hagan innovaciones como la de pretender que esos terrenos se vendan, en vez de entregarse a título gratuito, de conformidad con la ley. Se trata de facilitar la construcción de costo bajo a modestos ciudadanos, que no sólo tienen sobrados derechos, sino que han esperado años, soñando con su casa propia, lo que para ellos todavía sigue siendo un sueño.

Las Cajas de Previsión debieran facilitar el otorgamiento de préstamos para que sus imponentes puedan contribuir con los ahorros previos, a fin de operar con la CORVI o con las instituciones de Ahorro y Préstamo. Pero me he encontrado con que algunas de esas Cajas, y cito en particular la de Empleados Públicos, es bien poco lo que han hecho por Iquique, ya que no sólo se niegan, en forma condenable, a otorgar estos préstamos, que están suspendidos, sino que incluso el señor Vicepresidente ha impedido la recepción de las solicitudes, a fin de que se inicie el trámite correspondiente en esa maquinaria burocrática y negativa que es la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El señor Vicepresidente, para justificar su política negativa, trata de exhibir el otorgamiento de unos cuantos de estos préstamos pedidos hace más de un año por una cooperativa de la vivienda.

Si esa Caja no tiene una Agencia, no tiene una farmacia y no tiene otra finalidad que cumplir con los imponentes que viven en el centro del país, por lo menos, en este caso tan excepcional, como es la situación habitacional de Iquique, debiera hacer una excepción y cursar toda solicitud presentada por cooperados o no coo-

perados, a fin de contribuir a la solución del problema habitacional.

Estimo, señor Presidente, que si el Gobierno realmente desea buscar una solución adecuada al gravísimo problema que estoy analizando, las sugerencias ya están dadas, y para el Ejecutivo no le es difícil llevarlas a la práctica. Estas soluciones pueden concretarse en un plan coordinado que contemple: mayor agilización y amplio criterio de los planes de la CORVI; suspensión de los lanzamientos; urbanización del sector de Playa Brava por parte del Ministerio de Obras Públicas, medida que debe extenderse a otras poblaciones ya construidas y cuyos estudios penden de la Dirección de Obras Sanitarias; otorgamiento de préstamos hipotecarios, sin discriminación por parte de las Cajas de Previsión para facilitar la urgente construcción de viviendas.

Además, es necesario acelerar la entrega de títulos por el Ministerio de Tierras y Colonización a todas las personas que estén en poder de terrenos fiscales en Iquique y en Arica.

En la confianza de que todo lo anterior pueda tener algún eco en la anunciada nueva política habitacional del actual Gobierno, ruego al señor Presidente hacer llegar estas observaciones "in extenso" al Excmo. señor Presidente de la República, y a los señores Ministros del Interior, de Obras Públicas, de Trabajo y Previsión Social y de Tierras y Colonización.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría.

El señor VALENTE.— Pido que también se envíen en mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se agregará a los oficios el nombre de Su Señoría.

23.—CONSTRUCCION DE PUENTES EN LA CIUDAD DE NUEVA TOLTEN Y EL DEPARTAMENTO DE VILLARRICA, PROVINCIA DE CAUTIN.—PETICION DE OFICIO.

El señor FUENTES.— ¿Cuántos minutos quedan al Comité Radical, señor Presidente?

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Dos minutos, Honorable Diputado.

El señor FUENTES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTES.— Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Sólo deseo hacer notar a la Honorable Cámara que el Gobierno anterior, por intermedio de su Ministro de Obras Públicas, dispuso e hizo los estudios necesarios para ejecutar dos obras muy importantes en la provincia de Cautín. Se trata de dos puentes que es de imperiosa necesidad construir. Uno se encuentra en la zona afectada por los sismos del año 1960, vale decir, en la ciudad de Toltén: es el puente carretero sobre el río del mismo nombre ubicado en el lugar denominado Azócar. Con respecto a esta obra, durante la Administración pasada, el Ministro señor Pinto Lagarrigue informó a la Honorable Cámara de Diputados que los estudios pertinentes estaban listos y sólo faltaba consultar los fondos necesarios en el Presupuesto de la Nación para ordenar su construcción.

Asimismo, y por encontrarse en iguales condiciones, en repetidas oportunidades hemos planteado al Supremo Gobierno la necesidad de construir el puente sobre el río Cruce frente a la estación La Paz, donde han ocurrido numerosos accidentes con pérdidas de vida. Está en una zona totalmente aislada.

En consecuencia, pido se dirija oficio al actual Ministro de Obras Públicas para que se sirva disponer que en el Presu-

puesto Nacional del próximo año se consulten los fondos necesarios para la construcción del puente carretero sobre el río Toltén, en el lugar llamado "Azócar", que enfrenta la ciudad Nueva Toltén, y el puente sobre el río Cruces junto a la estación La Paz, en el departamento de Villarrica.

Nada más, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio a que ha hecho mención Su Señoría al señor Ministro del ramo.

24.—SITUACION QUE AFECTA AL ORFEON MUNICIPAL DE QUILPUE, PROVINCIA DE VALPARAISO.— PETICION DE OFICIO

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Queda un minuto al Comité Radical.

El señor MUÑOZ HORZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ HORZ.— Señor Presidente, quiero referirme en forma muy breve a la difícil situación creada a la banda de músicos que mantiene la Ilustre Municipalidad de Quilpué. En realidad, ésta no tiene los recursos para financiar la mantención de este conjunto orquestal que ofrece regularmente retretas a la población en días domingos y festivos, con gran satisfacción de sus habitantes y de las personas que frecuentan la ciudad.

Por lo tanto, solicito se dirija oficio en mi nombre al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva considerar en el Presupuesto del próximo año una subvención ascendente a E° 60.000 para la mantención de dicho Orfeón Municipal.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio a que ha hecho mención Su Señoría al señor Ministro de Hacienda.

Ha terminado el tiempo correspondiente al Comité Radical.

25.—CONSTRUCCION DE CASAS DESTINADAS AL PERSONAL FERROVIARIO DE LA CIUDAD DE IQUIQUE, PROVINCIA DE TARAPACA. — PETICION DE OFICIO.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor GUERRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.— Señor Presidente, entre las disposiciones de la ley que estableció la escala única de sueldos para el personal ferroviario, se incluyó una indicación mía para construir cien casas para el personal ferroviario de la ciudad de Iquique. No obstante, ni la Empresa ni la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles han construido una sola casa en dicho puerto, a pesar de su crecimiento demográfico derivado de su desarrollo industrial. Esta ley hace tres años que está en vigencia y no se han construido ni siquiera los "heridos" necesarios para la población.

Por lo tanto, solicito se envíe oficio, en nombre del Comité Liberal, al señor Ministro del Trabajo, pidiéndole se sirva instruir a la Caja de Retiro mencionada en el sentido de que dé cumplimiento a este mandato legal de construir cien casas en la ciudad de Iquique, con los fondos provenientes de la venta de los edificios que ésta posee en Santiago.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio a que ha hecho mención Su Señoría.

El señor CHECURA.— También en mi nombre, señor Presidente.

El señor VALENTE.—Y en el mío, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará en nombre de los Honorables Diputados que lo han solicitado.

26.—USO DE CASCO PROTECTOR EN SECTORES URBANOS POR PARTE DE LOS CONDUCTORES DE MOTONETAS Y OTROS VEHICULOS. PETICION DE OFICIO.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Puede continuar Su Señoría.

El señor GUERRA.— Señor Presidente, he presentado, para su consideración por la Honorable Cámara, un proyecto de ley destinado a liberar a las personas que transitan en motonetas y vehículos de alta velocidad, de la obligación de usar cascos en zonas urbanas.

El señor VALENTE.—Ya fue eliminada esa obligación, Honorable colega.

El señor GUERRA.— Pero es el caso que la Ordenanza General del Tránsito, recientemente publicada en el Diario Oficial, no aclara bien si se elimina el uso del casco en la parte urbana. En efecto, el inciso primero de su artículo 117 dice lo siguiente: "Todo conductor de motocicletas, motonetas y bicimotos y sus acompañantes deberán usar, en las vías públicas "rurales", un casco protector de las características de seguridad y confección que señale la Subsecretaría de Transportes".

Pues bien, esta disposición se refiere, como se ve, al uso del casco en la parte rural; pero, como existe otra disposición que obliga a usarlo a todas las personas que transitan en esta clase de vehículos, deseo se envíe oficio, en nombre del Comité Liberal y del Diputado que habla, al señor Ministro de Justicia, a fin de que aclare que los conductores que transiten en la parte urbana no tienen la obligación de llevarlo.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado al señor Ministro de Justicia, en nombre del Comité Liberal y del Honorable señor Guerra.

El señor FONCEA.—En mi nombre, señor Presidente .

El señor CHECURA.— También en el mío.

El señor HURTADO (don Patricio).— Y en el mío.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —También se incluirán en el oficio los nombres de los Honorables señores Foncea, Checura y Hurtado, don Patricio.

27.—PROBLEMA CREADO EN IQUIQUE CON MOTIVO DE LA REBAJA DE PRECIO DEL PESCADO POR LA DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO.— PETICION DE OFICIO.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Puede continuar Su Señoría.

El señor GUERRA.— Señor Presidente, en una visita que acabo de efectuar al puerto de Iquique, tuve ocasión de participar en una reunión celebrada por más de quinientos pescadores artesanales. En ella, debatieron largamente la situación bastante inconfortable que les aflije, por el hecho de que la Dirección de Industria y Comercio de Iquique desde hace dos meses les ha venido rebajando el precio del producto de su pesca.

Es de público conocimiento que la pesca industrial del norte, especialmente de Iquique, ha tenido toda clase de ayuda. Pero no han tenido igual suerte estos obreros pescadores, quienes, en su trabajo, continuamente están expuestos a peligros y contingencias de orden material y personal. Existe verdadera alarma entre ellos por esta determinación de la Dirección de Industria y Comercio de Iquique.

No encuentro ninguna razón valedera para que, en los instantes en que todos los empleados y obreros de la Administración Pública y del sector particular están preocupados por obtener mayores remuneraciones, se castigue a estos obreros, rebajándoles el valor de su producto. Esto significa disminuir su economía hogareña. Por otra parte, los precios de las redes que ellos usan, del combustible, etcétera, han subido casi en un 300 ó 400 por ciento. Además, los pescadores de todo el país, y especialmente los de la zona norte, en Iquique, no tienen ninguna clase de previsión. A veces, cuando salen a alta mar, pueden permanecer tres o cuatro días sin

pescar nada y, durante ese tiempo, ellos deben alimentarse y mantener a sus hogares que, en su mayoría, lo constituyen la esposa y varios hijos.

Estimo desde todo punto de vista justo que se deje sin efecto la resolución dictada el 26 de octubre y publicada en el Diario "El Cavancha" el 5 de noviembre, pues rebaja casi en un 14 por ciento el valor de las especies que capturan en el mar. Y, como una medida para contrarrestar esta inconsulta determinación, los pescadores en este momento no están trabajando y, por ende, están sufriendo las consecuencias de no poder llevar el sustento que requieren sus hogares.

El señor CHECURA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GUERRA.— Con todo gusto, Honorable colega.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Con la venia del Honorable señor Guerra tiene la palabra el Honorable Diputado señor Checura.

El señor CHECURA.— Señor Presidente, respecto a este problema podría decirse, tal vez, que el Honorable señor Guerra está velando por el interés de los pescadores sin resguardar el de los consumidores. Pero no es así. En este caso, el funcionario de la Dirección de Industria y Comercio ni siquiera ha mantenido los precios, lo que sería lógico, sino que los ha rebajado, en circunstancias que ya tenían otros precios que permitían a estos pescadores solventar sus necesidades. Por esto, apoyo ampliamente la idea del Honorable colega, en el sentido de que la Dirección de Industria y Comercio debe tomar cartas en este asunto.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Puede continuar el Honorable señor Guerra.

El señor GUERRA.— Señor Presidente, en vista de que en este momento los pescadores no están trabajando, he intervenido ante el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y ante el propio señor Ministro del Interior, pero sólo me ha sido posible ponerme en contacto con el nuevo Director de la Dirección de Industria y Comercio "DIRINCO", ya que el anterior parece que ha sido trasladado a otro cargo.

En consecuencia, solicito que se envíe oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que se aboque cuanto antes a este serio problema del precio del pescado en Iquique y derogue, en forma inmediata, la circular sobre precios, publicada con fecha 5 de noviembre, por la cual a los pescadores se les rebaja el precio de sus productos.

EL señor CHECURA.— También en mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría y en el del Honorable señor Checura.

28.—EJECUCION DE OBRAS SANITARIAS EN LA COMUNA DE ISLA DE MAIPO, PROVINCIA DE SANTIAGO.—PETICION DE OFICIO.

El señor LEHUEDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEHUEDE.— Señor Presidente, el Alcalde de la Comuna de Isla de Maipo ha enviado al señor Director de Obras Sanitarias la siguiente nota:

"De mi consideración:

"Por oficio Nº 114 dirigida al Jefe de la Oficina de Saneamiento Rural B. I. D. señor Francisco Unda Opazo, el Alcalde infrascrito solicitó para Isla de Maipo y sus poblaciones de "La Islita" y "La Villita" las franquicias que el B. I. D. está otorgando a poblaciones que carecen de agua potable, como la Caleta de Quintay, para citar la de más reciente data.

"En ese mismo oficio hacía presente el peligro real de infección y epidemia que existe en el centro de la localidad de Isla de Maipo, especialmente en el sector del perímetro que forman las calles Santelices

y Manuel Rodríguez, donde las casas están una al lado de otra y cada una tiene un foso séptico y una noria para agua potable. La naturlaeza porosa del suelo de esta región y su gran permeabilidad hace que los vecinos de ese populoso sector beban agua totalmente contaminada de bacterias y detritus. Y este sector, señor Director, es el centro de la población.

"Por oficio respuesta Nº 279, el señor Jefe de la Oficina de Saneamiento Rural B. I. D., expresa que "de los antecedentes que obran en nuestro poder se desprende que la Isla de Maipo y sus poblaciones están incluidas en los proyectos de la Dirección de Obras Sanitarias, por lo que no es de nuestra competencia su estudio. Si el señor Alcalde dispone de otros antecedentes que no conocemos, mucho le agradeceré proporcionárnoslos".

"Es muy probable que lo que dice el señor Jefe del B. I. D. sea lo cierto, es decir, que Isla de Maipo esté entre los proyectos, pues hace muchos años que estamos bregando por solucionar este gravísimo problema sanitario y hemos aportado a esa Dirección General, hasta el año 1963, la suma de Eº 9.086,77 de nuestros escuálidos ingresos municipales y de un empréstito otorgado por ley Nº 13.981. Pero como hasta la fecha nada hemos conseguido, ruego a Ud. un pronunciamiento al respecto, ya que si esa Dirección General no puede satisfacer nuestra petición, nos lo indique por escrito para insistir entonces por la Oficina de Saneamiento Rural, en donde el crédito norteamericano y los organismos que lo controlan están llevando agua potable a poblaciones de menor densidad de población, y por ende de menor peligro de infectarse, que la localidad que tengo el honor de representar".

Los aportes que hasta la fecha, ha hecho la Municipalidad de Isla de Maipo para este fin son los siguientes:

Ley Nº 13.981, de 1960....	Eº 5.000.00
Ley Nº 14.533, de 1961	1.790,15
Agosto de 1964	2.116.62
Total	Eº 9.086.77

Señor Presidente, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que imparta las instrucciones del caso, a fin de que la Dirección de Obras Sanitarias ejecute estas obras, que desde hace más de tres años están pendientes, pues son de imperiosa necesidad para la comuna.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría en su nombre y en el del Honorable señor Tagle, al señor Ministro de Obras Públicas.

29—CONVENIENCIA DE ELIMINAR EL FERROCARRIL SANTIAGO-OESTE.— PETICION DE OFICIO.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, el Jefe de Carabineros de Quinta Normal envió al anterior Ministro del Interior la siguiente nota:

"Santiago, 11 de septiembre de 1964.

"Señor Ministro:

"En atención a la Providencia Nº 4053, de 13 de mayo del año en curso, por la cual US. pasó a este Ministerio, Subsecretaría de Transportes, el oficio Nº 30 de 28 de abril de 1964, del "Centro para el Progreso de Quinta Normal", para que se informe a esa Secretaría de Estado en lo pertinente, me es grato poner en conocimiento de US. lo que sigue:

"Que el Departamento de Transporte Ferroviario de esta Subsecretaría, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere el Nº 1 del art. 100 de la Ley General de Ferrocarriles, efectuó una visita de inspección al FC. Eléctrico Santiago-Oeste.

"Que en esta inspección se pudo constatar el pésimo estado de conservación de la vía, como asimismo de los carros que posee la Empresa para este servicio. Ade-

más, que atendía este servicio público con un solo tranvía.

"Vista esta situación, el mencionado Departamento, por oficio Nº 290, de 25 de agosto de 1964, comunicó a la Empresa del FC. Eléctrico Santiago-Oeste, que estaba contraviniendo las disposiciones establecidas en los números 1 y 2 del art. 58 de la Ley General de Ferrocarriles, a cuyos preceptos está sometida esta concesión. Art. 8 del Decreto Nº 2646, de 17 de noviembre de 1926, que a la letra dice:

"Art. 58.—Mantener siempre la vía en buen estado de modo que pueda ser recorrida sin peligro por los trenes.

"2º—Proveerla de material de explotación necesario en calidad, naturaleza y cantidad, para el servicio de transporte, en relación con la actividad ordinaria, etc.

"Al mismo tiempo, se les notificó que, a contar de la fecha del oficio Nº 290 mencionado, y dentro del plazo de 45 días, la citada Empresa debería proceder a la ejecución de los trabajos de renovación y conservación de la vía, que a continuación se detallan:

a) Renovación de los rieles en mal estado;

b) Renovación de colisas;

c) Renovación de cambios, agujas y sepos;

d) Renovación de durmientes, y

e) Afirmado de la vía con chancado.

"Además, se les notificó que debían reparar 5 carros, dejándolos en buenas condiciones para el servicio, tanto en su parte técnica como de presentación.

"También se les hizo presente que la dirección de estos trabajos deberá estar a cargo de un técnico, el que deberá ser autorizado por el Departamento de Transporte Ferroviario, de conformidad con lo dispuesto en el Nº 19 del Art. 100 de la Ley General de Ferrocarriles.

"Asimismo, se les hizo presente que, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 64 de la ley citada, a contar de la fecha del oficio Nº 290, y durante el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, o hasta la terminación de ellos dentro del plazo, se le aplicaría a la Empresa una multa de Eº 0,50 por cada día que subsista la infracción.

"Lo que tengo el honor de informar a US., para su conocimiento y fines consiguientes".

Hace algunos días, nos impusimos por la prensa de que a uno de estos carros se les desprendieron los tomacorrientes, y como carecía de frenos, corrió sin detenerse alrededor de quince cuadras, poniendo en evidente peligro a todos los vecinos del sector. Como consecuencia de lo anterior, resultaron varias personas heridas.

Por este motivo, pido se oficie al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que la Subsecretaría de Transportes se aboque a la solución de este problema y dicte las medidas tendientes a eliminar este Ferrocarril Santiago-Oeste, que pone en peligro a los habitantes y no presta ningún beneficio a la populosa comuna de Quinta Normal. Por el contrario, incluso la calle San Pablo se encuentra sin pavimentar por la existencia de esta línea.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor TAGLE.—Y en mi nombre.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará también en nombre del Honorable señor Tagle.

Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

30.—NECESIDADES DE LOCALIDADES E INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE MAULE. —PETICION DE OFICIOS.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, vengo llegando de una gira realizada por la provincia de Maule, que represento en esta Honorable Cámara, y, en especial, por los departamentos

de Cauquenes y Chanco. Pues bien, en esta oportunidad, deseo formular algunas peticiones de los habitantes de esa zona.

En el barrio "Estación" de la ciudad de Cauquenes, existe el grave problema sanitario de la falta de alcantarillado. Es necesario que la Dirección de Obras Sanitarias realice los estudios pertinentes para dotar al populoso sector de esa ciudad de los beneficios de este elemental servicio.

Por este motivo, pido se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que ordene a la Dirección de Obras Sanitarias realizar los estudios necesarios para efectuar las obras de alcantarillado en el barrio "Estación" de Cauquenes.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor FONCEA.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor BUNSTER. — También en nombre del Comité Liberal, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviarán también en nombre del Comité Liberal y en el del Honorable señor Foncea.

El señor HURTADO (don Patricio).— Señor Presidente, en la gira me impuse también de la delicada situación económica por que atraviesa el Instituto de Cauquenes. Este establecimiento particular de enseñanza tiene una matrícula aproximada de seiscientos alumnos y recibe siempre, con mucha tardanza, el pago de las subvenciones. Por esta causa, se verá obligado a cerrar la matrícula el próximo año.

Pido que, en mi nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se sirva consultar una subvención de Eº 15.000 anuales para el Instituto de Cauquenes que, actualmente, está dirigido por los Hermanos del Sagrado Corazón.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro de Hacienda.

El señor FONCEA.—En mi nombre, señor Presidente.

El señor BUNSTER.—Y en nombre del Comité Liberal.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará también en nombre del Honorable señor Foncea y del Comité Liberal.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor HURTADO (don Patricio).— Señor Presidente, también solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda para que ordene pagar la subvención correspondiente a la Escuela Particular Nº 1 de Chanco, pues lo mismo que el colegio anterior, atraviesa por una situación económica gravísima, debido a que no se le paga dicha subvención, desde hace dos años.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se dirigirá el oficio al señor Ministro de Hacienda, en nombre de Su Señoría.

El señor FONCEA.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor BUNSTER. — También en nombre del Comité Liberal, señor Presidente.

El señor DECOMBE.—Y en nombre del Comité Conservador Unido.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviarán también en nombre del Honorable señor Foncea y de los Comités Liberal y Conservador Unido.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor HURTADO (don Patricio).— Señor Presidente, también solicito se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que se sirva resolver el problema caminero del departamento de Chanco, especialmente en lo relativo a los puentes de Lircay y Quilhuiné, este último ubicado en la subdelegación de Reloca, del departamento de Chanco.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).

—Se enviará al señor Ministro de Obras Públicas el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría...

El señor FONCEA.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor BUNSTER.—También en nombre del Comité Liberal.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —...y del Honorable señor Foncea y del Comité Liberal.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, en Chanco se me expusieron dos problemas, los cuales deseo sean también planteados a los señores Ministros respectivos, por intermedio de la Honorable Cámara.

Se trata de la creación de un Liceo en Chanco, que cuente, por lo menos, hasta con tres años de humanidades, con el objeto de resolver el grave problema educacional que afecta a dicha localidad.

Por este motivo, pido se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública para que se realicen los estudios tendientes a crear, el próximo año, el Liceo de Chanco.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).—También solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública para que se dote de personal suficiente al Hospital de Chanco, el que, a pesar de contar con un magnífico local, funciona en muy malas condiciones, pues no dispone de personal suficiente, ni de los medios necesarios para atender a la población de esa zona.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, por último, solicito se envíe oficio al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que ordene realizar los estudios del caso para dotar de agua potable a la localidad de Quella.

Actualmente existen antecedentes en la Dirección de Obras Sanitarias respecto del problema sanitario creado en dicha localidad, por lo que es necesario darle solución a la brevedad posible.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

31.—INAUGURACION DE OBRAS PUBLICAS EN LAS POSTRIMERIAS DE LA ADMINISTRACION ANTERIOR.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Foncea.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, muy brevemente quiero referirme a lo sucedido en los últimos días de la Administración anterior, por estimar que no es posible inducir a erróneas apreciaciones a la opinión pública, en general.

La prensa talquina anuncia en el único diario que hay en esa provincia...

El señor DIEZ.—¡Y harto bueno que es!

El señor FONCEA.—...que se inauguró una serie de obras, con gran ostentación, con un programa muy costoso.....

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FONCEA.—..., y con gran despliegue de propaganda. Sin embargo, la inauguración de estas obras no corresponde, en verdad, a trabajos que, realmente, puedan considerarse terminados y en un caso ni siquiera a obras realmente iniciadas.

Es así como en el diario "La Mañana", del sábado 24 de octubre, se da cuenta que Curicó recibió con todas las de la ley un frigorífico de primer orden, el que fue inaugurado por el señor Vicepresidente de la Empresa de Comercio Agrícola (ECA), por cierto, con discursos, banquetes, etcétera.

Pues bien, de las fotografías que se pu-

blican en la misma prensa para ilustrar la crónica, y que quedan a disposición de los Honorables colegas, se desprende que es una obra que está en plena ejecución...

El señor DIEZ.—¡Su Señoría la conoce por fotografía solamente!

El señor FONCEA.—La conozco perfectamente, mucho mejor que Su Señoría, que prometió una serie de realizaciones en beneficio de Curicó, a las que me referiré en otra oportunidad, y que —demás está expresarlo— no pararon más allá de ser nuevas promesas.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, no puedo permitir que se me interrumpa, porque estoy planteando un problema serio y con absoluta objetividad.

Basta ver esas fotografías del frigorífico inaugurado para darse cuenta de que esto constituye un vulgar engaño a la opinión pública. No se ha terminado la construcción del edificio mismo, ni tampoco la maquinaria ha sido instalada, según las informaciones fidedignas que obran en mi poder.

Pues bien, se inauguró con un enorme despliegue de propaganda. Posteriormente, también con gran boato, se procedió a la entrega, simbólica, por cierto, de 342 parcelas de la Hacienda "Mariposas", a los postulantes seleccionados.

Señor Presidente, quien conozca dicha Hacienda —y el Honorable señor Diez la conoce perfectamente bien— se dará cuenta de que la parcelación está recién iniciada. Todavía no hay obras de regadío, ni se han construido caminos ni se ha levantado casas; únicamente se ha adquirido el predio por la Corporación de la Reforma Agraria y se han hecho una parte de los cercos. No hay en la hacienda una policlínica ni una Escuela Pública que pueda llamarse tal.

La adquisición se hizo en virtud del decreto con fuerza de ley Nº 49, de diciembre de 1959, el que obligó al Servicio de Seguro Social a vender ese predio en un precio manifiestamente anticomercial. Yo como Consejero del Seguro Social de esa época así lo denuncié.

Se trata de una propiedad de una extensión agrícola, la más valiosa de la zona, de 37 mil hectáreas. Sin embargo, la Corporación de la Reforma Agraria —repito— la adquirió del Servicio de Seguro Social, es decir, de los obreros de Chile, en 2 millones 800 mil escudos, pagaderos a largo plazo. El pago se encuentra pendiente por ahora, pero transcurrirán muchos años antes que sea totalmente cancelado. O sea, la Corporación de la Reforma Agraria poco o nada ha hecho para justificar tanta ostentación.

Pues bien, ante esta situación, a mí no se me pasó por la mente que se iba a organizar un acto como el efectuado en la Hacienda "Mariposas", en el que con asistencia de autoridades, se sirvió un banquete de más de mil cubiertos, para inaugurar no sé qué; pues, insisto, falta construir los caminos, los tranques, las casas, las obras de regadío e instalar los servicios más indipensables.

Más aún, ni siquiera se ha dado a conocer el precio de cada parcela. Unicamente y con un apresuramiento que hace sospechar sobre la corrección de procedimientos, se han asignado las parcelas y siempre a los partidarios del régimen anterior les correspondió las parcelas mejores.

Por eso quiero recordar que al final de la Administración del señor Ibáñez, en 1958, se encontraba prácticamente terminada la Población "Dionisio Astaburuaga", una de las más importantes de Talca, a la cual sólo faltaban algunos pequeños detalles. Esta población del Servicio de Seguro Social se construyó precisamente gracias a la iniciativa del Diputado que os habla. A pesar de esto, y por estimarse que no estaba totalmente terminada, no se inauguró, y se vino a hacer en el Go-

bierno del señor Alessandri, pese a que el 99% de la obra estaba terminada a fines del año 1958.

Al denunciar esta actitud poco seria, lo hago sin el ánimo de atacar a personas ausentes, y sólo porque se ha hecho gran ostentación con la parcelación de la Hacienda "Mariposas". Desde luego, el Vicepresidente de la Corporación de la Reforma Agraria, señor Eduardo Silva Pizarro, que asistió a la inauguración en referencia, pronunció un discurso lleno de halagos para el régimen saliente; pero, posteriormente —y esto es lo curioso— este señor ha aparecido inscrito como candidato a Senador por la sexta agrupación provincial de Curicó, Talca, Linares y Maule. En otras palabras, el acto efectuado en la Hacienda "Mariposas" fue una especie de proclamación anticipada.

Aparte de ello, nosotros la interpretamos como el propósito de legalizar una asignación de parcelas que a lo mejor no se ha hecho correctamente, pues yo debo afirmar que he recibido muchas denuncias sobre la distribución y si bien en una visita que hice a la Corporación de la Reforma Agraria, se me exhibió una serie de antecedentes, la duda queda en pie, por cuanto los favoritos del régimen anterior, por extraña coincidencia, aparecen con las parcelas mejor ubicadas y de tierras más fértiles. En todo caso, nadie podrá dar una explicación satisfactoria del apremio demostrado en asignar parcelas que están recién formándose y para cuya entrega definitiva y material se requiere de enormes inversiones.

Por último, se ha hecho gran alarde que los obreros o campesinos de la Hacienda "Mariposas" son los asignatarios, o sea, los futuros dueños de las parcelas. Conozco el problema perfectamente bien, pues fui yo quien intervine para que se modificara el sistema de puntaje que el Gobierno, a través de un Decreto con Fuerza de Ley, había establecido y que dejaba, prácticamente, sin ninguna opción a recibir un pedazo de tierra a quienes la habían trabajado, muchas veces durante toda una vida.

El Ministro del Trabajo y Previsión Social de esa época, don Hugo Gálvez, asistió a una reunión amplia de los obreros e inquilinos de la Hacienda "Mariposas", que yo organicé y en ella me correspondió plantear el problema y obtener la promesa del señor Gálvez de que se modificaría el sistema de puntaje para reconocer el mejor derecho a los obreros de la hacienda. También logramos que se le reconociera una indemnización especial, por años de servicio, a esos asalariados.

Han hecho mal, en consecuencia, los altos directivos de dicho organismo, de venir a hacer ostentación, como lo hicieron en ese simulacro de inauguración, del hecho que sean los propios inquilinos los parceleros seleccionados, pues ello, vuelvo a repetir, correspondió a una larga lucha de los interesados con la colaboración del diputado que habla.

¿Cuántos minutos restan, señor Presidente?

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Un minuto Honorable Diputado.

El señor FONCEA.—He terminado, señor Presidente.

32.—INSTALACION DE UNA ESCUELA Y UNA POSTA MEDICA EN LA LOCALIDAD DE NAME, PROVINCIA DE MAULE. — PETICION DE OFICIOS.

El señor HURTADO (don Patricio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, cuando hace un instante usé de la palabra, olvidé dar cuenta de una petición de los habitantes de la localidad de Name, a quienes se les ha ofrecido un local para instalar la Escuela de San Ignacio y establecer una posta médica.

En consecuencia, pido se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que designe allí un profesor y se dote al establecimiento de los elementos de estudio necesarios; y otro, al señor Ministro de Salud Pública, para que se establezca una posta médica en dicha localidad.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviarán los oficios solicitdos por Su Señoría.

33.—EL PROBLEMA DEL ALCOHOLISMO EN CHILE.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor MONCKEBERG.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONCKEBERG.—Señor Presidente, una vez más, como lo he venido haciendo en forma sistemática en la Hora de Incidentes, voy a entregar a los señores Diputados y a la opinión pública en general, nuevos datos y cifras acerca del alcoholismo en Chile. Sé que con ello arriesgo, en parte, mi popularidad...

El señor ROSALES.—¡Se conserva...!

El señor MONCKEBERG.—Gracias.

El señor ROSALES.—Y se acrecienta...

El señor VALENTE.—¡Modesto el Honorable colega!

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Ruego a los señores Diputados evitar los diálogos.

Puede continuar Su Señoría.

El señor MONCKEBERG.—..., pero mi propósito no es otro que formar ambiente para legislar sobre este grave y pavoroso problema.

A pesar de su importancia y trascendencia, el problema del alcoholismo, en Chile, no ha recibido la atención que, en su prevención y tratamiento necesita de parte de las autoridades y profesionales de la salud.

Hace algunos años, los "sanitarios" de todo el país fueron movilizados ante el peligro de la poliomielitis o parálisis infantil. En la actualidad, el alcoholismo ha alcanzado una fase análogamente grave, que obliga a reclutar todo el talento científico y técnico para combatirlo y prevenirlo.

A mayor abundamiento, debemos considerar que sobre una población de 4 millones de personas mayores de 15 años, el 5,7%, o sea 300 mil son alcohólicos, como lo veremos más adelante. Esta es la magnitud y la tragedia alcohólica de nuestra nación. Su cuantía es impresionante, sólo comparable con el problema que presentaba la tuberculosis en Chile, hace treinta años. En aquella época, el índice de mortalidad por tuberculosis era de 250 personas por cada 100 mil habitantes; y de 10 enfermos por cada persona fallecida. La prevalencia era entonces de 2.500 personas por cada 100 mil habitantes. Para una población de más o menos 4 millones en esa época, el número de enfermos de tuberculosis era de 100 mil en 1930, cifra inferior en un 70% a los alcohólicos de hoy.

Seguir descuidando el alcoholismo es un grave error, que nos costará muy caro. Nadie está inmune de esta lacra; incluso el que un individuo jamás se haya intoxicado constituye garantía de inmunidad. Es, pues, muy importante estudiar el problema del alcoholismo y sus causas.

La enseñanza médica actual es insuficiente para preparar al médico en la curación del alcohólico.

En cuanto al aspecto preventivo, ni el Servicio Nacional de Salud ni ninguna otra institución se han preocupado por efectuar una campaña educativa sobre el consumo de las bebidas alcohólicas. Y, lo que es peor, existe, en general, un sentimiento de simpatía por la persona em-

briagada, lo que no se observa en ningún otro país civilizado del mundo.

Hemos perdido la conciencia sobre el fondo de este problema. Más aún, no existe, entre las personas interesadas en este asunto, un concepto claro de lo que es el alcoholismo. Se han dado numerosas definiciones sobre este mal, pero no hay ninguna que satisfaga al moralista, al médico, al economista, al sociólogo, al alcohólico y al abstemio. En embargo, podemos adelantar algunas de las características del alcoholismo:

1.—*"El Alcoholismo es una enfermedad"*.—No todos están de acuerdo con esta afirmación. El moralista cree que de este modo se elimina la responsabilidad del alcohólico; el sociólogo considera que, actuando así, se estrechan los límites del problema; el psiquiatra se pregunta, asimismo, si nos hallamos frente a un síndrome o a una enfermedad.

Cuando hablamos de enfermedad, queremos significar cierto estado de inadaptabilidad, diametralmente opuesto a la salud, sinónimo de adaptabilidad.

Así, el alcoholismo es una enfermedad, originada porque el que la padece no ha podido adaptar su personalidad o su organismo a un producto químico no esencial, que lo induce al hábito del denominado alcohol etílico.

Una persona sometida a los efectos del polen de las flores aquejará de alergia, llamada, en este caso, fiebre primaveral del heno; una que no pueda adaptarse al bacilo de Koch, presentará una tuberculosis; un paciente que no pueda adaptarse a su ambiente social, es un hombre enfermo, que el sociólogo identificará con un gran número de calificativos. Así, existen muchos otros ejemplos.

2.—*"El alcoholismo es una enfermedad definitiva"*.—El alcohólico nunca más será capaz de beber con moderación. Para él, la única forma de sobriedad es la abstinencia total. Los médicos, los encargados de las sociedades para la rehabilitación de los alcohólicos y los investigadores, están casi todos de acuerdo sobre este punto.

El alcohólico no puede ser curado. Si pudiera serlo, podría volver a beber con moderación. Estar curado es readquirir el estado de salud propio, es decir, el estado normal de adaptabilidad.

El tratamiento, pues, no está destinado a curar al alcohólico, sino a rehabilitarlo. Debe aprender a vivir sin alcohol. El tratamiento se inicia en el hospital, debiendo continuar durante el resto de la vida del paciente.

En Chile, el alcohol se ha convertido en un verdadero lubrificante social. Es servido en todos los actos sociales, políticos, culturales, etcétera, y provoca en el alcohólico, en vías de rehabilitarse, un nuevo despertar de su enfermedad, una necesidad impetuosa, incontrolable e irresistible de continuar después de terminado el acto social, político o cultural.

3.—*"El alcoholismo es una enfermedad progresiva"*.—Cuando se alcanza el período de pérdida del control, la enfermedad progresa continuamente, a menos que el alcohólico comprenda, admita y acepte su estado y, desde luego, practique una abstinencia total.

Pero si un alcohólico empieza a beber de nuevo, después de un prolongado período de abstinencia, aun después de varios años, es característico que su enfermedad se reinicie con el mismo estado en que quedó al dejar de beber.

Sobre este mismo problema, creemos que es de importancia establecer la diferencia entre alcoholismo, intoxicación alcohólica y embriaguez.

Alcoholismo es el fenómeno permanente de inadaptación mental al alcohol. La intoxicación alcohólica es un estado transitorio provocado por la presencia de alcohol en la corriente sanguínea. Embriaguez es la traducción externa de la acción del alcohol sobre las células cerebrales. La experiencia demuestra que es po-

sible ser un alcohólico sin haber estado jamás ebrio.

Es necesario recordar y recalcar que el alcoholismo es una verdadera enfermedad, semejante a la diabetes, a la tuberculosis, a la gripe, etcétera. La sola contribución médica no basta para su etiología, puesto que sus causas y repercusiones son sociales, económicas y, a menudo, morales. La propagación del concepto de que el alcoholismo es una enfermedad facilita su tratamiento y crea medidas eficaces de prevención.

Investigaciones recientes sobre prevalencia del alcoholismo mediante sondajes de poblaciones, por el método del muestreo, han permitido sacar conclusiones muy importantes.

Así, por ejemplo, en uno de los tantos trabajos efectuados últimamente en una población cercana a Santiago, de 160 mil habitantes, para establecer el diagnóstico de alcoholismo y siguiendo la clasificación que recomienda el Subcomité de la O. M. S., (Organización Mundial de la Salud) (2º Informe Nº 48), se obstuvo el siguiente dato estadístico:

Distribución de 1.298 *individuos mayores de* 15 *años, según hábitos de beber alcohol.*

5ª Circunscripción de Santiago.

Hábito de beber alcohol	*Nº de casos*	*%*
Abstemios	248	19,1
Bebedores moderados irregulares	681	52,6
Bebedores moderados regulares	268	20,6
Bebedores excesivos irregulares	26	2,0
Bebedores excesivos regulares	33	2,5
Adictos alcohólicos	42	3,2
TOTAL	1.298	100,0

Por resultados similares al anterior y ciñéndonos a las instrucciones dadas por la O.M.S. de considerar alcohólicos a los bebedores excesivos regulares y a los adictos al alcohol, podemos concluir que *"el 5,7% de la población chilena es definitivamente alcohólica"*.

Por otra parte, trabajos estadísticos entregados muy recientemente por la Escuela de Salubridad, denuncian una mortalidad de 9,95% por cirrosis alcohólica.

A su vez, la investigación sobre morbilidad mental destaca la alta prevalencia de psicosis alcohólica. En efecto, al observar la encuesta adjunta, podemos concluir que el 20% de los ingresos de psicosis al Hospital Psiquiátrico de Santiago corresponde a psicosis alcohólica.

Distribución de 46 *casos de psicosis, según tipo. Encuesta sobre psicosis.*

Ciudad de Santiago.

Diagnóstico	*Nº*	*Tasa* (1)
TOTAL	46	14,2 ‰
Psicosis alcohólicas	12	3,7
Esquizofrenia	4	1,2
Parafrenia	1	0,3
Psicosis senil y arterioesclerótica	22	6,9
Depresión neurótica	1	0,3
Psicosis maníaco - depresiva	1	0,3
Psicosis post-traumática	1	0,3
Psicosis puerperal	1	0,3
Psicosis indeterminada	3	0,9

(1) Por mil habitantes.

Finalmente, por procedimientos similares a éstos, estamos en condiciones de afirmar que muchas afecciones, en distintos sistemas y aparatos orgánicos, son también producidas por el alcohol.

Todo lo dicho, demuestra una vez más la trascendencia e importancia de este mal y, como lo he expresado ya muchas veces desde esta alta tribuna, la necesidad

imperiosa de erradicar este flagelo, si queremos realmente hacer una acción social para levantar a nuestro pueblo de su postración...

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora de votación de los proyectos de acuerdo.

Como no hay quórum de votación, se llamará a la Sala a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario*:

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento, por no haberse reunido el quórum reglamentario de votación, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las* 19 *horas* 20 *minutos.*

Javier Palominos Gálvez
Jefe Accidental de la Redacción.

O|T. 2701 - Instituto Geográfico Militar - 1964